



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

4

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

15

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de Juventud, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2008.

16

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 15/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

29

Decreto del Presidente 16/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

29

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejera, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 6 de junio de 2008.

29

Número formado por dos fascículos

Martes, 8 de julio de 2008

Año XXX

Número 135 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 11 de junio de 2008.

29

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

30

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Raúl Jiménez Naharro, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

30

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Anuncio de 26 de junio de 2008, del Parlamento de Andalucía, de convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad Administración General.

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

39

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.2200).

39

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

49

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra el Tribunal Calificador del concurso de méritos libre para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV) vacantes en esta Universidad y convocadas por resolución que se cita.

49

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición.

49

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

56

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 24 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.

58

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

59

Resolución de 26 de junio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueba su reglamento de régimen interior.

59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 24 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención nominativa a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

60

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 392/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

61

Decreto 393/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

64

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Seifa para la Formación e Investigación.

66

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

66

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

88

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008.

88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Arquimides Control, S.L.L.», localizado en Hinojos (Huelva), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

89

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Vor-sevi, S.A.» localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

90

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Toyda, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

90

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Comvive S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Comvive.

90

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Aurora López Torres, que actúa bajo la denominación comercial de «Agencia de Viajes Serlo».

91

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Alens, S.L.U.».

91

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a don J.M.G.P., que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Sevilla 2000».

91

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2008, interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

92

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. VP @241/06.

92

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. VP @267/06.

101

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 19 de junio de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante de autos núm. B-120/07. (PD. 2747/2008).

108

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 333/2007. (PD. 2741/2008).

108

Edicto de 24 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004. (PD. 2750/2008).

108

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 2742/2008).

109

Corrección de errata al Edicto de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, dimanante de autos núm. 332/2006 (PD. 2676/2008) (BOJA núm. 127, de 27.6.2008).

109

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de Autos núm. 21/2008.

110

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.

110

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.

110

Edicto de 24 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de Autos núm. 771/2007.

111

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

La cooperación interregional y transfronteriza entre las regiones de la Unión Europea constituye una experiencia positiva para la aproximación y el enriquecimiento cultural, social y económico de las mismas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía se refiere, en su artículo 246, a la cooperación interregional y transfronteriza, promoviendo la formalización de convenios y acuerdos entre regiones y comunidades vecinas.

La localización geográfica de Algarve, Alentejo y Andalucía, regiones fronterizas y limítrofes, con características y aspectos compartidos en los planos físico, demográfico, económico y social, genera intereses comunes y complementarios, los cuales son susceptibles de ser desarrollados mediante acciones de cooperación en diversos sectores de actividad. Así lo han manifestado las respectivas administraciones a lo largo de los últimos años mediante los distintos instrumentos de colaboración rubricados y el desarrollo de proyectos de cooperación conjuntos.

Con el objetivo de fomentar la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, la Consejería de la Presidencia aprobó la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas a corporaciones locales e instituciones y entidades sin ánimo de lucro en esta materia.

La experiencia y resultados adquiridos aconsejan dar un mayor impulso a la cooperación en este ámbito, que se traduce en la introducción de importantes novedades en su regulación, siendo por ello necesaria la aprobación de una nueva norma.

En primer lugar, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), se producen cambios sustanciales en la tramitación del procedimiento tales como la posibilidad de presentación telemática de solicitudes, o la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y su representante en un momento posterior al de la presentación de las solicitudes sólo por aquellas entidades cuyos proyectos mejor se adapten a los objetivos de esta Orden.

Por otro lado, se da cabida a labor que, en materia de cooperación transfronteriza, vienen desarrollando las Universidades andaluzas, posibilitando la presentación de más de una solicitud por cada una de ellas y la financiación simultánea, en su caso, de los distintos proyectos presentados.

Asimismo, se pretende potenciar los efectos de los proyectos financiados de forma que desaparece el límite máximo de financiación establecido en la Orden de 27 de marzo de 2006.

Debido a la especificidad de las subvenciones reguladas en la presente Orden, que tienen como objetivo fomentar proyectos de cooperación de diversa índole (sociales, económi-

cos, culturales o de otra naturaleza) encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración dentro del citado espacio transfronterizo, se ha optado por un procedimiento de concesión que no requiera la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 85/2008, de 22 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, ésta tiene asumidas, entre sus competencias, las actuaciones destinadas a la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo, atribuyendo a la Secretaría General de Acción Exterior la coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente, las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particular, las atribuciones señaladas en el Decreto 61/1995, de 14 de marzo, entre las que se encuentra la coordinación de la cooperación interregional y transfronteriza.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, que fomenten la realización de actividades sociales, económicas, culturales o de otra naturaleza encaminadas a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de relaciones de colaboración transfronterizas.

2. Podrán ser objeto de subvención los proyectos que cumplan las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Orden.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, las Entidades Locales, las Universidades y las instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

2. Para optar a las subvenciones que se regulan por esta Orden, dichas entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Estar localizadas, tener su sede o su domicilio social en las provincias de Cádiz, Huelva o Sevilla.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, las Entidades Locales y las Universidades.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta orden:

a) Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

b) Las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por en-

contrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 3. Actividades subvencionables.

Podrán acogerse a estas ayudas aquellos proyectos de cooperación que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten las relaciones transfronterizas entre Andalucía, Algarve y Alentejo, se adecuen a los objetivos señalados en la presente Orden y se incluyan en alguna de las tipologías siguientes:

a) Tipo A: Proyectos de formación e información: seminarios, cursos, jornadas.

b) Tipo B: Proyectos para la edición de publicaciones.

c) Tipo C: Proyectos para la realización de estudios e investigaciones.

d) Tipo D: Proyectos de carácter cultural, social, económico o científico de interés común.

Artículo 4. Financiación y compatibilidad con otras ayudas.

1. Las subvenciones previstas en la presente Orden, que se basan en el criterio de cofinanciación, constituyen un incentivo a la realización de proyectos enmarcados en el ámbito de la misma.

2. El porcentaje de financiación que se otorgará a los proyectos subvencionables no superará en ningún caso el 75% de los gastos totales de la actividad.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 5. Importe de la subvención.

1. El importe de la subvención se determinará a partir del presupuesto previsto por el solicitante, en función de los gastos subvencionables y de la valoración económica del proyecto.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables y subcontratación.

1. Para ser subvencionables, los gastos previstos deben estar en relación directa con el objeto de la subvención y ser razonables y necesarios para la realización del proyecto. A los efectos de la presente Orden se consideran gastos subvencionables los relativos a:

a) Prestación de servicios.

b) Colaboración esporádica de personal ajeno a la entidad.

c) Personal.

d) Dietas y desplazamientos.

e) Arrendamiento de locales y equipamiento.

2. En ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

a) Los que constituyan inversiones en bienes inventariables.

b) Los de funcionamiento ordinario de la entidad solicitante.

c) Los salarios, retribuciones o gratificaciones del personal dependiente de la entidad solicitante.

d) Las contribuciones en especie que realice la entidad solicitante.

e) Las imputaciones de gastos derivados del uso de bienes que posea la entidad solicitante.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. El beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50 % del importe de la actividad.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Artículo 7. Ingresos.

1. La percepción de otras subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, deberán ser declaradas, señalándose la entidad concedente e importe de la subvención conforme a los Anexos I y III.

2. Los ingresos que genere las actividades subvencionadas ya sean a través de la comercialización de las publicaciones y/o estudios, por las matrículas o derechos de inscripción o por cualquier otro concepto, incluidos los que pudieran no estar todavía confirmados, que la entidad beneficiaria haya recibido o tenga previsto recibir por la realización del proyecto deberán ser declarados en el apartado 2.B del Anexo III.

3. Los beneficiarios de las subvenciones no podrán obtener, en ningún caso, beneficios derivados de la realización de las actividades subvencionadas por esta Orden.

CAPÍTULO II

Procedimiento

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados en los que concurran los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Los procedimientos de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el

Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en la presente base reguladora y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

2. Las entidades solicitantes sólo podrán presentar una solicitud de subvención con cargo a cada convocatoria, salvo en el caso de las Universidades, que podrán presentar una solicitud por cada proyecto diferente.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de cada año, salvo lo dispuesto, para el año 2008, en la Disposición Adicional Primera.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que se requieran aportar según las presentes bases reguladoras.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá tanto desde el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», como en la página web de la Consejería de la Presidencia, en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es/presidencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para acceder al procedimiento de presentación telemática el solicitante deberá disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporadas al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema conforme al apartado anterior, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

Artículo 10. Documentación a presentar.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, conforme al Anexo II.

b) Presupuesto desglosado, que refleje el coste total del proyecto y de cada una de las actividades, conforme al Anexo III.

2. En el caso de que la solicitud se presente a través del registro telemático de la Junta de Andalucía, la documentación relacionada en el apartado 1 del presente artículo podrá pre-

sentarse por medios electrónicos junto con la solicitud telemática, o en la forma prevista en los apartados 4 y 5 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciendo mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud e indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

3. Valoradas las solicitudes, y respecto a aquéllos proyectos que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, mejor se adapten a los objetivos de esta Orden, la Secretaría General de Acción Exterior requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, presente, conforme a lo establecido en el punto 2 del presente artículo, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, o consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, salvo en caso de presentación telemática de la solicitud.

b) Certificado acreditativo de la representación legal.

c) Copia autenticada de la Cédula de identificación fiscal de la entidad solicitante.

d) En el caso de entidades sin ánimo de lucro, copia autenticada del documento de constitución, estatutos e inscripción en el registro correspondiente, en su caso.

e) Certificado de la entidad bancaria identificando el titular y los dígitos de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

f) Declaración responsable del representante o documento que acredite la colaboración, o en el que se manifieste el interés, de los actores portugueses implicados.

g) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. La Secretaría General de Acción Exterior podrá requerir a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para la resolución de las convocatorias, en cumplimiento de lo que establezca la normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación.

Artículo 11. Subsanación de solicitudes admitidas.

Cuando las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, los servicios competentes de la Secretaría General de Acción Exterior procederán a la instrucción de los expedientes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y evaluar las solicitudes.

2. Una vez evaluadas las solicitudes, y respecto a aquéllos proyectos que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, mejor se adapten a los objetivos de esta Orden, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior dictará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados junto con el presupuesto validado del proyecto.

3. Los interesados, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la propuesta de resolución provisional señalada, deberán proceder a su aceptación y a la presentación de la documentación exigida en el artículo 10.3.

4. Comunicada en plazo la aceptación de la propuesta de resolución provisional y del presupuesto validado, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez completada la documentación exigida en el artículo 10.3, formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver.

5. Cuando el importe de la subvención recogido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad solicitante la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación del proyecto a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en la presente Orden respecto de las solicitudes. Una vez examinada la reformulación de la solicitud, y en el caso de que ésta cumpla con los requisitos establecidos, la Secretaría General de Acción Exterior notificará a la entidad solicitante una nueva propuesta de resolución provisional, junto al presupuesto validado, para que en el plazo de diez días comunique su aceptación. Comunicada en plazo la aceptación, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez completada la documentación exigida en el artículo 10.3, formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver.

6. En caso de no aceptación o falta de contestación dentro del plazo indicado, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, dictará la correspondiente resolución, en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y procederá, en su caso, al archivo de las actuaciones.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la presente Orden, resolviéndose la inadmisión de las mismas por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, que será notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 13. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

2. La resolución de concesión contendrá:

a) Indicación del beneficiario y de la actividad a realizar.

b) El plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, o fechas de realización si el proyecto se ha ejecutado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.

c) La cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria del gasto.

d) El presupuesto total de gastos admisibles y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

f) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

g) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

3. El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución será de seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro telemático único o en el registro de entrada del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes pueden entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución de concesión de la subvención será notificada individualmente a los beneficiarios, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

5. En el supuesto de falta de disponibilidad presupuestaria, las solicitudes se resolverán mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Cuando, en cualquier momento, se produzca el desistimiento o la renuncia, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior resolverá, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, de conformidad con los artículos 87 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso, la subvención se hará efectiva en un solo pago.

2. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud, de la cual deberá ser titular la entidad beneficiaria.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

CAPÍTULO III

Obligaciones

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de la Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto estatales como autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de la Presidencia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.

j) Comunicar a la Secretaría General de Acción Exterior todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

2. Cuando el proyecto realizado consista o genere documentos o publicaciones, cualquiera que sea el soporte que los contenga (papel, DVD, vídeo...), el beneficiario cederá gratuitamente a la Consejería de la Presidencia el número de ejemplares, no superior al 20% del total, que le solicite la Secretaría General de Acción Exterior.

3. En el caso de que el proyecto consista en la celebración de congresos, seminarios, así como la realización de estudios o cualquier trabajo susceptible de publicación, la Junta de Andalucía se reserva el derecho a editarlo en cualquier formato respetando la mención de su autoría.

4. Cuando la naturaleza de la actividad subvencionada lo permita, y a instancia de la Secretaría General de Acción Exterior, la entidad beneficiaria deberá reservar hasta un máximo de cinco plazas por proyecto financiado, con objeto de inscribir de forma gratuita a las personas designadas por dicha Secretaría General.

Artículo 16. Seguimiento y evaluación del proyecto.

Los beneficiarios de la subvención están obligados a realizar un seguimiento pormenorizado de las actividades. Los resultados de este seguimiento y evaluación se plasmarán en la memoria de actuación requerida en el artículo 17.

Artículo 17. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención, a la que será aplicable lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, revestirá la forma de cuenta justificativa que se presentará ante la Secretaría General de Acción Exterior, como máximo, en el plazo de tres meses desde la fecha en la que hayan recibido el pago de la subvención, conforme a los siguientes medios acreditativos, que deberán ser suscritos por el representante legal:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2. Copia autenticada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Sobre el cuerpo de cada factura o justificante original, se deberá inscribir, de forma indeleble, el siguiente texto: «Documento justificativo de la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de... , para el año... ».

- Las gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso.

- Los justificantes de gastos de personal deberán acompañarse de copias autenticadas de los contratos laborales, de los recibos de las nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso.

3. Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada.

4. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 6, deba de haber solicitado el beneficiario.

5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6. Certificación en la que se haga constar que los documentos justificativos presentados se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

7. Certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento practicado, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

2. En el supuesto que la actividad haya sido realizada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la justificación del presupuesto total ejecutado, que se realizará en los términos del apartado 1 del presente artículo, se presentará junto con la solicitud.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, procederá a liquidar el importe definitivo de la subvención aplicando al coste de los gastos admisibles efectivamente realizados y justificados el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

La liquidación final resultante supondrá en todo caso una modificación de la resolución de concesión, la reducción de la

subvención concedida inicialmente y la devolución por parte de la entidad beneficiaria del exceso de subvención.

5. La justificación deberá ir dirigida a la Secretaría General de Acción Exterior, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Cumplimiento del proyecto y modificación de la resolución.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en particular:

a) la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) la obtención de cualquier tipo de ingresos o recursos cuando, en concurrencia con las subvenciones otorgadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

c) la realización parcial de la actividad, en los términos del artículo 19.2.

d) la modificación del plazo de ejecución y justificación.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el artículo 105. d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el beneficiario podrá solicitar ante la Secretaría General de Acción Exterior la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación sin que en ningún caso pueda cambiarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto con la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Causas y graduación del reintegro de las subvenciones concedidas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos y cuantías:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida, salvo lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Procederá el reintegro del cien por

cien de la subvención concedida salvo, para el caso de justificación insuficiente, lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 15.1.h) de la presente Orden. La cantidad a reintegrar será proporcional al grado de incumplimiento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. La cantidad a reintegrar será proporcional al grado de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado. La cantidad a reintegrar será proporcional al grado de incumplimiento.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la secretaría General de Acción Exterior valorará el nivel de cumplimiento alcanzado. En caso de que éste superara el 75 por ciento de los objetivos previstos, la cantidad a reintegrar será proporcional al porcentaje de los objetivos no alcanzados.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. En materia de reintegro de subvenciones, serán de aplicación las reglas previstas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Conforme al artículo 112

de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la misma. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2008.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos de cooperación que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten las relaciones transfronterizas entre Andalucía, Algarve y Alentejo, se adecuen a los objetivos señalados en la presente Orden y se incluyan en alguna de las tipologías recogidas en el artículo 3.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su Disposición final primera, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su Disposición final primera, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el ámbito propio de la Comunidad Autónoma, por lo establecido en el capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la normativa estatal citada.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Órdenes, se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y expresamente la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2006.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2008

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS REGIONES DE ALGARVE Y ALENTEJO

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO:**

| | | | |
|---|-----|--------------------|-----------|
| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| DENOMINACIÓN | | CIF | |
| DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL | | | DNI/NIF |
| DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (márquese según proceda) | | | |
| <input type="checkbox"/> CORPORACIÓN LOCAL <input type="checkbox"/> ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD | | | |

| | | | |
|-----------------------------|-----------------|----------------|-----------|
| 2 DATOS BANCARIOS | | | |
| Código Entidad | Código Sucursal | Dígito Control | Nº Cuenta |
| | | | |
| Nombre de la Entidad: | | | |
| Titular de la C/C.: | | | |

| | |
|--|--|
| 3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA | |
| <input type="checkbox"/> Memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, conforme al Anexo II. | |
| <input type="checkbox"/> Presupuesto (Anexo III). | |
| <input type="checkbox"/> Otra (especificar): | |
| <input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo letras ya constan en poder de la Consejería de la Presidencia, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento | |

| | |
|--|--|
| 4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE | |
| <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

| | |
|---|--|
| 5 AUTORIZACIÓN EXPRESA | |
| La persona abajo firmante: | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otros Órganos o Administraciones Públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder. | |

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de las ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Calle Miño, 1. 41011 - Sevilla.



| | | | |
|---|--|---|---|
| 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad que representa: | | | |
| <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. | | | |
| <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación. | | | |
| Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y expresamente: | | | |
| <input type="checkbox"/> A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración. | | | |
| Y SOLICITA que le sea otorgada una subvención por importe de€, para la realización de (márquese según proceda): | | | |
| <input type="checkbox"/> TIPO A.- Actividades de Formación e Información. | | <input type="checkbox"/> TIPO C.- Realización de Estudios e Investigaciones. | |
| <input type="checkbox"/> TIPO B.- Edición de Publicaciones. | | <input type="checkbox"/> TIPO D.- Actividades de carácter Cultural, Social, Económico o Científico. | |
| Denominación del proyecto: | | | |
| Fecha inicio: de de y fecha finalización de de | | | |
| En | | a de de | |
| (Sello de la entidad) | EL/LA REPRESENTANTE LEGAL | | |
| Fdo.: | | | |

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001005/3D

ANEXO II

Memoria del proyecto, que deberá redactarse conforme a los siguientes apartados:

1. Título.
2. Líneas generales del proyecto (resumen claro y conciso).
3. Justificación del proyecto (especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, describir el contexto en el que se va a desarrollar, así como las medidas en las que contribuye a la creación de canales estables de colaboración entre Andalucía y Portugal).
4. Descripción del plan de trabajo.
 - 4.1. Objetivos (indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto).
 - 4.2. Actividades (enumerar de forma concreta las actividades necesarias para conseguir los objetivos).

4.3. Metodología (detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas).

4.4. Resultados (especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad).

4.5. Responsable (identificación de la persona responsable de la realización de la actividad, núm. de teléfono, fax, correo electrónico..., y del interlocutor en Portugal, en su caso).

4.6. Actores implicados (identificación de los actores andaluces y portugueses implicados y grado de implicación)

4.7. Beneficiarios del proyecto (número, si es posible y grupos).

5. Lugar y fecha de celebración (lugar, fecha de inicio y terminación, horarios...).

6. Repercusión social, compromiso medioambiental e impacto de género (especificar la repercusión del proyecto, en su caso, sobre cada uno de estos ámbitos)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 80/2008, de 18 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía por un importe máximo de cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros con destino a la financiación de inversiones, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública) a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas ordinarias para el año 2008 mediante la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

De forma excepcional, y conforme al mencionado artículo 6.2, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución se realizará con menos de cinco días de antelación a la celebración de la subasta que se convoca, debido a la inclusión en la misma del Bono a 5 años cuyas condiciones de emisión se concretaron mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de julio de 2008.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de julio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

R E S U E L V E

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución

de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 15 de abril de 2008, de Bonos a 3 años, cupón 3,875% anual y amortización el día 15 de abril de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de abril de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 8 de julio de 2008, de Bonos a 5 años, cupón 5,125% anual y amortización el día 8 de julio de 2013. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 8 de julio de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre, cupón 4,75% anual y amortización el día 24 de enero de 2018. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 24 de enero de 2009. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 10 de julio de 2008, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 10 de julio de 2008 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 15 de julio de 2008.

10. De acuerdo con lo establecido en esta Resolución, las citadas Resoluciones de 1 de abril y de 1 de julio de 2008, así como en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre, antes mencionado, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

A N E X O

FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

dónde:

TIR_R = Tasa de rendimiento interno de referencia.

IRS_1 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

IRS_2 = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$ = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

D_c = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,875%, vto. 15.4.2011:

$$TIR DE REF. = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{274}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 5,125%, vto. 8.7.2013:

$$TIR DE REF. = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{358}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,75%, vto. 24.1.2018:

$$TIR DE REF. = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{193}{366} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de Juventud, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2008.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía. Asimismo, los números 7.º y 8.º del artículo 10.3 del citado Estatuto de Autonomía señalan que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos. Por otra parte, el artículo 37.1 establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008), ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las distintas políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio construyéndose alrededor de cinco principios fundamentales, los cuales son: Transversalidad, entendida como la necesidad de que todas las políticas que desarrolla la Junta de Andalucía, tengan en cuenta el componente juvenil; Integralidad, como la necesidad de que todas las políticas dirigidas a la juventud se aborden desde una perspectiva global; Participación y corresponsabilidad, con este principio se ha querido contemplar la exigencia de contar con todos los agentes implicados, tales como Administraciones y entidades públicas y privadas, movimientos asociativos juveniles y colectivo joven en general, a fin de diseñar y poner en marcha cualquier política dirigida a la juventud; Respeto a la diversidad, como vocación de atender las distintas situaciones sociales, que como en el resto de la sociedad, también se da en la juventud andaluza y aplicando las estrategias y medidas a las distintas situaciones presentes en el colectivo juvenil; Igualdad, con este principio se pretende que más allá de las medidas que de manera expresa atacan

las causas de la desigualdad, el objetivo de equiparación de géneros se impone como uno de los principios que deben estar presentes en todas y cada una de las medidas dirigidas al colectivo juvenil.

A efectos de una mayor racionalización del Plan Junta Joven éste se estructura en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de innovación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías se establece el Objetivo General I: «Incentivar la capacidad y las actitudes emprendedoras entre los y las jóvenes», con el objetivo específico de promover la capacidad para proyectos y actuaciones en investigación y desarrollo: una de las acciones derivadas de este objetivo específico es la de apoyo a las Universidades andaluzas mediante una línea específica de subvención de proyectos.

Dentro del espíritu de fomentar las actuaciones realizadas en materia de juventud por otras entidades públicas andaluzas, se destaca como prioritario establecer un cauce de colaboración con las Universidades Públicas de Andalucía, ya que éstas se han configurado como uno de los medios más apropiados para ofrecer a la juventud andaluza universitaria proyectos de participación y fomento que permitan su integración en la vida económica, social y cultural de Andalucía. Por todo ello, y dada la naturaleza jurídica tanto de las ayudas reguladas en esta Orden, destinadas a financiar proyectos en materia de juventud, como del colectivo al que van dirigidas estas subvenciones, Universidades Públicas andaluzas, se ha considerado conveniente exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones enumeradas tanto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para obtener la condición de beneficiarias.

En su virtud, previos los informes legales preceptivos, a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en el fomento, promoción y desarrollo de proyectos que las Universidades Públicas de Andalucía realicen en materia de juventud, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2008.

Estas ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a este fin.

2. La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a los créditos consignados en el programa 3.2.F. del presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, asignándose a los distintos servicios presupuestarios en función del ámbito territorial de las actividades a desarrollar, estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio 2008.

3. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha

Ley General de Subvenciones, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada y por las bases recogidas en la presente Orden.

Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Las subvenciones se podrán solicitar para el fomento, promoción y desarrollo de proyectos en materia de juventud en el ámbito universitario, que se inicien o concluyan en el ejercicio 2008, incluidas en alguna de las siguientes áreas:

- a) Orientación y/o fomento del empleo juvenil.
- b) Formación, información y/o asesoramiento para jóvenes.
- c) Sociocultural y creativa.
- d) Ocio.
- e) Deportes.
- f) Participación y asociacionismo de la juventud universitaria.
- g) Intercambio y la movilidad juvenil.
- h) Prevención de conductas de riesgo.

i) Otras áreas que tengan que ver con la promoción y desarrollo de la juventud y que estén adecuadamente justificadas.

2. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

a) Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.

b) Aquellos proyectos expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Importe, concurrencia y compatibilidad de las subvenciones concedidas.

1. El importe de la subvención se determinará a partir del presupuesto aportado por la entidad solicitante, estableciéndose el mismo en función de los gastos previstos y de la valoración económica del proyecto.

2. La cuantía de la subvención se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar la cantidad de 6.050 euros para cada uno de los proyectos que accedan a estas ayudas.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de lo dispuesto en la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Las subvenciones contempladas en la presente Orden podrán ser solicitadas por las Universidades Públicas andaluzas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones, y al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscritas por la persona que ostente la representación legal o titularidad de la Entidad solicitante, o bien por la persona en quien se haya delegado la competencia o representación, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto o actividad para el que se demande la ayuda. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.andaluciajunta.es/patiojoven. Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Universidad.
- b) Certificación acreditativa de la personalidad del Rector o Rectora de la Universidad solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la representación o apoderamiento en persona distinta del Rector o la Rectora.
- c) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la subvención, según modelo que como Anexo II figura en la presente Orden, incluyendo presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- d) Declaración responsable, suscrita por la persona que actúe como representante legal de la entidad, sobre otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando en su caso la entidad concedente y la cuantía de la misma conforme al apartado 6 del modelo que figura en el Anexo I.
- e) Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente, que deberá estar abierta a nombre de la Universidad solicitante conforme al modelo que figura en el apartado 5 del Anexo I.
- f) Documentación justificativa del presupuesto total ejecutado, en el caso de que el proyecto haya sido realizado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- g) Certificación de consignación de crédito adecuado y suficiente para aquellos proyectos que superen la cantidad solicitada.

3. La documentación a presentar, salvo la contenida en los Anexos de la presente Orden, será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

4. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud o en los Registros de las Direcciones Provinciales dependientes de este Organismo, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 12 de septiembre de 2008.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior,

resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Instituto Andaluz de la Juventud requerirá a la Universidad para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas previstas en esta Orden se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

- a) Adecuación del proyecto al objeto previsto en el artículo 1 de la presente Orden.
- b) El fomento de la participación de la juventud universitaria en el diseño y/o organización del proyecto.
- c) Número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto.
- d) Que el proyecto promueva o contemple el enfoque de género y/o la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Que el proyecto contribuya a una implicación de la juventud andaluza que trabaja por el compromiso medio ambiental en un desarrollo sostenible de Andalucía.
- f) Implicación de los diversos estamentos de la comunidad educativa universitaria en la organización del proyecto.
- g) Interés y viabilidad del proyecto.
- h) Pertinencia del proyecto a la situación de partida y validez de los objetivos a la misma.
- i) Coherencia entre la justificación y las actuaciones previstas, que permita analizar si las acciones diseñadas son suficientes y adecuadas para conseguir los objetivos.
- j) Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de las actuaciones diseñadas.

2. A estos efectos, los criterios de concesión a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

- a) Los comprendidos en las letras a) a la c) del apartado 1, una valoración de 0 a 15 puntos.
- b) Los comprendidos en las letras d) a la g) del apartado 1, una valoración de 0 a 10 puntos.
- c) Los comprendidos en las letras h) a la j) del apartado 1, una valoración de 0 a 5 puntos.

Artículo 9. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, así como para formular la correspondiente propuesta de resolución, se constituirá una Comisión que, presidida por la persona titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud o persona en quien delegue, estará integrada además por nueve vocales, que serán las personas que ostenten la titularidad de la Jefatura de Servicio de Juventud de cada una de las Direcciones Provinciales del referido Organismo, y la persona que, dentro de los Servicios Centrales del mismo, ostente la titularidad de la Jefatura del Servicio de Formación, Investigación y Documentación, que actuará como titular de la Secretaría. En caso de vacante, ausencia o

enfermedad de alguno de los miembros de la citada Comisión, la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución nombrando la persona que le sustituya.

2. Se establece una fase de evaluación previa, que será realizada por las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, la cual comprenderá la evaluación de las solicitudes y proyectos, de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto el órgano competente podrá:

a) Requerir a las entidades interesadas para que subanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos.

3. La fase de evaluación previa finalizará con informe de la persona que ostenta la Jefatura de Servicio de Juventud de la respectiva Dirección Provincial, donde se hará constar los siguientes extremos:

a) Relación de entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos.

b) Propuesta de valoración de las distintas solicitudes conforme a las bases y criterios de concesión establecidos en esta Orden.

c) Relación de aquellas otras que no cumplen los requisitos exigidos o que no han cumplimentado las subsanaciones requeridas.

Esta fase de evaluación previa deberá estar concluida en el plazo máximo de un mes, a contar desde del día de finalización de la presentación de solicitudes y de los proyectos.

4. Tras la evaluación previa, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención otorgable que resulte de la fase de evaluación previa sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable. En cualquier caso, la Comisión de Evaluación constituida conforme al apartado 1 de este artículo velará por que dicha reformulación de solicitudes respete el objeto, condiciones y finalidad tanto de la norma reguladora de la subvención como de la solicitud presentada por la entidad interesada, remitiéndose la misma junto con lo actuado al órgano que según lo establecido en el artículo 9.6 de la presente orden es competente para dictar resolución. Si se ha producido dicha reformulación, se les requerirá para que aporten la certificación acreditativa de la consignación presupuestaria de la aportación de la entidad en el plazo de diez días.

5. Terminada la fase de evaluación previa, la Comisión de Evaluación realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes aplicando los criterios previstos en el artículo anterior, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la ley citada en el apartado anterior, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni alegaciones que las aducidas por las entidades interesadas.

7. Efectuada la selección, la Comisión formulará propuesta de resolución que contendrá la valoración de los proyectos y la elevará a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Instituto y resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, requiriendo cuantos informes estime oportunos.

8. La resolución de concesión se hará de forma motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre:

a) Indicación de las entidades beneficiarias, actividades a realizar o proyectos subvencionados y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de las ayudas, aplicación presupuestaria y distribución plurianual, en su caso, presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como de los requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias, así como plazo y forma de justificación.

e) La circunstancia de que la resolución es contraria a la estimación de las peticiones de las entidades no relacionadas como beneficiarias, las cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

9. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes formuladas y los proyectos presentados será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, si vencido dicho plazo no se ha notificado la resolución expresa.

10. Los expedientes de gastos serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 10. Notificación y recursos.

1. La resolución será notificada conjuntamente a todos los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la Sede Central del Instituto en Sevilla, en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

2. Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que resolverá por delegación de la titular de la Presidencia del citado Instituto, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acto, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del acto, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 11. Publicidad.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a tres mil euros (3.000 €).

En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 12. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. Formalizado, en su caso, el convenio, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del antes citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones.

Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les fuera requerida.

c) Comunicar, por escrito, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables

y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud, de inmediato y por escrito, cualquier cambio de domicilio que se produjera, a los efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

i) Obligación de justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 15 de la presente Orden.

j) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Obtener los permisos y autorizaciones, así como suscribir los contratos que fueran necesarios para la realización del proyecto objeto de subvención.

l) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los supuestos contemplados en el artículo 17 de las presentes bases reguladoras.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. En el supuesto de que el proyecto objeto de subvención se hubiere realizado, las ayudas concedidas se pagarán a las entidades beneficiarias en su totalidad, en un solo pago, debiéndose presentar, al mismo tiempo de la solicitud, justificación conforme con lo establecido en el artículo 15 de esta Orden.

2. En los demás supuestos el pago de la misma se realizará en su totalidad, con el carácter de pago en firme de justificación diferida.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la entidad beneficiaria en la solicitud de subvención. En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Universidad beneficiaria de la ayuda.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Artículo 15. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa que deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio la entidad beneficiaria y su pre-

sentación se realizará como máximo, para aquellos proyectos pendientes de realizar a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, en el plazo de seis meses desde la fecha en que hayan recibido el pago.

3. En el supuesto de que el proyecto haya sido realizado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes la justificación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en los apartados anteriores.

5. La rendición de la cuenta justificativa, se realizará aportando la siguiente documentación:

a) Memoria de seguimiento y evaluación, en el que se detalle el proyecto realizado y su coste, con el desglose por conceptos de cada uno de los gastos incurridos, aportando, en su caso, los materiales informativos o publicitarios que se hayan efectuado del proyecto donde aparezca claramente la cofinanciación o financiación de la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Original o copia autenticada de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido.

1.º A los efectos anteriores, los documentos justificativos deberán aportarse:

- Ordenados por conceptos de gastos.
- Precedidos de una relación ordenada conforme al criterio del punto anterior, que recoja el número de orden, la identificación del proveedor, el concepto, el número de la factura o del documento, la fecha del mismo y su importe incluido impuestos.

2.º Asimismo, los documentos justificativos deberán contener:

- Datos de identificación de la persona o entidad que expide el documento (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).
- Datos de identificación del destinatario.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Lugar y fecha de emisión.

3.º Las facturas emitidas por proveedores en las cuales sea imposible identificar el concepto y/o como destinatario la entidad beneficiaria deberán ir precedidas de una declaración firmada y sellada por la persona titular de la Secretaría de la Universidad en la que se exprese el servicio prestado o el material suministrado y que dicho cargo deriva de la ejecución del proyecto. En cualquier caso, las facturas presentadas deberán cumplir con los requisitos exigidos a las mismas y a los documentos sustitutivos por el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 31 de enero. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la financiación del periodo de justificación determinado en la resolución de concesión.

c) Certificación del representante legal, Intervención o Secretaría de la Universidad en la que se haga constar que los documentos justificativos presentados se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Certificación de la Intervención o Secretaría de la Universidad acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

e) Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o

recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado del proyecto, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total del proyecto subvencionado por la no presentación de justificantes o por la no aceptación de los mismos, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados y justificados, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

8. Se procederá a la validación y estampillado de los justificantes de gasto que presenten las entidades beneficiarias al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones, conforme establece el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, se marcarán con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio del Reglamento de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

En los supuestos establecidos en las letras b) y c) anteriores, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa

que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de las subvenciones. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 17. Reintegro y obligados al reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos contenidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión, establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de los proyectos subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia

de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viene obligado.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de lo establecido en las letras a), d), e), f), g) y h).

b) En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del mismo, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 18. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de estas subvenciones o ayudas públicas se regirá por lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

| | | | |
|--|--|---------|---|
| 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| El/la solicitante DECLARA , que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que: | | | |
| <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. | | | |
| <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | |
| Solicitadas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la Orden arriba referenciada y SOLICITA la concesión de la subvención. | | | |
| En a de de | | | |
| EL/LA RECTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| Fdo.: | | | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, El Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de subvenciones solicitadas al Instituto.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1 - 3ª Plta. 41001. SEVILLA.



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Hoja 1 de 2

ANVERSO

ANEXO II

SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE JUVENTUD

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO A REALIZAR

| | |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE | DENOMINACIÓN EQUIPO TRABAJO |
| TÍTULO DEL PROYECTO PROPUESTO | |

1 PROYECTO AL QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y OBJETIVOS

Justificación:

Empty box for Justification

Objetivos:

Empty box for Objectives

001105/1/A02

1 PROYECTO AL QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

1.2 ACCIONES Y ACTIVIDADES

Empty rounded rectangular box for detailing actions and activities.

001105/1/A02

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO A REALIZAR

| | |
|---|---|
| 1 | PROYECTO AL QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 1.3 PERSONAS DESTINATARIAS Y BENEFICIARIAS | |
| Perfil personas destinatarias: | |
| Nº beneficiarios/as directos/as esperados: | |
| 1.4 CALENDARIO (TIEMPO PREVISTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO) | |
| Fecha inicio: | |
| Fecha finalización: | |
| La actividad es validable para créditos de libre configuración: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO | |
| 1.5 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO | 1.6 FINANCIACIÓN |
| GASTOS DE PERSONAL € | INGRESOS PARA EL PROYECTO € |
| GASTOS DE DESPLAZAMIENTO € | APORTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD € |
| GASTOS DE ALQUILER DE MATERIAL € | OTRAS APORTACIONES € |
| GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE € | SOLICITUD DEL IAJ € |
| GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN € | |
| OTROS GASTOS € | |
| TOTAL PROYECTO € | TOTAL FINANCIACIÓN € |

| | |
|---|--------------------------------------|
| 2 | RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES |
| 2.1 EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROYECTO | |
| Nombre y apellidos | Cualificación profesional |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| 2.2 RECURSOS MATERIALES | |
| | |

001105/1/A02

3 SISTEMA DE EVALUACIÓN: INDICADORES Y TÉCNICAS



En a de de
EL/LA REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Fdo.:

001105/1/A02

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 15/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y f); 22, apartados 1 y 3; 23 y 24.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María del Mar Moreno Ruiz como Consejera de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Sevilla, 7 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 16/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22, apartados 1 y 2, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 7 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 6 de junio de 2008.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administra-

ción General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.337.171-K.
Primer apellido: Oliver.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Sagrario.
C.P.T.: Cód. 88510.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 11 de junio de 2008.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 11 de junio de 2008 (BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
 DNI: 34.054.734-Z.
 Primer apellido: Díaz.
 Segundo apellido: Hernández.
 Nombre: María del Carmen.
 C.P.T.: Cód. 89210.
 Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Protocolo.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Nombrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo

Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 19 de junio de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Raúl Jiménez Naharro, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el profesor don Raúl Jiménez Naharro, con DNI 442206627-Y, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de junio de 2008, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de junio de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 26 de junio de 2008, del Parlamento de Andalucía, de convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad Administración General.

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad Administración General. De ellas, dos plazas se seleccionarán por concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna y las otras dos plazas por oposición a través del sistema de acceso libre.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. De ellas, dos se seleccionarán por concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna y las otras dos plazas por oposición a través del sistema de acceso libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Para las plazas convocadas por el sistema de promoción interna la fase de oposición no se iniciará antes del 1 de septiembre de 2008. La oposición por el sistema de acceso libre no tendrá lugar hasta que se haya resuelto la promoción interna, pudiendo acumularse las plazas que hubieran quedado desiertas por el sistema de promoción interna a las que se ofrecen al resto de aspirantes de acceso libre.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición en el caso de las plazas de acceso por promoción interna y en el caso de las plazas de acceso libre el sistema selectivo será el de oposición. En el caso del sistema de promoción interna la fase de oposición supondrá el 65% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso, el 35%.

1.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de participación en la convocatoria. Así los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía que deseen participar por ambos sistemas de acceso en estas pruebas selectivas, deberán realizar el pago de las tasas cuyo hecho imponible lo constituyen cada una de las solicitudes de participación correspondientes a cada uno de los sistemas de acceso.

En el caso de los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía que obtuvieran una plaza por el sistema de promoción interna se procederá de oficio a la devolución de la tasa que hubieran abonado correspondiente a la solicitud de participación en las pruebas de acceso libre.

1.5. El ingreso del importe de estas tasas se efectuará previamente a la presentación de las solicitudes de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y NIF de la persona aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 23,75 euros conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998 cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria por alguno de los dos sistemas de acceso.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja Rural del Sur, cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, Núm. c/c: 2451060426. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa, aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.
- b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.
- c) No haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) Estar en posesión de la titulación de diplomatura universitaria u otra equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- e) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad al que se aspira.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.

Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes, también podrán participar los nacionales de los Estados

miembros de la Unión Europea, del Reino Unido de Noruega y de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Con la misma salvedad, lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación al cónyuge o la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea –siempre que no estén separados de derecho–, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge –igualmente, siempre que estén separados de derecho– menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación de diplomatura universitaria u otra equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad al que se aspira.

e) No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la Función Pública en el Estado del que sean nacionales.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II que podrá ser retirada en la sede del Parlamento de Andalucía, con indicación del nombre y apellidos de la persona aspirante; documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero; fecha de nacimiento; domicilio; titulación que la acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base 2. Asimismo deberán hacer constar el sistema de acceso por el que participan en las pruebas de forma inequívoca, acceso libre o por promoción interna. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía que deseen participar a través de los dos sistemas de acceso deberán presentar sendas solicitudes en las que consignarán el sistema de acceso correspondiente acompañada cada una del preceptivo justificante acreditativo del pago de la tasa.

3.2. Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia se adjuntarán, debidamente grapadas a la solicitud, únicamente fotocopia

del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de los aspirantes a través del sistema de promoción interna, la aportación de la documentación relativa a los méritos a alegar en la fase de concurso tendrá lugar una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por aquellos aspirantes que hubieran superado dicha fase de oposición utilizando para ello el modelo oficial que será aprobado por Acuerdo de la Mesa cuando ésta abra el plazo para la presentación de esta documentación.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en la página web (www.parlamentodeandalucia.es).

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «Otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia y el grado de discapacidad, debiendo acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará sendas listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara y se anunciarán en el BOPA y en el BOJA. En cada una de estas listas se especificará el sistema de acceso al que corresponden y en ellas constarán nombre y apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho por parte de la Administración convocante podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4.3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para interponer la correspondiente reclamación ante la Mesa del Parlamento de Andalucía.

4.4. Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos en ambos sistemas de acceso, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara. El acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOPA y en el BOJA.

La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se hará pública en el BOPA y en el BOJA, así como en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara.

Una vez publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía la relación de aprobados de cada ejercicio, se realizará en el mismo tablón la convocatoria del siguiente ejercicio.

Tal como establece la base 1.2, los ejercicios de la oposición por el sistema de acceso libre no tendrán lugar hasta que se haya resuelto la promoción interna.

Los aspirantes que hubieran obtenido una plaza por el sistema de promoción interna quedarán excluidos de la lista de aspirantes admitidos a participar en la oposición por el sistema de acceso libre, teniendo derecho a la devolución de las tasas correspondientes.

4.5. Contra el mencionado Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía por el que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

5.2. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso, será el que designe la Mesa de la Cámara, y estará constituido de la siguiente manera:

Presidencia del Tribunal:

- Un miembro de la Mesa del Parlamento o bien el Letrado Mayor de la Cámara si ningún miembro de la Mesa forma parte del Tribunal.

Vocales:

- Un Letrado o Letrada de la Cámara.
- Tres funcionarios de carrera, dos de ellos pertenecientes al Parlamento de Andalucía, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en este Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Diplomados, es decir, diplomatura universitaria o equivalente. Uno de estos funcionarios podrá ser sustituido por un especialista en la materia.

Secretaría del Tribunal: Uno de los dos funcionarios pertenecientes al Parlamento de Andalucía anteriormente citados será designado Secretario del Tribunal Calificador.

Para los casos de ausencia, enfermedad u otra causa legal del Presidente o Presidenta y Vocales la Mesa del Parlamento designará los correspondientes suplentes.

5.3. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente o Presidenta tendrá voto de calidad.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. En el caso de ausencia, enfermedad, recusación u otra causa legal, del Presidente o Presidenta, del Secretario o Secretaria o de cada uno de los Vocales titulares del tribunal, serán sustituidos por los correspondientes suplentes.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Andueza s/n, Sevilla, 41009.

5.7. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.8. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. Esto no obstante, la Mesa de la Cámara, podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto, siéndoles por tanto de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurren en ellos las circunstancias a las que se refiere la base 5.5.

5.9. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador. A esos efectos, por el Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un representante y de su suplente. Las organizaciones sindicales deberán proceder a la designación de sus representantes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6. Desarrollo de las pruebas selectivas para el sistema de promoción interna y propuesta del Tribunal Calificador.

6.1. La fase de oposición para el sistema de promoción interna constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio (para el acceso por promoción interna). Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por la Mesa de la Diputación Permanente de 17 de julio de 2007 (BOPA núm. 713, de 1 de agosto de 2007, y BOJA núm. 151, de la misma fecha). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Deberán obtenerse al menos 25 puntos para aprobarlo. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio (para el acceso por promoción interna). Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que consistirá en responder a una serie de preguntas cortas y que deberá ser adecuado a las funciones propias del Cuerpo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias mencionado en el párrafo anterior. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio, por parte de los aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Deberán obtenerse al menos 25 puntos para aprobarlo.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

6.3. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.4. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten de acuerdo con la

base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

6.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores.

El Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes que han superado los dos ejercicios con expresión de las calificaciones obtenidas y la suma de ambas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

6.6. La fase de concurso para el sistema de promoción interna se valorará de 0 a 100 puntos, y consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Finalizada la calificación de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, en la forma que se determina en los apartados anteriores, por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, que se publicará en el BOPA, así como en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara, se abrirá el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el último párrafo del apartado 1 de la base 6, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos, y en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el Anexo I. El modelo de impreso para el autobaremo se publicará con el citado Acuerdo de la Mesa.

Esta autobaremación vinculará a los miembros del Tribunal Calificador en el sentido de que éste sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por estos en cada uno de los apartados correspondientes.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la presente convocatoria.

Los méritos deberán ser, además, acreditados documental y, salvo los relacionados en los apartados 1 y 2 del Anexo I.

La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

Concluida la calificación de la fase de concurso, el Tribunal Calificador publicará la lista provisional de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada, esta última, conforme a los apartados del baremo de méritos. La puntuación total será el resultado de sumar la puntuación de la fase de oposición multiplicada por 0,65(hasta llegar al 65% de la puntuación total) más la puntuación de la fase de concurso multiplicada por 0,35(hasta llegar al 35% de la puntuación total), de acuerdo a lo establecido en la base 1.3 de esta convocatoria.

Igualmente se publicará la lista provisional de aspirantes no aprobados con la valoración de la fase de concurso del mismo desglosada del modo indicado anteriormente. Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el BOPA. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. Dicha relación no podrá contener un número de aspirantes que han superado el proceso selectivo superior al de plazas convocadas por el sistema de acceso de promoción interna. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. En el caso de que alguna o ambas plazas hubieran quedado desiertas, podrán acumularse a las que se ofrecen al resto de aspirantes de acceso libre.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes aprobados, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Presentación de documentos correspondiente al sistema de acceso de promoción interna.

7.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde las respectivas publicaciones de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de cada uno de los sistemas de acceso, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara, si no consta en el expediente personal del funcionario, fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, que se alegó para ser admitido a la convocatoria.

7.2. Los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería competente u otras Administraciones Públicas en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

7.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial.

8. Nombramiento y toma de posesión correspondiente al sistema de acceso de promoción interna.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos correspondiente a los aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA de los nombramientos de los aspirantes aprobados por este sistema de acceso como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

8.2. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza. Se entenderá que aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de estas pruebas.

9. Desarrollo de las pruebas selectivas para el sistema de acceso libre y propuesta del Tribunal Calificador.

9.1. La fase de oposición para el sistema de acceso libre constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por la Mesa de la Diputación Permanente de 17 de julio de 2007 (BOPA núm. 713, de 1 de agosto de 2007, y BOJA núm. 151, de la misma fecha). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Deberán obtenerse al menos 50 puntos para aprobarlo. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas a elegir entre cuatro designados a la suerte por el Tribunal de entre el programa de materias mencionado en el párrafo anterior. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio, por parte de los aspirantes. El Tribunal podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Deberán obtenerse al menos 50 puntos para aprobarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que consistirá en responder a una serie de preguntas a desarrollar y que deberá ser adecuado a las funciones propias del Cuerpo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias mencionado en los dos párrafos anteriores. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio, por parte de los aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. El Tribunal podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Deberán obtenerse al menos 50 puntos para aprobarlo.

9.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

9.3. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

9.4. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

9.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

9.6. Finalizados los ejercicios de la oposición por el sistema de acceso libre, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que han superado los tres ejercicios con expresión de las calificaciones obtenidas y la suma de ambas, determinándose de esta forma las personas que han superado la oposición y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

En ningún caso el Tribunal determinará que ha superado las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre un número superior al de plazas convocadas. Será nulo de pleno

derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

9.7. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes seleccionados, podrá interponerse contra dicho acto recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10. Presentación de documentos correspondiente al sistema de acceso libre.

10.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde las respectivas publicaciones de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de cada uno de los sistemas de acceso, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo contemplado en la base 2.2 a), deberán acreditar, además el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la especialidad del Cuerpo al que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el Estado del que sean nacionales, el acceso a la Función Pública.

10.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas. Dicha situación deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía. Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería competente u otras Administraciones Públicas en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

10.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial.

11. Nombramiento y toma de posesión correspondiente al sistema de acceso libre.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos correspondiente a los aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA de los nombramientos de los aspirantes aprobados por

este sistema de acceso como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

11.2. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza. Se entenderá que aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de estas pruebas

12. Impugnaciones.

12.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

ANEXO I

BAREMO APLICABLE EN LA FASE DE CONCURSO

1. Antigüedad. Se valorará la antigüedad en cualquier Administración Pública por trimestres completos, a razón de 0,5 puntos por trimestre, hasta un máximo de 40 puntos. Se valorará en este apartado hasta un máximo de 20 años.

2. Experiencia. Se valorará el tiempo de prestación de servicios en puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía que puedan ser ocupados por funcionarios del Grupo B por trimestres completos, a razón de 0,25 puntos por trimestre, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará en este apartado hasta un máximo de 20 años.

3. Grado consolidado. Se valorará el grado consolidado como funcionario del Parlamento de Andalucía de la siguiente forma, con un máximo de 10 puntos:

- Nivel 18: 2,5 puntos.
- Nivel 20: 5 puntos.
- Nivel 22: 7,5 puntos.
- Dos años o más de servicio activo en el Nivel 22, después de haberlo consolidado: 10 puntos.

4. Formación. Se valorará el apartado de formación en conjunto hasta un máximo de 20 puntos. De los cuales

el subapartado de formación general se valorará hasta un máximo de 18 puntos mientras que el subapartado de formación de idiomas se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

4.1. En cuanto a la formación general, se valorarán exclusivamente los cursos directamente relacionados con las funciones y tareas que corresponden a los funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. La valoración máxima de este apartado será de 18 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y escalas:

A) Cursos organizados, impartidos u homologados por el Parlamento de Andalucía, el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública, consejerías competentes en materia de Administración Pública, organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, organismos de la Administración local, servicios públicos de empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, universidades españolas públicas o privadas y colegios profesionales, se valorarán según la siguiente escala:

- Entre 1 hora lectiva y menos de 20 horas: 0,5 puntos.
- Entre 20 horas lectivas y menos de 40 horas: 1 punto.
- Entre 40 horas lectivas y menos de 60 horas: 2 puntos.
- Entre 60 horas lectivas y menos de 80 horas: 3 puntos.
- Entre 80 horas lectivas y menos de 100 horas: 4 puntos.
- Entre 100 horas lectivas y menos de 200: 5 puntos.
- De 200 o más horas lectivas: 6 puntos.

B) Cursos organizados o impartidos por centros privados, universidades no españolas, independientemente del número de horas, cursos organizados por los organismos del apartado anterior en los que la documentación acreditativa de su realización no conste el número de horas lectivas, se valorarán a razón de 0,5 puntos por curso.

4.2. En cuanto a la formación de idiomas, se valorará el conocimiento de otros idiomas, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y escalas:

- A) Inglés, título oficial: 2 puntos.
- B) Inglés, curso: 0,4 puntos.
- C) Otro idioma, título oficial: 1,8 puntos.
- D) Otro idioma, curso: 0,35 puntos.

5. Titulación. Se valorará un solo título académico, hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente escala:

- A) Aspirantes que acrediten un Doctorado: 10 puntos.
- B) Aspirantes que acrediten una Licenciatura: 8 puntos.
- C) Aspirantes que acrediten otra titulación de igual grado a la requerida, es decir, Diplomatura o equivalente: 5 puntos.

ANEXO II

| | | | |
|--|---|-----------|------------------------------------|
|  PARLAMENTO DE ANDALUCÍA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN | Lugar reservado para el Registro de Entrada | | |
| CONVOCATORIA PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD, ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | |
| DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | |
| 1 ^{ER} . Apellido: | 2 ^º . Apellido: | Nombre: | |
| DNI, pasaporte o número de identidad extranjero: | Fecha nacimiento: | Teléfono: | Titulación y Centro de expedición: |
| Domicilio notificaciones (C/, Plaza, Avda., número, localidad con indicativo postal y provincia): | | | |
| Marcar el recuadro correspondiente al sistema de acceso por el que participa en las pruebas selectivas (sólo puede seleccionar una de las dos opciones en cada instancia): Sistema de acceso de promoción interna (concurso-oposición). Sistema de acceso libre (oposición). | | | |
| Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria: La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario o funcionaria del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, y se compromete a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntado a la misma: | | | |
| Fotocopia del D.N.I., pasaporte o número de identidad extranjero. Documentación acreditativa del abono de tasas (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o, en su caso, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%. | | | |
| Otros datos a consignar: (si no dispone de espacio suficiente, continuar al dorso) | | | |
| En _____, a ____ de _____ de 2008 LA PERSONA SOLICITANTE Fdo: _____ | | | |
| EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA. | | | |

Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

| DORSO QUE SE CITA | INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN OPOSICIÓN o CONCURSO-OPOSICIÓN |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria. • 2.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA. • 3.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. • 4.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntarán, debidamente grapadas, fotocopia del D.N.I., pasaporte o número de identidad extranjero y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%. • 5.- En el apartado correspondiente a "Otros datos a consignar", aparte de los que la persona interesada estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible discapacidad. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación: | |
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS.</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Parlamento de Andalucía le informa de que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta instancia de participación, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.</p> | |

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria las personas funcionarias que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañadas de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro directivo: Dirección General de Consumo.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Información e Inspección de Consumo.
 Código: 2046510.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Consumo.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 28.
 Complemento específico: 20.145,24 €.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.2200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), y en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo (BOJA núm. 98, de 19 de mayo), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), acuerda convocar concurso oposición libre para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio (A2.2200), indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente:

| Especialidad | | Total plazas | Sistema general | Reserva discapacitado | Anexo |
|---|----------------------|--------------|-----------------|-----------------------|-------|
| Desarrollo Agrario y Pesquero (A2.2200) | Técnico Especialista | 10 | 10 | 0 | 1 |

La distribución de las plazas según las distintas áreas temáticas, orientaciones y Centros es la siguiente:

| AREA TEMÁTICA | ORIENTACIÓN | PLAZAS TÉCNICOS ESPECIALISTA | CENTRO IFAPA | RESERVA DISCAPACITADOS | COMISIÓN DE SELECCIÓN |
|---|-----------------------------|------------------------------|--|------------------------|-----------------------|
| Producción agraria | Transferencia de tecnología | 1 | Centro IFAPA de " Venta del Llano" (Mengilbar, Jaén) | | Nº 1 |
| | | 1 | Centro IFAPA "Rancho de la Merced" (Jerez de la Frontera, Cádiz) | | |
| | | 1 | Centro IFAPA Campanillas (Málaga) | | |
| | | 2 | Centro IFAPA "Las Torres-Tomejil" (Alcalá del Río, (Sevilla)) | | |
| | | 1 | Centro IFAPA de Churriana (Málaga) | | |
| | | 1 | Centro IFAPA de Chipiona (Cádiz) | | |
| | | 1 | Centro IFAPA "La Mojонера" (El Ejido Almería) | | |
| Protección de cultivos | Transferencia de tecnología | 1 | Centro IFAPA "Las Torres-Tomejil" (Alcalá del Río Sevilla) | | Nº 2 |
| Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria | Transferencia de tecnología | 1 | Centro IFAPA de Hinojosa del Duque (Córdoba) | | Nº 2 |
| TOTAL | | 10 | | 0 | |

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las plazas especificadas de la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22).

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el del Decreto 93/2006, de 9 de mayo; la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo; las bases de la presente convocatoria; y, en todo lo no previsto en la normativa específica propia de la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22), por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 528/2004, de 16 de noviembre, y 132/2005, de 24 de mayo.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la Especialidad convocada, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la con-

vocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título contemplado en el Anexo 1. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales a la que se aspira del Cuerpo y especialidad a la que se aspira.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 3 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 359/2003, de 26 de diciembre. La fase de concurso se celebrará en primer lugar y supondrá el 44% del total del sistema selectivo, y la fase de oposición el 56%.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido está primera en el orden determinado en el sorteo para establecer el orden de actuación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra «G»), de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

2. En cada uno de los ejercicios de las fases de concurso y de oposición, así como en el acto de entrega de documentación a que se refiere el apartado 5 de la base sexta, los/las aspirantes admitidos serán convocados/as en llamamiento único, de acuerdo con el orden de actuación establecido en la citada Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Dicho orden de actuación se hará público con antelación suficiente en los lugares a que se refiere el apartado 1 de la base sexta.

3. La fase de concurso tiene por objeto la comprobación, evaluación y calificación de los méritos que, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, hayan sido alegados y acreditados por los/las aspirantes y estén directamente relacionados con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada.

En primer lugar el/la aspirante hará una exposición oral y pública, en el tiempo máximo de cuarenta minutos, de los méritos alegados y de las actividades en el ámbito científico y tecnológico desarrolladas. Seguidamente, la Comisión de selección debatirá con el/la aspirante durante un tiempo máximo de cuarenta minutos sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquéllas que se relacionen con los trabajos de carácter científico o tecnológico más relevantes en que haya intervenido el/la aspirante.

4. Posteriormente, se llevará a cabo por la Comisión de selección la calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en el baremo, mediante deliberación conjunta de sus miembros, cada uno de los cuales podrá adjudicar la puntuación máxima que se establece en el anexo 1. En la calificación de cada uno de los méritos se tendrá en cuenta la exposición y defensa que de ese mérito haya hecho el/la aspirante. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de la Comisión de selección mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de los méritos contenidos en cada apartado del baremo.

La puntuación correspondiente a cada apartado del baremo será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados del baremo, siendo necesario alcanzar 22 puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

5. La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son, por este orden:

a) Prueba de conocimiento a nivel técnico-profesional de idioma extranjero.

b) Exposición oral y pública por el/la aspirante de su visión del estado actual del área temática y orientación propia de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.

c) Presentación y defensa de un proyecto.

6. La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 56 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición se hará en la forma prevista en el anexo correspondiente mediante deliberación conjunta de los miembros de la Comisión de selección. La puntuación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

Calificados los tres ejercicios, para obtener la puntuación final de la fase de oposición, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

7. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la de oposición.

8. Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Por su parte, para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2.

Las/los aspirantes identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente a la especialidad a que se aspira, así como el área temática, orientación a la que optan, sin que ningún aspirante pueda concurrir a más de un área temática y orientación dentro de esta convocatoria.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de las fases de concurso y oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 23,75 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de

la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La acreditación se efectuará medianamente original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órgano similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del "ejemplar para la Administración" del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de concurso, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Además del anexo 2, el aspirante deberá cumplimentar el anexo 3 (relación de méritos), en el que se especificarán los méritos alegados según cada uno de los apartados del baremo, así como la documentación que se adjunta para su acreditación. Este anexo estará disponible para su cumplimentación en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>). La documentación deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el anexo 3, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». No obstante, la Comisión de selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar del/de la aspirante el original de aquellos documentos cuya autenticidad resulte dudosa.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se presentará preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En todo caso, el anexo 3 y la documentación acreditativa de los méritos deberán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del empleado público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1 Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2 Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3 Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del `emplead@publico` queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del `emplead@publico`.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

a) Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

b) Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes e inicio del proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>), del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado_publico).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora del inicio del ejercicio correspondiente a la fase de concurso.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los interesados.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Finalizada la exposición oral y pública de la fase de concurso, así como el examen, comprobación y calificación de los méritos alegados y acreditados por el/la aspirante, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado la fase de concurso, con expresión de las

calificaciones obtenidas según los distintos apartados del baremo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

2. Tras la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de la base sexta. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del segundo ejercicio. Celebrado éste, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que lo han superado, con expresión de las calificaciones obtenidas. En dicha publicación se indicará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del tercer ejercicio.

Octava. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo. Su composición se contiene en el anexo correspondiente.

2. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), sito en calle Isaac Newton, núm. 3 (Ed. Blunet), 2.ª planta, Parque Tecnológico Cartuja 93, 41092-Sevilla.

8. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

9. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

10. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

11. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

12. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la calificación de aspirantes en las fases de concurso y de oposición, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético dentro de cada una de las áreas y orientaciones convocadas.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

2. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el órgano de selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertarán plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/emplead-publico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo del que es objeto la presente convocatoria.

- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira.

- Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

- Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran

la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se aspira.

5. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

1. Especialidad: Desarrollo Agrario y Pesquero.

Código especialidad: A2.22.

Categoría de técnico especialista.

Titulación de acceso: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2. Comisiones de Selección:

Comisión de selección núm. 1.

Titular:

Presidente: Pedro González Fernández (IFAPA).

Vocales:

- Joaquín Carlos Costa García (IMIDA. Murcia).
 - Amelia Gómez Brunet (INIA).
 - Francisco Arrebola Molina (IFAPA).
- Secretario: María del Pilar Ramírez Pérez (IFAPA).

Suplente:

Presidente: José González Arenas (IFAPA).

Vocales:

- Julián Santiago Moreno (INIA).
 - Raúl Sánchez Sánchez. (INIA).
 - Ana M^a Pedrera León (IFAPA).
- Secretario: Francisco Perea Torres (IFAPA).

Comisión de selección núm. 2.

Titular:

Presidente: Javier Calatrava Requena (IFAPA).

Vocales:

- Julio Manuel Gómez Vázquez (IFAPA).
 - Henar Prieto Losada (Junta de Extremadura).
 - Isabel Vázquez González (INIA).
- Secretario: Isabel López Infante (IFAPA).

Suplente:

Presidente: Isabel M.^a Cuadrado Gómez (IFAPA).

Vocales:

- Samir Sayadi Gmada (IFAPA).
 - María del Mar García García (Junta de Extremadura).
 - Javier Álvarez Benedí (ITACYL).
- Secretario: María Belén Puertas García (IFAPA).

3. Fase de concurso:

Méritos valorables:

A. Contribución a la innovación tecnológica.

1. Actividades de Experimentación: coordinación, dirección y participación de proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de Ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos.

2. Actividades de Asistencia Técnica: Dirección y participación en convenios, Informes Técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, Organización y participación en Jornadas Técnicas.

3. Actividades de Formación: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa.

Puntuación máxima: 33.

B. Producción científica.

1. Participación y dirección de proyectos de investigación competitivos, no competitivos y convenios.

2. Publicaciones y Patentes:

a. Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI e ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas.

b. Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas.

3. Otros resultados de la investigación:

a) Dirección de tesis doctorales, Másteres y proyectos fin de carrera.

b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, Cursos Superiores de Especialización, Cursos de Formación interna de Investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas.

c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental.

d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes.

e) Organización de Congresos.

f) Editor Revista Científica.

g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación.

Puntuación máxima: 5,5.

C. Otros méritos.

1. Disfrute de becas y contratos laborales adjudicados en virtud de convocatorias competitivas.

2. Estancias en centros de I+D de reconocido prestigio.

3. Formación de postgrado en el ámbito de la investigación, docencia, experimentación y divulgación (acreditada por organismos públicos, excluida formación de tercer y cuarto ciclo dentro del currículo).

4. Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distintas a la exigida para acceder a la Especialidad.

5. Cursos impartidos, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Puntuación máxima: 5,5.

4. Fase de oposición:

- Prueba 1: conocimiento técnico profesional de inglés.

Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un resumen que contenga el análisis y valoración por el/la aspirante de un trabajo en inglés, de entre dos propuestos por la Comisión de selección. Dicho resumen tendrá en cuenta la contribución del trabajo propuesto al área y orientación respectiva. El ejercicio se escribirá en castellano sin ayuda de diccionario.

Se valorará el conocimiento del idioma, así como la capacidad de síntesis y análisis del trabajo propuesto en relación con el área y orientación correspondiente. La valoración máxima será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- Prueba 2: exposición sobre la situación general del área en Andalucía.

Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, de la actualidad tecnológica y formativa en relación con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de cambio, progreso o evolución. Esta exposición incluirá los aspectos más relevantes para Andalucía y otros aspectos socioeconómicos, medioambientales y normativos, así como la situación de la formación profesional y/o de la transferencia de tecnología en el área y orientación correspondiente. Seguidamente, la Comisión de selección podrá debatir con el/la aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos científicos o tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Se valorará el conocimiento del/de la aspirante sobre el área temática y las innovaciones y avances tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de las limitaciones en el desarrollo del sector que puede resolver la transferencia de tecnología, la evolución del área en el futuro y de las posibles líneas de actuación.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

- Prueba 3: presentación y defensa de un proyecto.

Consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de una hora, de un proyecto referente a un programa de formación, incluyendo material didáctico a utilizar; o de un proyecto experimental o de transferencia de tecnología que incluya la actividad divulgativa. La Comisión de selección podrá debatir con el/la aspirante y formular cuantas preguntas considere oportunas, durante un tiempo máximo de una hora.

Se valorará el contenido de la exposición, la coherencia con la prueba 2, la calidad de la presentación, la originalidad del proyecto y las habilidades expositivas del aspirante.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

ESPECIALIDAD: A2.2200

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046**

| | |
|--------------------------------|------------------------------|
| 1 CONVOCATORIA | 2.- CÓDIGO A2.2200 |
| 1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN | |

| | | | |
|---------------------------|------------------|--------------------|-----------|
| 2 DATOS PERSONALES | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | SEXO |
| DNI/PASAPORTE/NIE | TELÉFONO/S | CORREO ELECTRÓNICO | |
| DOMICILIO | | NÚM. | LETRA |
| TIPO VÍA | NOMBRE VÍA | ESC. | PISO |
| MUNICIPIO | | PROVINCIA | C. POSTAL |

| |
|--|
| 3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda) |
| 1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/> |
| 2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados |
| 3.- Solicitud de adaptación: |
| 4.- Área temática y orientación a la que opta: |

| |
|---|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. |
| En a de de EL/LA SOLICITANTE |
| Fdo.: |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

| |
|--|
| PROTECCIÓN DE DATOS |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Función Pública, que tratará a todos los participantes, en la convocatoria que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. |
| De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, Rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Dirección General de Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA |



INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SÓLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A DISCAPACITADOS.

ESPECÍFICAS.-

1.- CONVOCATORIA.

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:

| ESPECIALIDAD | CÓDIGO |
|---------------------------------------|---------|
| ADMINISTRADORES GENERALES | A1.1100 |
| ADMINISTRADORES DE GESTION FINANCIERA | A1.1200 |

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|--|---------|
| ARQUITECTURA SUPERIOR | A1.2001 |
| INGENIERIA AGRÓNOMA | A1.2002 |
| INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS | A1.2003 |
| INGENIERIA INDUSTRIAL | A1.2004 |
| INGENIERIA DE MINAS | A1.2005 |
| INGENIERIA DE MONTES | A1.2006 |
| BIOLOGIA | A1.2007 |
| FARMACIA | A1.2008 |
| MEDICINA | A1.2009 |
| PESCA | A1.2010 |
| QUÍMICA | A1.2011 |
| VETERINARIA | A1.2012 |
| GEOGRAFÍA | A1.2013 |
| GEOLOGÍA | A1.2014 |
| PEDAGOGÍA | A1.2015 |
| PSICOLOGÍA | A1.2016 |
| SOCIOLOGÍA | A1.2017 |
| ESTADÍSTICA | A1.2018 |
| INFORMÁTICA | A1.2019 |
| LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA | A1.2020 |
| ARCHIVÍSTICA | A1.2022 |
| BIBLIOTECONOMÍA | A1.2023 |
| CONSERVADORES DE MUSEOS | A1.2024 |
| CONSERVADORES DEL PATRIMONIO | A1.2025 |
| INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES | A1.2026 |
| ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE | A1.2027 |
| CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO | A1.2028 |
| CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL | A1.2029 |
| ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS | A1.2100 |
| INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA | A1.2200 |

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.3000

C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS A1.5000

C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

| ESPECIALIDAD | CÓDIGO |
|------------------------|---------|
| ADMINISTRACIÓN GENERAL | A2.1100 |
| GESTIÓN FINANCIERA | A2.1200 |

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|---|---------|
| ARQUITECTURA TÉCNICA | A2.2001 |
| INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA | A2.2002 |
| INGENIERIA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS | A2.2003 |
| INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL | A2.2004 |
| INGENIERIA TÉCNICA DE MINAS | A2.2005 |
| INGENIERIA TÉCNICA FORESTAL | A2.2006 |
| A.T.S./D.U.E. | A2.2007 |
| PESCA | A2.2008 |
| TOPOGRAFÍA | A2.2009 |
| TRABAJO SOCIAL | A2.2010 |
| ESTADÍSTICA | A2.2011 |
| INFORMÁTICA | A2.2012 |
| AYUDANTES DE ARCHIVOS | A2.2013 |
| AYUDANTES DE BIBLIOTECAS | A2.2014 |
| AYUDANTES DE MUSEOS | A2.2015 |
| AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO | A2.2016 |
| TURISMO | A2.2017 |
| EDUCACIÓN SOCIAL | A2.2018 |
| ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS | A2.2100 |
| ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO | A2.2200 |

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|--|---------|
| DELINEANTES | C1.2001 |
| INFORMÁTICA | C1.2003 |
| PESCA | C1.2004 |
| ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE | C1.2100 |

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000

CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:

| OPCIONES | CÓDIGO |
|--------------------|---------|
| GUARDERÍA FORESTAL | C2.2001 |
| INFORMÁTICA | C2.2002 |
| SEGURIDAD | C2.3000 |

001243/1

3.- OBSERVACIONES

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 25 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007) contiene en su Anexo II la composición de los Tribunales Calificadores que habrán de evaluar las pruebas previstas en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas Especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia de don Miguel Ángel Casas Rivera, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Secretaria titular del Tribunal Calificador de la Especialidad de FEA Radiodiagnóstico a doña Carmen Chacón Echevarría, en sustitución de don Miguel Ángel Casas Rivera.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra el Tribunal Calificador del concurso de méritos libre para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV) vacantes en esta Universidad y convocadas por resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004, y en la base 5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2007 de esta Universidad, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 10, de 11 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Nombrar al Tribunal Calificador que ha de juzgar el concurso de méritos para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, por el sistema de acceso libre convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2007 y publicado en el BOE núm. 10, de 11 de enero de 2008. Dicho Tribunal figura como Anexo I a esta Resolución.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I**Titulares**

Presidente: Don Santiago Pecete Villalba, Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Doña Rosario Martín Benítez, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrada por el Rector.

- Doña Concepción Moya López, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, nombrada por el Rector.

- Don Paulino Cebrián García, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Teresa Quirantes Pérez, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, designada por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Dolores Gérez Morata, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Suplentes

Presidente: Doña Mercedes López Roldán, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

Vocales:

- Don Manuel Román Costela, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrado por el Rector.

- Doña Rosario Ortiz Jiménez, Personal Laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, nombrada por el Rector.

- Don Bernabé Rodríguez Corral, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Guillermina Trinidad Alcázar, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Jessica Seva Gómez, Funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración

y Servicios de la Escala Auxiliar Administrativa del Grupo de Clasificación Profesional C2.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio y por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en atención a lo dispuesto en el artículo 34.o de los Estatutos de la Universidad de Huelva, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva una plaza para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indique en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio y por Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en las bases de la presente Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva.

1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 15 de enero de 2009. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8. Con antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que se podrán formular las reclamaciones en el plazo de cinco días. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en los tablones de anuncio del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Hallarse en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos particulares para participantes turno de minusvalía. Dichos participantes deberán tener reconocido por los Organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el mencionado plazo implicaría la imposibilidad de participar en el turno de minusvalía.

2.3. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión de la escala a la que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Modelos de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria y que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Huelva (Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva).

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

A la solicitud se unirá fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán adjuntar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa debidamente traducida al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de curso y presten servicios en la Universidad de Huelva con nombramiento en vigor, quedan exentos de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Discapacidades y adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales de la entidad Cajasol, en la cuenta corriente número 2098-0068-17-0106383307, a nombre de la Universidad de Huelva indicando «proceso selectivo de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa». En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Quedan exentos del abono de la tasa de derecho de examen aquellos aspirantes que acrediten tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3.6. Subsanación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

En dicha Resolución se indicará donde se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos, en este último caso, con el motivo que la produce.

A efectos de computo del plazo establecido en esta base, se declara inhábil el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos. Transcurrido el plazo

de subsanación de errores, la lista quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/.

4.3. Contra la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Rectorado de la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición. Conforme a lo dispuesto al art. 167 de los Estatutos de la Universidad de Huelva y en base a los principios rectores a que alude el artículo 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público el Tribunal calificador de estas pruebas se publicará junto con las listas de admitidos y excluidos.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en los tabloneros de anuncio del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (curso-oposición).

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuaciones del Tribunal durante el proceso. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. Información a los aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la Fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada. Asimismo, el Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la Fase de oposición, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

6.2. Fase de oposición.

La fase de oposición, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 1.7 de la presente convocatoria, estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa que se publica como Anexo I. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas es correcta. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 90 minutos como mínimo y será valorará de 0 a 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.

No se podrán utilizar apuntes, libros o documento alguno para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la fórmula siguiente:

$$N = \frac{E}{A - d - 1} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Núm. de aciertos.

E = Núm. de errores.

d = Núm. de opciones para cada pregunta.

n = Núm. total de preguntas.

Segundo ejercicio. De carácter práctico o teórico-práctico y escrito. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica o teórico-práctica que versará sobre los conocimientos informáticos del candidato y las aplicaciones Access 2003, Excel 2003 y Word 2003 (Microsoft Office). Este ejercicio será calificado como «apto» o «no apto». La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal que a su vez queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de esta prueba práctica. No se podrán utilizar apuntes, libros o documento alguno para la realización del ejercicio.

Todas las materias incluidas en el Anexo I han de entenderse referenciadas al régimen jurídico aplicable al momento de publicación de la presente convocatoria.

En la celebración de los ejercicios de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que así lo hayan expresado en su solicitud de participación, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.3. Fase de concurso.

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva o superior, en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad. La valoración se realizará otorgando 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha de celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en las bases 1.8 y 4.1 de la presente convocatoria.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Relación de aprobados.

8.1. Una vez realizados los ejercicios de la Fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan aprobado los mismos y, por consiguiente, la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en la base anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Dicha relación será remitida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

8.4. La motivación de la relación de aspirantes aprobados, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Huelva, la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, entre ellos los siguientes:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, o titulación equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Fotocopia compulsada del DNI.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

9.3. Nombramientos. Concluido el proceso selectivo y, comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9.4. Destinos. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino un puesto de trabajo que tenga adjudicado el nivel mínimo de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva.

9.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que

se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

9.6. Toma de posesión. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Normas finales.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.3. Asimismo, la Universidad de Huelva podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada normativa.

Huelva, 26 de junio de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

1. Organización del Estado, Administraciones Públicas y procedimiento administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Economía y Hacienda.

Tema 2. La constitución Española de 1978: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: Ámbito de Aplicación y Principios Generales. Las Administraciones Públicas y sus Relaciones. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y Competencias. Órganos Colegiados. Abstención y recusación. Los Interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Términos y plazos.

Tema 4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos: disposiciones administrativas. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las administraciones públicas y sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas. El principio de presencia equilibrada. Medidas de igualdad en el empleo. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 7. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Organización y gestión universitaria

Tema 8. Ley Orgánica de Universidades. Estructura y contenido. Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación y reconocimiento de Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y Representación de las Universidades. Coordinación Universitaria.

Tema 9. Ley Orgánica de Universidades. La evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos. La Investigación en la Universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado.

Tema 10. Ley Orgánica de Universidades. El personal de administración y servicios de las universidades públicas. El régimen económico y financiero de las Universidades. El espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 11. Ley Andaluza de Universidades. Estructura y contenido. Disposiciones generales. La institución universitaria. La coordinación universitaria. La calidad universitaria. Régimen Económico y financiero de las universidades.

Tema 12. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Estructura y contenido. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad. La docencia y la investigación en la Universidad.

Tema 13. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Las unidades básicas para la docencia y la investigación. Los miembros de la comunidad universitaria. La administración y los servicios universitarios. Régimen económico y financiero de la Universidad. La calidad universitaria. El defensor universitario. La reforma de los estatutos.

Tema 14. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 15. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva para el curso 2007/2008. Del Ingreso en los centros de la Universidad de Huelva. De la Matrícula en los centros de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva.

Tema 16. El Plan Estratégico de la Universidad de Huelva: misión, visión y ejes estratégicos. Objetivos estratégicos y Líneas estratégicas. Especial referencia a las acciones que afectan al PAS. Calidad Total. La calidad en los servicios de gestión de la Universidad de Huelva. Las Cartas de Servicios. Los Pla-

nes de Mejora. Planes de Calidad: Planificación, organización y evaluación/control. La Evaluación de Servicios Universitarios: Modelo EFQM de Excelencia versus Norma ISO 9001:2000. La gestión por competencias. Evaluación de competencias.

3. Recursos humanos

Tema 17. El Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y Deberes. Código de Conducta de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas y régimen disciplinario. Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones para la aplicación del EBEP. Instrucción 3/2007, de la Secretaría General para la Administración Pública sobre la aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tema 19. La Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades.

Tema 20. El VI Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades andaluzas. El I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 21. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tema 22. Real Decreto 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tema 23. Acuerdos en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios funcionario de las universidades públicas andaluzas. Procedimientos para la obtención de permisos por el PAS. Acuerdos sobre Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Universidades Andaluzas.

4. Informática y nuevas tecnologías

Tema 24. El microordenador. Generalidades. «Hardware» y «Software». Unidad Central de Procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos. Sistema operativo Windows XP y Vista.

Tema 25. Microsoft-office 2003 (Access/Excel/Word). Internet y correo electrónico. Estructura y contenido de la web de la Universidad de Huelva. Accesibilidad. Web mail. Principales aplicaciones en servicios de gestión de la Universidad de Huelva: Recursos Humanos, Gestión Económica, Gestión Académica. Conceptos básicos y funcionalidades.



Universidad de Huelva

**ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----------------|---|---|---|---|
| Entidad Emisora | | | | | | | | | | Identificación | | | | |
| Q | 7 | 1 | 5 | 0 | 0 | 0 | 8 | F | 3 | 0 | 7 | 9 | 1 | 8 |

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

| | | |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| Escala o categoría a la que aspira | | Código |
| Tipo: Laboral | Sistema Acceso: P. Interna | |
| Funcionario | Libre: | Minusval. Otros |

2. DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------|----------------------------|-----------------------|--------------------|
| D.N.I. | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
| F. NACIMIENTO | SEXO V H | MINUSVALÍA Porcentaje % | Adaptación solicitada | |
| DOMICILIO: Calle o plaza y número | | | | C. POSTAL |
| DOMICILIO: Municipio | | DOMICILIO: Provincia | TELÉFONO con prefijo | |
| TITULACIÓN: | | | | FECHA DE OBTENCIÓN |

3. MÉRITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO (En el caso que se establezca en convocatoria)

| | | | |
|-----------------------|---------------------|------------------|----------------------------------|
| Antigüedad (en meses) | Grado Consolidación | Nivel del Puesto | Meses trabajados como interino/a |
|-----------------------|---------------------|------------------|----------------------------------|

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

| | |
|---|-----|
| 4.A | 4.C |
| 4.B | 4.D |
| El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma | |

En _____ a _____ de _____ de _____
(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

| | |
|--|--|
| INGRESADO EN: Cajasol Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0068.1 URBANA LA MERCED Huelva, a de de (Firma del interesado/a) | A INGRESAR: (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma) |
|--|--|

Ejemplar nº 1: Para entregar por el/la interesado/a en el Registro General de la Universidad de Huelva
 Ejemplar nº 2: Para el/la interesado/a (resguardo acreditativo del ingreso efectuado).
 Ejemplar nº 3: Ejemplar para Cajasol

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

Para desarrollar trabajos de apoyo a la investigación en el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo.

Vista la propuesta formulada por don Acaimo González Reyes, Director del Centro citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del citado centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 11 de junio de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0802, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.05.04.90.03 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm: 2008/1357).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º)

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación del correspondiente contrato.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta

Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones

que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CABD0802.
- Proyecto de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».
- Investigador principal: Don Acaimo González Reyes.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Alimentación y cuidado de individuos de zebrafish, *xenopus laevis* y *xenopus tropicalis*.
 - Control de parámetros y elaboración de pedidos.
 - Establecimiento de cruces en zebrafish.
 - Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Título de Bachillerato, F.P. II o equivalente.
 - Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 689,00 €.
 - Horas semanales: 18 horas semanales a tiempo parcial.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2008.
 - Otros méritos a valorar:
 - Experiencia en trabajo con estas especies.
 - Título de Técnico de laboratorio clínico.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 24 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.

Advertido error en la Resolución de 24 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el Ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de mayo de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base 7.2.

Donde dice:

«(...)

El presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Debe decir:

«(...)

El presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traslado de la Intervención General de la Junta de Andalucía a una nueva sede administrativa resulta necesaria, para una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

Por todo ello, la Secretaría General Técnica considera oportuna la creación de dicho Registro Auxiliar de Documentos.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

R E S U E L V O

Establecer la creación del Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Intervención General de la Junta de Andalucía.
Dirección: C/ Albareda, número 18.
Código Postal: 41001.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueba su reglamento de régimen interior.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, creó a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo autónomo de carácter administrativo, que tiene la consideración de agencia administrativa a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tal y como establece el artículo 2 de la Ley 6/2007 anteriormente mencionada, la Agencia tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, me-

dante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano de resolución y dictamen de la Agencia, para lo cuál tiene encomendadas todas las competencias y funciones que determina el artículo 16 del mismo texto legal, cuyo contenido se concreta de forma exhaustiva en el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, que han sido aprobados mediante Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

Para el desempeño de todas estas competencias y funciones resulta necesario disponer de un reglamento de régimen interior que regule el funcionamiento administrativo del Consejo y, en particular, su régimen de convocatoria y sesiones.

Reunido el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en la sesión del día 26 de junio de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.7 de los Estatutos de la Agencia, previo informe de la Comisión de Coordinación de la Agencia,

R E S U E L V E

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía que se adjunta como anexo.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia, Gaspar Llanes Díaz-Salazar.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Primero. Secciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

1. El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía tendrá adscritas, como sistema racional de reparto de asuntos, la Sección de Resoluciones y la Sección de Control e Informes.

2. La Presidencia del Consejo realizará el reparto de asuntos entre la Sección de Resoluciones y la Sección de Control e Informes, constituidas, respectivamente, por cada una de las personas titulares de las Vocalías, a quienes corresponde la preparación y presentación de los asuntos sobre los que deba pronunciarse el Consejo.

Segundo. Sesiones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

1. El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía se reunirá siempre que haya asuntos que tratar y, con carácter general, una vez cada quince días, en las fechas que al efecto se acuerden.

Sus sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

2. Corresponde a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía presidir y levantar las sesiones del Consejo y moderar sus debates.

3. Las sesiones del Consejo de Defensa de la Competencia no serán públicas, a excepción de aquéllas en que así se acuerde, a propuesta de la Presidencia del Consejo, por la mayoría de sus miembros.

4. Con el objeto de conocer sus trabajos y a pesar de no tener la condición de miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, las personal titulares de la Dirección-Gerencia y de los Departamentos de Investigación

de Defensa de la Competencia de Andalucía y de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, podrán ser invitados a asistir a estas sesiones en función de los asuntos a tratar.

5. Asimismo, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía podrá invitar a otras personas cuando, por sus conocimientos técnicos o por los trabajos que desarrollen en la Comisión, lo considere procedente, pudiendo en todo momento, además, recabar el apoyo técnico que estime pertinente en orden al desarrollo de sus funciones.

Tercero. Quórum.

1. Para la válida constitución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de dos de sus miembros, siendo uno de ellos la persona titular de la Presidencia o quien deba sustituirla, así como la persona que ejerza la secretaría.

2. En los supuestos contemplados en el artículo 13.3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en dicho precepto, la persona titular de la Presidencia será sustituida por las personas titulares de las Vocalías Primera o Segunda, por este orden. Cuando estos supuestos coincidan en dos miembros, la persona titular de la Dirección Gerencia sustituirá a una de las Vocalías.

Cuarto. Convocatorias.

1. La convocatoria para la sesión será efectuada por la secretaría del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por acuerdo de la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas sobre la hora prevista para el inicio de la sesión y con indicación del día y lugar de celebración, así como el orden del día.

Dicha convocatoria podrá efectuarse por medios telemáticos, dejando debida constancia del acuse de recibo de todos los destinatarios de la misma.

2. No obstante la regla anterior, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía quedará válidamente constituido cuando, presentes la totalidad de sus miembros, así lo acuerden por unanimidad.

3. Cualquiera de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía podrá solicitar convocatoria a la Presidencia del Consejo. La solicitud deberá indicar expresamente el orden del día de la convocatoria. En tal supuesto, la Presidencia convocará al Consejo dentro del plazo de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud.

Quinto. Orden del día.

1. Corresponde a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía fijar el orden del día, que deberá incluirse en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Consejo formuladas con una antelación de, al menos, veinticuatro horas a la fecha límite para el envío de la convocatoria.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Sexto. Deliberaciones.

1. Las deliberaciones serán dirigidas por la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. En el ejercicio de esta facultad, corresponde a la Presidencia otorgar y retirar el uso de la palabra, garantizando la participación en el debate de todos los miembros presentes en condiciones de igualdad y con respeto al principio de contradicción, asegurando los turnos de réplica necesarios.

La Presidencia podrá acordar la suspensión de los debates, haciendo constar las causas que la fundamentan y las

previsiones de reanudación de la sesión con garantía plena a los asistentes para poder reincorporarse a la misma.

2. Las deliberaciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía tienen carácter reservado, debiendo guardar secreto de las mismas quienes, por razón de sus funciones, tuvieran conocimiento de ellas.

Séptimo. Votaciones y mayorías.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, éste será dirimido por el titular de la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía mediante su voto de calidad.

2. En caso de que el Presidente o alguna de las Vocalías discrepe del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito, que será incorporado al texto aprobado.

3. En caso de que alguno de los miembros del Consejo se abstenga de votar en algún asunto, la abstención deberá justificarse y fundamentarse en alguno de los supuestos que contempla el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El miembro del Consejo que vote en contra o se abstenga, quedará exento de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de las resoluciones y acuerdos del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Octavo. Actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía se levantará acta por la secretaría del Consejo, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los acuerdos adoptados y, en su caso, una reseña de las deliberaciones.

2. En el acta figurará, a solicitud de los miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Corresponde a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía la firma de las actas de las sesiones, mediante su visto bueno en las mismas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 24 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención nominativa a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 79, de 21 de abril), recoge en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), dispone en su artículo 2 la organización general de la misma.

La creación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (en adelante, RETA) surge por mandato del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005. Una de las políticas de actuación, la Política de Industria del Conocimiento y Universidades, tiene como objetivo poner en contacto el tejido productivo empresarial y el tejido investigador. Concretamente, en el Objetivo 3 de la línea estratégica denominada Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) del PIMA, se establece la creación de RETA con

la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Tal y como se recoge en el apartado VIII. D del PAIDI (Entidades de Apoyo a la Coordinación, Gestión y Divulgación del Sistema Andaluz del Conocimiento), RETA es una de las diferentes entidades que complementan el marco de la I+D+i actuando como infraestructura de apoyo y soporte a la actividad principal.

RETA, constituida en abril de 2005, es una asociación sin ánimo de lucro, impulsada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para fomentar la innovación y mejorar la competitividad del tejido empresarial andaluz, con el objetivo de agrupar a las entidades que componen el Sistema Andaluz del Conocimiento.

El principal objetivo de RETA, a desarrollar durante los ejercicios 2008 y 2009, es orientar el crecimiento de la red territorial para llevar los servicios de innovación a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, acometiendo, entre otras actuaciones, las siguientes:

- Crecimiento, mejora y consolidación de los servicios de atención y apoyo a los Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, Polígonos Industriales y a las empresas.

- Impulso y apoyo a la creación de consorcios tecnológicos y de empresas de base tecnológica (EBTs), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Fomento de la participación de Parques y Centros Tecnológicos y empresas en las convocatorias de ayudas e incentivos convocadas a nivel nacional y europeo.

- Promoción de espacios de encuentro entre empresas y grupos de investigación en sectores estratégicos.

- Mejora de los sistemas de comunicación y formación en RETA y reforzamiento de las herramientas de gestión.

Con fecha 21 de febrero de 2008, el representante legal de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) presentó solicitud de subvención por importe de 3.715.165,00 € para la realización de acciones para la transferencia de tecnología.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 2008, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención nominativa de tres millones setecientos quince mil ciento sesenta y cinco euros (3.715.165,00 €), a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

Segundo. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 392/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Desde la entrada en vigor del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, los cometidos del mencionado Organismo se han centrado, junto a otros fines específicos, en la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, el Instituto Andaluz de Administración Pública pretende cubrir las necesidades formativas y de perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, del personal de las Corporaciones Locales Andaluzas y la formación y perfeccionamiento del personal de la Administración de Justicia que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de cursos que se imparten y de alumnos ha ido progresivamente en aumento, dándose la circunstancia de que el aulario se ha quedado pequeño para atender las necesidades actuales de formación. En este sentido, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda ha destinado un nuevo local para este fin, siendo necesario adecuar el personal al nuevo aulario para que la actividad formativa pueda desarrollarse correctamente.

En consecuencia, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Administración Pública adecuándola a la demanda de los servicios.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz para la Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos deriva-

dos de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

| Código | Denominación | Núm. Adm. | Tipo Adm. | Grupo | Cuerpo | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | Localidad | Otras Características |
|--------|--------------|-----------|-----------|-------|--------|---|-----------------|------------------------------|-----|-----------|-----------------------|
| | | | | | | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. RFTDP | C. Específico | Exp | | |

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

SEVILLA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------------|-----|------|----|-----------|----------|--|----------|--|---------|---------------|
| 11456010 | PEÓN..... | 1 L | PC,S | V | PEÓN | 00 X---- | | 1.611,72 | | SEVILLA | |
| 11600310 | CONDUCTOR..... | 1 L | PC,S | IV | CONDUCTOR | 00 X---- | | 1.949,76 | | SEVILLA | |
| MODIFICADOS | | | | | | | | | | | |
| 87010 | ORDENANZA..... | 4 L | PC,S | V | ORDENANZA | 00 X---- | | 1.611,72 | | SEVILLA | |
| 87010 | ORDENANZA..... | 5 L | PC,S | V | ORDENANZA | 00 X---- | | 1.611,72 | | SEVILLA | |
| 3295610 | ORDENANZA..... | 1 L | PC,S | V | ORDENANZA | 00 X---- | | 1.611,72 | | SEVILLA | JORNADA TARDE |
| 3295610 | ORDENANZA..... | 3 L | PC,S | V | ORDENANZA | 00 X---- | | 1.611,72 | | SEVILLA | JORNADA TARDE |

DECRETO 393/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda gestiona de forma directa un elevado volumen de proyectos de obra, cuya ejecución requiere una adecuada dotación de puestos de trabajo, para lo que se hace necesario reforzar especialmente el área técnica del Centro Directivo.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, afecta a las funciones desarrolladas por la Comisión Consultiva de Contratación, máximo órgano de la Junta de Andalucía en esta materia, por lo que también es preciso reforzar la vigente relación de puestos de trabajo.

De acuerdo con lo expuesto, el presente Decreto aborda la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda en el sentido expresado en el Anexo de este Decreto.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el ar-

tículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación de este Decreto se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

| Código | Denominación | Núm. A d s | Modo Acceso Adm. | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | Localidad Otras Características |
|--------|--------------|------------|------------------|-----------|----------------------------|--------|---|------------------------------|--------------------|-------|---------------------------------|
| | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof. | C.D. C.E. | C. Específico C.E. | RFPDP | |

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

SEVILLA

AÑADIDOS

| | | | | | | | | | | | | |
|------------|--|-----|-------|-----|-------|--|----------|-----------|---|-------------------------------|--|---------|
| 11579110 | TITULADO SUPERIOR..... | 4 F | FC,SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 X---- | 4.980,24 | | | | SEVILLA |
| 11580610 | TITULADO SUPERIOR..... | 2 F | FC,SO | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 22 X---- | 4.980,24 | | INGENIERO INDUSTRIAL | | SEVILLA |
| 11592010 | ADMINISTRATIVO..... | 1 F | FC,SO | C | P-C1 | ADM. PÚBLICA | 15 X-XX- | 7.161,48 | | | | SEVILLA |
| 2601210 | ASESOR TÉCNICO OBRAS..... | 1 F | FC | A-B | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 25 XXXX- | 12.080,88 | 2 | | | SEVILLA |
| 2601210 | ASESOR TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS..... | 1 F | FC | A-B | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 25 XXXX- | 12.080,88 | 2 | | | SEVILLA |
| 140110 DP. | SEGUIMIENTO OBRAS..... | 1 F | FC | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 25 XXXX- | 13.143,24 | 2 | ARQUITECTO | | SEVILLA |
| 140110 DP. | PROYECTOS Y OBRAS..... | 2 F | FC | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 25 XXXX- | 13.143,24 | 2 | ARQUITECTO | | SEVILLA |
| 9317810 | ASESOR TÉCNICO SEGUIMIENTO DE OBRAS..... | 1 F | FC | A-B | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 25 XXXX- | 11.872,44 | 2 | ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO | | SEVILLA |
| 9317810 | ASESOR TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS..... | 1 F | FC | A-B | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST. | 25 XXXX- | 11.872,44 | 2 | ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO | | SEVILLA |
| 1765510 | ASESOR TÉCNICO CONTROL DE OBRAS..... | 1 F | FC | A-B | P-A11 | CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 11.872,44 | 2 | | | SEVILLA |
| 1765510 | ASESOR TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS..... | 1 F | FC | A-B | P-A11 | CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA | 25 XXXX- | 11.872,44 | 2 | | | SEVILLA |
| 8748910 | TITULADO SUPERIOR..... | 3 F | FC,SO | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 22 X---- | 4.980,24 | | ARQUITECTO | | SEVILLA |
| 8748910 | TITULADO SUPERIOR..... | 5 F | FC,SO | A | P-A2 | ARQUIT. E INSTALAC. | 22 X---- | 4.980,24 | | ARQUITECTO | | SEVILLA |
| 2582610 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 3 F | FC,SO | B | P-B2 | OB. PÚB. Y CONST. | 18 X---- | 4.703,76 | | ARQUITECTO TÉCNICO | | SEVILLA |
| 2582610 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 7 F | FC,SO | B | P-B2 | OB. PÚB. Y CONST. | 18 X---- | 4.703,76 | | ARQUITECTO TÉCNICO | | SEVILLA |
| 9318510 | ASESOR ANALISIS..... | 1 F | FC | A-B | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA CONT. ADM. Y REG. PAT | 23 XXXX- | 10.192,12 | 2 | | | SEVILLA |

SUPRIMIDOS

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Seifa para la Formación e Investigación.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Seifa para la Formación e Investigación, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Seifa para la Formación e Investigación fue constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 2007, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.680 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son la formación reglada y no reglada, ocupacional y continua, acceder a todo tipo de programas de formación, así como a la investigación y organización de la formación en general.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Nuestra Señora de los Dolores, núm. 27, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, habiendo sido desembolsado el 25% de dicha cantidad, con el compromiso de la aportación del resto en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las funda-

ciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Seifa para la Formación e Investigación, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la formación ocupacional, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1128.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades,

bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

| | |
|---|-----------------------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.133,02 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| AUDI A4 90 TDI | Valor euros .00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | Valor euros 117.559,64 € |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 93.099,63 € |

| | | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: ALFONSO | SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ | NOMBRE: MANUEL | |
| CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 97 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 | |

| | | | |
|---|-------------|-----------------|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| PISO (50%) | HUELVA | 31.699,92 € | |
| GARAJE (50%) | HUELVA | 3.147,50 € | |
| PISO (50%) | HUELVA | 13.647,63 € | |
| PISO (50%) | HUELVA | 17.923,91 € | |
| PISO (10%) | HUELVA | 10.845,70 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 49.503,51 € | | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| VOLVO S40 | 19.068,00 € | | |
| RENAULT MEGANE | 9.072,00 € | | |
| VOLVO S40 | 6.708,00 € | | |

| | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: ALMAGRO | SEGUNDO APELLIDO: CASTRO | NOMBRE: HIGINIO | |
| CARGO: DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 97 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| FINCA URBANA (50%) | GRANADA | 38.915,06 € | |
| finca urbana (50%) | granada | 12.703,00 € | |

| | | | |
|---|--------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: AGUILERA | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: CLARA EUGENIA | |
| CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO | | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 20/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 83 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen | | | |
| DIPUTADFA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA VIII LEGISLATURA. | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA | GRANADA | 45.620,00 € | |
| VIVIENDA | GRANADA | 18.555,94 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.133,02 € | | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| AUDI A4 90 TDI | .00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 118.535,14 € | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 93.437,24 € | | |

| | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: AGUILERA | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: CLARA EUGENIA | |
| CARGO: CONSEJERA DE GOBERNACIÓN | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 79 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | | |
| PATRONA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL) | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen | | | |
| DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA | GRANADA | 45.620,50 € | |
| VIVIENDA | GRANADA | 18.555,94 € | |

| | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: AGUILERA | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: CLARA EUGENIA | |
| CARGO: CONSEJERA DE GOBERNACIÓN | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 79 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | | |
| PATRONA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL) | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen | | | |
| DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA | GRANADA | 45.620,50 € | |
| VIVIENDA | GRANADA | 18.555,94 € | |

| | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: AGUILERA | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: CLARA EUGENIA | |
| CARGO: CONSEJERA DE GOBERNACIÓN | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 79 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | | |
| PATRONA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL) | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen | | | |
| DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA | GRANADA | 45.620,50 € | |
| VIVIENDA | GRANADA | 18.555,94 € | |

| | | | |
|--|--------------------------|----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: AGUILERA | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: CLARA EUGENIA | |
| CARGO: CONSEJERA DE GOBERNACIÓN | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 79 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | | |
| PATRONA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL) | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen | | | |
| DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA | GRANADA | 45.620,50 € | |
| VIVIENDA | GRANADA | 18.555,94 € | |

| | | |
|--|--------------|-----------------|
| VICEPRESIDENTE PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral |
| Cracterísticas | MÁLAGA | 32.202,24 € |
| VIVIENDA | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.500,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | Valor euros | |
| SAAB 93 2.2 TDI | 13.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | Valor euros | |
| LLOY-ADRIATICO-ESPAÑA | 124.771,08 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%) | 75.662,50 € | |

| | | |
|--|--------------------------|----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ARAGÓN | SEGUNDO APELLIDO: MONTES | NOMBRE: SUSANA |
| CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. ADMÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS | | |
| CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 102 | | |

| | | |
|---|-------------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral |
| Cracterísticas | Sevilla | 105.947,00 € |
| Vivienda (Valor escritura) | Sevilla | 10.440,00 € |
| Plaza de Garaje (Valor escritura) | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 4.322,22 € | | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | Valor euros | |
| Seguro de Vida | 90.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| Hipototeca | 89.801,30 € | |
| Hipototeca | 60.438,66 € | |

| | | |
|--|----------------------------|---------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ARTILLO | SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ | NOMBRE: JULIO |
| CARGO: EX-DIRECTOR OFICINA COORDINACIÓN | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |

| | | |
|--|--------------|--------------|
| FINCA URBANA (valor de compra) GRANADA | | 111.904,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 6.053,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | Valor euros | |
| CHEVROLET CAPTIVA 2.0 VCDI L TX AUTO | 29.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | Valor euros | |
| UNICORP VIDA | 86.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| HIPOTECARIO (50%) | 57.573,40 € | |
| HIPOTECARIO (50%) | 175.486,38 € | |
| HIPOTECARIO (50%) | 111.436,00 € | |
| PERSONAL (50%) | 29.765,26 € | |

| | | |
|--|--------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ALMAGRO | SEGUNDO APELLIDO: MONTES | NOMBRE: GABRIEL |
| CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÁDIZ | | |
| CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 102 | | |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral |
| Cracterísticas | CÁDIZ | 28.158,88 € |
| VIVIENDA | CÁDIZ | 6.217,51 € |
| PLAZA DE GARAJE | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 17.426,00 € | | |

| | | |
|--|--------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ALONSO | SEGUNDO APELLIDO: ALONSO | NOMBRE: LUCIANO |
| CARGO: CONSEJERO | | |
| CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 79 | | |

| | | |
|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| presidente del consejo de administración de turismo andaluz, s.a. | | |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ S.A. | | |
| VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE | | |

| | | |
|--|--|--------------------|
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| HIPOTECA BBVA (24/08/2004) | | 100.640,00 € |
| CRÉDITOS (8/11/2007)SANTANDER CONSUMER | | 27.627,96 € |

| | | | |
|---|----------------------------------|-----------------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: BAZÁN | SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ | NOMBRE: ESPERANZA MACARENA | |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | | | |
| Nº DE BOJA: 97 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 | | | |

| | | | |
|--|------------------|------------------------|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| URBANO | HUELVA | 54.444,90 € | |
| URBANO | HUELVA | 8.869,00 € | |
| URBANO | HUELVA | 8.906,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 50.273,83 € | | | |

| | | | |
|---|--------------------|--|--|
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| SANTANDER | 11.572,26 € | | |
| POPULAR | 1.666,50 € | | |
| CRITERIA | 1.142,50 € | | |
| VIVANZA S.L. | 19.937,95 € | | |

| | | | |
|---|-------------|--|--|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| HONDA | 12.750,00 € | | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 19.789,41 € | | |
| AVAL BANCARIO | 5.400,00 € | | |

| | | | |
|--|--------------------------------|------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: BOHÓRQUEZ | SEGUNDO APELLIDO: LEIVA | NOMBRE: EDUARDO | |
| CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS | | | |
| CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 03/06/2008 | | | |
| Nº DE BOJA: 112 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/06/2008 | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |

| | | |
|---------------------------------------|---|-------------------------------------|
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008 | |

| | | | |
|---|------------------|------------------------|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| Piso | Sevilla | 45.000,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.500,00 € | | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |

| | | | |
|--|--------------------|--|--|
| Automóvil | Valor euros | | |
| | 1.800,00 € | | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | | | |
| Préstamo hipotecario | Valor euros | | |
| | 65.000,00 € | | |

| | | | |
|---|-------------------------------|---------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: ASENSIO | SEGUNDO APELLIDO: COTO | NOMBRE: MARÍA JOSÉ | |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE URBANO | | | |
| CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 27/05/2008 | | | |
| Nº DE BOJA: 107 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 30/05/2008 | | | |

| | | | |
|---|------------------|------------------------|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| PISO RESIDENCIA HABITUAL | HUELVA | 9.188,19 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.541,23 € | | | |

| | | | |
|--|--------------------|--|--|
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | | | |
| PRESTAMO | Valor euros | | |
| | 4.484,15 € | | |

| | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: AYALA | SEGUNDO APELLIDO: VALIENTE | NOMBRE: ROSARIO | |
| CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA | | | |
| CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 | | | |
| Nº DE BOJA: 102 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 | | | |

| | | | |
|---|------------------|------------------------|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA | SEVILLA | 39.344,61 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.668,50 € | | | |

| | |
|--|-------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 90.666,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| 83 títulos | 24.942,33 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Entidad | Valor euros |
| Wolkswagen Passat | 8.000,00 € |

| | | | |
|--|----------------------------------|-----------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: BRAVO | SEGUNDO APELLIDO: DUEÑAS | NOMBRE: TERESA | |
| CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 97 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| Casa | Sevilla | 90.603,00 € | |
| Piso | Huelva | 58.310,14 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 9.500,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| PLAN DE PENSIONES | 22.753,09 € | | |

| | | | |
|--|----------------------------------|-----------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: BRAVO | SEGUNDO APELLIDO: DUEÑAS | NOMBRE: TERESA | |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. ANDALUCES EN EL MUNDO | | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 13/06/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 97 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/06/2008 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| CASA | SEVILLA | 90.603,00 € | |
| PISO | HUELVA | 59.310,14 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 9.500,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| PLAN DE PENSIONES | 22.753,09 € | | |

| | | | |
|--|----------------------------------|-----------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: CALZADA | SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ | NOMBRE: AURELIA | |
| CARGO: VICECONSEJERA | | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/04/2008 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA FAMILIAR | SEVILLA | 20.503,80 € | |
| FINCA EXTRARRADIO | JAÉN | 10.820,01 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 19.250,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| MAPFRE S.A.-08055741 COD. REA 001 | 23,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| VOLVO V70 | 20.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| PRÉTAMO HIPOTECARIO | 42.444,02 € | | |

| | | | |
|--|----------------------------------|-------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: CALZADO | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: MARÍA SOL | |
| CARGO: DELGADA PROVINCIAL EN CÓRDOBA | | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 102 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| URBANA | CÓRDOBA | 14.876,42 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.806,69 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| LA CAIXA - CÉDULAS HIPOTECARIAS | 3.000,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |

| | |
|--|----------------------------------|
| Valor euros | |
| AUTOMÓVIL VOLVO S-60 | 7.755,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| PRÉSTAMO PERSONAL: 4608,15.- | 50.748,25 € |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO: 46140,10 | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: CASTILLEJO SEGUNDO APELLIDO: CAICEO | NOMBRE: ROSA MARÍA |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i> | FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 87 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 39.301,84 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 10.200,90 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| PARTICIPACIONES PREFERENTE TELEFÓNICA | 3.000,00 € |
| ACCIONES CRITERIA (LA CAIXA) | 1.654,00 € |
| LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA | 12.000,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| | Valor euros |
| COGHE | 3.783,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 114.870,12 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: CASTILLO SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ | NOMBRE: MARÍA CINTA |
| CARGO: CONSEJERA | |
| CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i> | FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 74 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PARLAMENTARIA | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| FINCA URBANA | HUELVA |
| | Valor catastral |
| | 36.307,00 € |
| FINCA URBANA | HUELVA |
| | Valor catastral |
| | 30.297,00 € |
| FINCA URBANA | HUELVA |
| | Valor catastral |
| | 41.279,00 € |

| | |
|--|----------------------------------|
| Valor euros | |
| AUTOMÓVIL VOLVO S-60 | 7.755,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| PRÉSTAMO PERSONAL: 4608,15.- | 50.748,25 € |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO: 46140,10 | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: CANO SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ | NOMBRE: SEBASTIÁN |
| CARGO: VICECONSEJERO | |
| CONSEJERÍA: EDUCACIÓN | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i> | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008 |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). CONSEJERO ASESOR RTVA | |
| CONSEJO ADMÓN SADES | |
| MESA DE CONSERTACIÓN SOCIAL | |
| VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS | |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA HABITUAL | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 29.065,95 € |
| SEGUNDA RESIDENCIA | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 19.512,88 € |
| TERCERA RESIDENCIA | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 10.761,87 € |
| GARAJE | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 2.968,75 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 10.844,58 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| FONDOS DE INVERSIÓN CENTRAL SANTANDER CENTRAL HISPANO | 2.340,82 € |
| PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA | 8.391,32 € |
| PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P | 8.666,94 € |
| ACCIONES REAL BETIS BALOMPIÉ | 120,20 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| | Valor euros |
| SEGURO DE VIDA SCH VINCULADO | 41.674,50 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| SUPERCRÉDITO VARIABLE CENTRAL HISPANO | 4.604,52 € |

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen
CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| ACTIVO | |
|--|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor catastral |
| Cracterísticas | Provincia |
| PISO VIVIENDA HABITUAL | MÁLAGA |
| TRASTERO | MÁLAGA |
| APARCAMIENTO | MÁLAGA |
| CASA CAMPO | GENALGUACIL |
| FINCA RÚSTICA | GENALGUACIL |
| Saldo total de cuentas bancarias: 4.300,00 € | |

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

| | Valor euros |
|---|--------------|
| VEHICULO BMW | 6.000,00 € |
| LAND ROVER | 2.000,00 € |
| VESPA | 600,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| | Valor euros |
| HELVETIA SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE | 108.182,18 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA | 82.338,00 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CERVERA | SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA | NOMBRE: JOSÉ MANUEL
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese
Nº DE BOJA: 83
FECHA DEL EVENTO: 26/04/2008
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
Vicepresidente de la Fundación Centro de Estudios Andaluces

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| ACTIVO | |
|--|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor catastral |
| Cracterísticas | Provincia |
| VIVIENDA | SEVILLA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.351,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| Fondo de Inversión | 1.305,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |

OTROS INMUEBLES URBANOS HUELVA 4.377,00 €
FINCA URBANA HUELVA 20.975,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 19.215,00 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

| Entidad | Valor euros |
|--|-------------|
| BBVA PLAN DE PENSIONES | 83.405,00 € |
| BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL | 3.872,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| HIPOTECA | 65.856,42 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CASTILLO | SEGUNDO APELLIDO: SEMPERE | NOMBRE: JOAQUÍN
CARGO: DIRECTOR DEL I.A.A.P.
ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese
Nº DE BOJA: 97
FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008
FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| ACTIVO | |
|---|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor catastral |
| Cracterísticas | Provincia |
| URBANA (R. GANANCIALES) | SEVILLA |
| URBANA (R.GANANCIALES) | SEVILLA |
| RÚSTICA | JAÉN |
| Saldo total de cuentas bancarias: 14.134,55 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| | Valor euros |
| MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA. FONDO ACUMULADO DESDE 1982 A 31/3/2008 | 46.884,98 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO (R.GANANCIALES) | 45.012,24 € |
| CRÉDITO PERSONAL (R. GANANCIALES) | 2.490,12 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: CENTENO | SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ | NOMBRE: RAFAEL
CARGO: CONSEJERO DELEGADO TURISMO ANDALUZ
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ORGANISMO: EP DE TURISMO DE ANDALUCÍA (TURASA)

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento
Nº DE BOJA:
FECHA DEL EVENTO: 23/05/2008
FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| ACTIVO | |
|---|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor catastral |
| Cracterísticas | Provincia |
| URBANA (R. GANANCIALES) | SEVILLA |
| URBANA (R.GANANCIALES) | SEVILLA |
| RÚSTICA | JAÉN |
| Saldo total de cuentas bancarias: 14.134,55 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| | Valor euros |
| MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA. FONDO ACUMULADO DESDE 1982 A 31/3/2008 | 46.884,98 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO (R.GANANCIALES) | 45.012,24 € |
| CRÉDITO PERSONAL (R. GANANCIALES) | 2.490,12 € |

| |
|--|
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.172,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) |
| Valor euros |
| 124.055,00 € |
| Crédito Hipotecario |

| | | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: ESPADAS | SEGUNDO APELLIDO: CEJAS | NOMBRE: JUAN | |
| CARGO: EX-VICECONSEJERO | | | |
| CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/04/2008 | | | |

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EGMASA
 CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE HUELVA
 CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A.
 CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE SEVILLA

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan
 PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDANATURA
 VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DOÑANA 21

| | | | |
|---|--------------------|------------------------|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| Piso | Sevilla | 37.370,00 € | |
| Piso | Sevilla | 12.433,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 12.127,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| Participación en Plan Prevision Social Abogacia | 10.339,00 € | | |
| Participación Plan de Pensiones | 21.104,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| BMW 330D Touring | 7.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| Préstamo Hipotecario | 31.258,00 € | | |
| Préstamo Hipotecario | 2.900,00 € | | |

| | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: ESPADAS | SEGUNDO APELLIDO: CEJAS | NOMBRE: JUAN | |
| CARGO: CONSEJERO | | | |

| |
|--|
| Valor euros |
| 13.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) |
| Valor euros |
| 10.200,00 € |
| Préstamo Personal |

| | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: CERVERA | SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA | NOMBRE: JOSÉ MANUEL | |
| CARGO: DIRECTOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA | | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DEL EVENTO: 26/04/2008 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/04/2008 | | | |

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).
 VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCEWS

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

| | | | |
|---|--------------------|------------------------|--|
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA | SEVILLA | 18.555,88 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.923,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| FONDO DE INVERSIÓN | 3.080,34 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| CITROEN C-4 | 13.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| PRÉSTAMO PERSONAL | 7.900,00 € | | |

| | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: CONTRERAS | SEGUNDO APELLIDO: IBAÑEZ | NOMBRE: FERNANDO | |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL.ENTE PUBLICO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS | | | |
| CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DEL EVENTO: 31/05/2008 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | | |

| | | | |
|--|------------------|------------------------|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| Bien Inmueble Naturaleza Urbana | CÁDIZ | 74.136,00 € | |

| | |
|--|------------------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | MÁLAGA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 16.000,00 € | Valor catastral |
| | 108.785,90 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros |
| | 180.000,00 € |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | |

| | |
|--|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GÁMEZ | SEGUNDO APELLIDO: GÁMEZ |
| CARGO: DELEGADA DEL GOBIERNO EN MÁLAGA | NOMBRE: MARÍA |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 |
| Nº DE BOJA: 102 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 |

| | |
|--|------------------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | |
| DIRECTORA PROVINCIAL PLAN DE EMERGENCIAS | |
| MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA | |
| PRESIDENTA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DELEGADOS/AS | |
| PRESIDENTA DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN | |
| PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA | MÁLAGA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 16.000,00 € | Valor catastral |
| | 108.785,90 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros |
| | 180.000,00 € |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | |

| | |
|---|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GARCÍA | SEGUNDO APELLIDO: DELGADO |
| CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA Y TRANSPORTES | NOMBRE: FRANCISCO |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 |
| Nº DE BOJA: 102 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| CASA (SUJETO MAS CONSTRUCCION)50% | CÓRDOBA |
| | Valor catastral |
| | 74.238,98 € |

| | |
|---|---|
| CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | |
| ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 20/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 79 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/04/2008 |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | |
| PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| PISO | SEVILLA |
| PISO | SEVILLA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 12.127,00 € | Valor catastral |
| | 37.370,00 € |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | Valor euros |
| | 12.433,00 € |

| | |
|---|------------------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| PISO | SEVILLA |
| PISO | SEVILLA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 12.127,00 € | Valor catastral |
| | 37.370,00 € |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | Valor euros |
| | 12.433,00 € |
| Entidad | Valor euros |
| PARTICIPACIÓN EN PLAN PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA | 10.339,00 € |
| PARTICIPACIÓN PLAN PENSIONES Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | 21.104,00 € |
| | Valor euros |
| | 7.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros |
| | 31.258,00 € |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | 2.900,00 € |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | |

| | |
|--|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GÁMEZ | SEGUNDO APELLIDO: GÁMEZ |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA | NOMBRE: MARÍA |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 |
| Nº DE BOJA: 102 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | |
| DIRECTORA PROVINCIAL DEL PLAN DE EMERGENCIAS | |
| MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA | |
| PRESIDENTA DE COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DELEGADOS/AS | |
| PRESIDENTA DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN | |
| PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |

| | | | |
|---|---------------------------------|--|--|
| PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE ANDALUCÍA | | VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ESTADO COMUNIDAD AUTÓNOMA | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen | | | |
| VOCAL DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | | VOCAL DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE CONSUMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Valor catastral | |
| Características | Provincia | | |
| INMUEBLE URBANO. CASA (V. MÁLAGA CATASTRAL 117.621,67 TIT. 50%) | MÁLAGA | 58.810,83 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 11.812,23 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT. 50%) | 1.397,53 € | | |
| FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT. 50%) | 22.041,11 € | | |
| Plan Renta Fija Europea ING | 2.206,60 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 (TIT. 50%) | 5.929,50 € | | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL | 120.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT. 50%) | 31.854,43 € | | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: ROSARIO | |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS | | | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA | | | |
| ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 87 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Valor catastral | |
| Características | Provincia | | |
| INMUEBLE URBANO. CASA (V. MÁLAGA CATASTRAL 117621,67 TIT 50%) | MÁLAGA | 58.810,83 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 14.201,25 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |

| | |
|---|----------------------------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| MAPFRE VIDA PENSIONES (DERECHOS CONSOLIDADOS) | 17.041,82 € |
| MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES | 1.134,15 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| PRESTAMO HIPOTECARIO CAJASUR (50%) | 15.025,30 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GARCÍA | SEGUNDO APELLIDO: DELGADO |
| NOMBRE: FRANCISCO | |
| CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CORDOBA | |
| CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | |
| ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | |
| FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 102 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Valor catastral |
| VIVIENDA (suelo más construcción) 50% | 74.238,98 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| MAPFRE VIDA PENSIONES (DERECHOS CONSOLIDADOS) | 17.041,82 € |
| MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES | 1.134,15 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA SUR (50%) | 15.025,30 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA |
| NOMBRE: ROSARIO | |
| CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA | |
| ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | |
| FECHA DEL EVENTO: 28/04/2008 | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 87 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |

| | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|
| FORD FOCUS (50%) | | 4.723,50 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: GRANADOS | SEGUNDO APELLIDO: CABEZAS | NOMBRE: VICENTE |
| CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 |
| Nº DE BOJA: 97 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| APARCAMIENTO | MÁLAGA | 5.107,75 € |
| VIVIENDA | MÁLAGA | 54.467,87 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 8.343,81 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| INDITEX, S.A. | | 976,80 € |
| ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. | | 1.262,80 € |
| ZELTIA, S.A. | | 522,90 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| SEAT ALHAMBRA | | Valor euros |
| | | 16.000,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | | Valor euros |
| AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY (ALYCO, S.A.) | | 120.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| HIPOTECA BANCO SANTANDER CONTRATO 0049/4434/22/1030000060 | | 96.022,74 € |
| PRES: G.PERSOANAL BANESTO 0030/4299/80/0000566103 | | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: GUITAR | SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ | NOMBRE: SUSANA |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 |
| Nº DE BOJA: 97 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |

| | |
|--|------------------------------------|
| Entidad | Valor euros |
| FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%) | 1.397,53 € |
| FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT 50%) | 22.041,11 € |
| PLAN DE PENSIONES ING RENTA FIJA EUROPEA | 2.206,60 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 (TIT 50%) | Valor euros |
| | 5.929,50 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| | Valor euros |
| SEGURO ACCIDENTE INDIVIDUAL | 120.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| PRESTÁMO HIPOTECARIO (TIT. 50%) | 31.854,43 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ DE ENRIQUE |
| TEJADA | |
| CARGO: DIRECTOR GRAL. DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES | |
| CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | |
| ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | |
| FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 87 | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |
| VICEPRESIDENTE SEGUNDO CONSORCIO MEJORA DE LAS HACIENDAS LOCALES | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA HABITUAL (50%) | SEVILLA |
| PARCELA (50%) | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 26.436,89 € |
| | 13.063,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 18.996,05 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| FONDO DE PENSIONES SANTANDER CENTRAL HISPANO (50%) | 4.210,38 € |
| FONDO DE PENSIONES SANTANDER CENTRAL HISPANO (50%) | 4.426,45 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| | Valor euros |
| DAEWOO LANOS (50%) | 792,00 € |
| PEUGEOT 206 (50%) | 4.900,00 € |
| AUTOCARAVANA MIE LOUIS TANDY PLUS FIAT DUCATO (50%) | 22.537,95 € |

| | | |
|---|--------------------|------------------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Valor catastral |
| Características | Provincia | |
| PISO VIVIENDA HABITUAL | HUELVA | 13.628,05 € |
| PARCELA RÚSTICA | HUELVA | 250,00 € |
| PARCELA RÚSTICA | HUELVA | 250,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 4.539,56 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| FONDO DE PENSIONES CAJA DE INGENIEROS | 3.455,26 € | |
| ACCIONES CAJA DE INGENIEROS | 85,00 € | |
| ACCIONES VISIONA AGP, S.L. | 751,50 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| FORD MONDEO TDCI 4P | Valor euros | |
| | 6.665,50 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| HIPOTECA CAJASOL | 11.658,14 € | |
| HIPOTECA BBVA | 14.044,47 € | |
| PRÉSTAMO PERSONAL CAJA DE INGENIEROS | 6.060,06 € | |
| PRÉSTAMO PERSONAL CAJA DE INGENIEROS | 4.195,76 € | |

| | | |
|---|---|------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | Valor euros |
| PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ | SEGUNDO APELLIDO: LIROLA | NOMBRE: ALBERTO |
| CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL | | |
| CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 102 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| INMUEBLE URBANO (50%) | SEVILLA | 44.061,18 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 11.105,22 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| AUTOMOVIL VOLKSWAGEN PASSAT (100%) | 12.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Valor euros | | |
| BENEFICIARIO DECLARANTE (PRESTAMO HIPOTECARIO) | 39.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| PRESTAMO HIPOTECARIO (50%) | 32.428,38 € | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | Valor euros |
| PRIMER APELLIDO: LARA | SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ | NOMBRE: MARÍA JOSÉ |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO | | |
| CONSEJERÍA: EMPLEO | | |
| ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE) | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 92 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| CASA VIVIENDA HABITUAL | CÓRDOBA | 38.909,56 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 4.794,77 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| COCHE (TURISMO) | .00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCOSANTANDER S.A | 37.587,88 € | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER S.A | 40.184,75 € | |

| | | |
|---|---|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | Valor euros |
| PRIMER APELLIDO: LUNA | SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ | NOMBRE: MARÍA DOLORES |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE FOMENTO E IGUALDAD EN EL EMPLEO DEL S.A.E. | | |
| CONSEJERÍA: EMPLEO | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 97 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA (50% GANANCIALES) | SEVILLA | 28.367,90 € |
| APARTAMENTO (VALOR DE VENTA 50% GANANCIALES) | SEVILLA | 98.650,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 5.736,07 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| FIAT PUNTO | 2.470,50 € | |
| PEUGEOT 407 | 3.960,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |

| | | |
|--|--------------------|------------------------|
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA HABITUAL (50%) | SEVILLA | 49.148,18 € |
| FINCA URBANA (25%) | SEVILLA | 55.399,25 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 7.000,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| FONDO INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO | 4.820,28 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| RENAULT CLIO ALIZE (50%) | 1.411,00 € | |
| RENAULT CLIO EXPRESIÓN (50%) | 2.561,50 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Valor euros | | |
| CÁSER | 87.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL (50%) | 28.000,00 € | |
| HIPOTECA VIVIENDA (25%) | 41.420,00 € | |

| | | |
|--|---|---------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ | SEGUNDO APELLIDO: PERZA | NOMBRE: MARÍA JOSÉ |
| CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 102 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008 | |

| | | |
|--|------------------|------------------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA | SEVILLA | 20.097,42 € |
| VIVIENDA | HUELVA | 12.381,71 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 14.498,18 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| RENAULT MEGANE DCI 1.5 (2007) | 14.400,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 12.666,84 € | |
| PRÉSTAMO DE CONSUMO | 12.000,00 € | |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MEDINA | SEGUNDO APELLIDO: VARO | NOMBRE: LOURDES |

| | |
|----------------------|-------------|
| Valor euros | |
| HIPOTECA VIVIENDA | 69.100,00 € |
| HIPOTECA APARTAMENTO | 54.000,00 € |

| | | |
|---|---|--------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MALDONADO | SEGUNDO APELLIDO: MALDONADO | NOMBRE: ELIA ROSA |
| CARGO: SECRETARIA GRAL. DE RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/04/2008 | |

| | | |
|--|------------------|------------------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| SECRETARIA GRAL. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA | SEVILLA | 43.207,54 € |
| PLAZA DE GARAJE | SEVILLA | 2.796,44 € |
| VIVIENDA (50%) | HUELVA | 13.834,42 € |
| VIVIENDA (50%) | HUELVA | 14.145,71 € |
| FINCA URBANA (HERENCIA) | GRANADA | 86.795,79 € |
| FINCA RÚSTICA (HERENCIA) | GRANADA | ,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 36.000,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |

| | |
|--|-------------|
| Valor euros | |
| VOLKSWAGEN PASSAT ADVANCE 140 CV 2.0 | 26.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 90.469,02 € |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MARTÍN | SEGUNDO APELLIDO: DE LA CRUZ | NOMBRE: ALEJANDRO |
| CARGO: VICECONSEJERO | | |
| CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 87 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 | |

| | | |
|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| 1/6 PRTE DE FINCA RÚSTICA | JAÉN | 9.156,65 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 7.646,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI VARIANT | | |
| Valor euros | | |
| 4.673,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA RURAL JAÉN | | |
| Valor euros | | |
| 304.208,27 € | | |
| PRÉSTAMO PERSONAL CAJA RURAL JAÉN | | |
| Valor euros | | |
| 21.321,49 € | | |

| | | |
|--|----------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MOYA | SEGUNDO APELLIDO: MILANÉS | NOMBRE: PEDRO |
| CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE ACCION EXTERIOR | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA (HERENCIA) | CÓRDOBA | 55.556,43 € |
| VIVIENDA (HERENCIA) | CÓRDOBA | 55.556,43 € |
| VIVIENDA | CÓRDOBA | 57.745,45 € |
| NAVE INDUSTRIAL | SEVILLA | 27.936,83 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.481,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |

| | | |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MARANJO | SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ | NOMBRE: EVANGELINA |
| CARGO: EX-CONSEJERA | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 79 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | | |

| | | |
|---|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Entidad | | |
| FONDO DE INVERSIONES MONETARIO DINAMICO | | |
| BBVA | | |
| Valor euros | | |
| 7.976,68 € | | |
| PLAN DE PENSIONES ENTIDAD BBVA | | |
| Valor euros | | |
| 12.061,80 € | | |
| FONDO MULTIFONDOS DINAMICO BBVA | | |
| Valor euros | | |
| 8.257,53 € | | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA | | |
| CONSEJERÍA: EMPLEO | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 87 | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | |
| SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y TESORERIA | | |
| VOCAL TITULAR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL S.A.E. | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL | SEVILLA | 51.747,51 € |
| INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL | MÁLAGA | 79.729,04 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 9.738,59 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | |
| RURAL PENSIONES, S.A | | |
| Valor euros | | |
| 7.814,16 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Entidad | | |
| RENAULT MEGANE (2005) DIESEL | | |
| Valor euros | | |
| 13.500,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Entidad | | |
| PRESTAMO HIPOTECARIO CAIXA GALICIA | | |
| Valor euros | | |
| 56.654,41 € | | |
| PRESTAMO HIPOTECARIO EN BANCO PASTOR | | |
| Valor euros | | |
| 54.894,33 € | | |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MORENO | SEGUNDO APELLIDO: RUIZ | NOMBRE: MARÍA DEL MAR |
| CARGO: CONSEJERA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 79 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | | |

| | | |
|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| DIPUTADA POR JAÉN EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA | | |
| Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento | | |
| Retribuido | | |
| Si | | |
| DERECHOS DE AUTORA | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |

| | | |
|--|-------------------------------|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MORENO | SEGUNDO APELLIDO: RUIZ | NOMBRE: MARÍA DEL MAR |
| CARGO: CONSEJERA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 79 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | | |

| | | |
|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| DIPUTADA POR JAÉN EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA | | |
| Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento | | |
| Retribuido | | |
| Si | | |
| DERECHOS DE AUTORA | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |

| | |
|--|--------------|
| IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO CAJA SAN FERNANDO 91.500,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| | Valor euros |
| SKODA FABIA COMBI | 8.241,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| HIPOTECA VIVIENDA | 169.920,00 € |

| | | |
|--|----------------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: OJEDA | SEGUNDO APELLIDO: VILA | NOMBRE: ENRIQUE |
| CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO | MADRID | 127.892,09 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 26.769,34 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| FONDO FIDELITY LATIN AMERICA | 3.520,94 € | |
| FONDO DE INVERSION | 51.725,47 € | |
| DEPOSITOS PLAZO | 15.000,00 € | |
| PLAN DE PENSIONES | 8.181,50 € | |
| VALORES | 50.455,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO: HIPOTECA FÁCIL PLUS. | 286.735,48 € | |

| | | |
|--|------------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: SALDAÑA | NOMBRE: ISAIAS |
| CARGO: PRESIDENTE DE CARTUJA 93 | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 18/06/2008 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| | | |

| | |
|--|--------------|
| Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) | |
| Pensión de viudedad | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| FINCA URBANA (VIVIENDA HABITUAL) | SEVILLA |
| FINCA URBANA (Valor de mercado) | SEVILLA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO (SAN FERNANDO VALOR) | 26.323,02 € |
| IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO | 91.500,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| | Valor euros |
| SKODA FABIA COMBI (2005) | 8.241,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| HIPOTECA VIVIENDA | 169.920,00 € |

| | | |
|---|----------------------------------|--------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: NARANJO | SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ | NOMBRE: EVANGELINA |
| CARGO: CONSEJERA | | |
| CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 79 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SEVILLA | | |
| Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) | | |
| PENSIÓN DE VIUEDAD | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA HABITUAL | SEVILLA | 38.781,59 € |
| FINCA URBANA | SEVILLA | 35.753,37 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO | 26.323,02 € | |

| | |
|--|--------------------|
| LA CAIXA | 6.500,00 € |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | Valor euros |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO (CAJA RURAL) | 6.000,00 € |
| PRÉSTAMO PERSONAL-BANQUE PSA FINANCIERA | 6.000,00 € |

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: PINTOS | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN | NOMBRE: ROSARIO |
| CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE LA RED DE ESPACIOS NAT.PROTEGIDOS Y SERV.AMBIENTALES | | |
| CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 92 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008 | | |

| | |
|---|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | |
| PRESIDENTA COMITÉ ANDALUZ DE HUMEDALES | |
| CONSEJERA CONSEJO ADMÓN EGMASA | |
| VICEPRESIDENTA FUNDACIÓN ANDANATURA | |
| PRESIDENTA COMITÉ ASESOR MARCA PARQUE NATURAL | |
| VOCAL CONSEJO ANDALUZ DE BIODIVERSIDAD | |
| VOCAL CONSEJO PARTICIPACIÓN DE DOÑANA | |
| VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE SIERRA NEVADA | |
| VOCAL DEL COMITÉ ANDALUZ DE RESERVAS DE BIOSFERA | |
| VOCAL DEL COMITÉ DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE | |
| VOCAL COMITÉ MAB ESPAÑOL | |
| VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA RED DE PARQUES NACIONALES | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | |
| VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO | |
| VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE DEPORTE | |
| VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN | |
| VOCAL DE LA OFICINA DE LA CALIDAD DEL TURISMO DE ANDALUCÍA | |
| VOCAL DEL COMITÉ CONSULTIVO DE FERIAS COMERCIALES | |
| CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS | |
| VICEPRESIDENTA DE EUROPARC ESPAÑA | |
| MIEMBRO DEL CONSORCIO ALETAS | |

| | |
|---|------------------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Valor catastral |
| URBANA UNIFAMILIAR | 118.156,39 € |
| SEVILLA | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 30.000,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| DEPOSITO PLAZO FIJO BANCO SANTANDER | 20.000,00 € |
| PLAN PENSIONES BANCO SANTANDER | 9.200,80 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |

| | | |
|---|--------------------|-------------|
| VIVIENDA PARTICULAR (50%) | HUELVA | 50.112,50 € |
| VIVIENDA PARTICULAR (50%) | SEVILLA | 19.238,50 € |
| PLAZA DE APARCAMIENTO (50%) | SEVILLA | 4.800,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| CAJASOL | 60.000,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Entidad | Valor euros | |
| PEUGEOT 407, ST CONFORT (50%) | 6.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Entidad | Valor euros | |
| CAJASOL | 12.000,00 € | |
| LA CAIXA | 6.500,00 € | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | | |
| Entidad | Valor euros | |
| HIPOTECARIO CAJA RURAL | 6.000,00 € | |
| PERSONAL BANQUE PSA FINANCIERA | 6.000,00 € | |

| | | |
|---|----------------------------------|------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: SALDAÑA | NOMBRE: ISAÍAS |
| CARGO: EX-CONSEJERO | | |
| CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA PARTICULAR (50%) | HUELVA | 50.112,50 € |
| VIVIENDA PARTICULAR (50%) | SEVILLA | 19.238,50 € |
| PLAZA DE APARCAMIENTO (50%) | SEVILLA | 4.800,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| CAJASOL | 60.000,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Entidad | Valor euros | |
| VEHÍCULO MARCA PEUGEOT 407, ST CONFORT (50%) | 6.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Entidad | Valor euros | |
| CAJASOL | 12.000,00 € | |

| | | |
|---|------------------|------------------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Valor catastral |
| Características | Provincia | |
| VIVIENDA (50%) | CÓRDOBA | 41.603,70 € |
| COCHERA (50%) | CÓRDOBA | 5.543,78 € |
| RESERVA PARCELA CONTRATO PRIVADO ENTREGA 18000 | CÓRDOBA | ,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 67.205,03 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| TOYOTA COROLLA 2.0 (50%) | | 13.100,00 € |
| BMW 525 (50%) | | 33.900,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| PRÉSTAMO HIPOTECA (50%) BARCLAYS | | 57.160,94 € |

| | | |
|--|--------------------------------|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ | SEGUNDO APELLIDO: MILÁN | NOMBRE: LIDIA |
| CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA | | |
| CONSEJERÍA: CULTURA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 87 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 |

| | | |
|---|------------------|------------------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector) | | |
| Consortios: | | |
| -Orquesta Ciudad de Málaga(miembro de la Junta General y del Consejo de Administración.) | | |
| Fundaciones: | | |
| -F. Real Escuela Andaluza de Arte Escultre(Patrono) | | |
| -F. para el Desarrollo del Legado Andalus((Patrono) | | |
| -F. Museo Picasso de Málaga(Patrono) | | |
| -F. Pública de Servicios Cueva de Nerja(Patrono) | | |
| -F. Barenboiá-Said(Patrono) | | |
| -F. Andaluza de Tauromaquia(Patrono) | | |
| Auditorio de Málaga, miembro del Consejo Rector. | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Valor catastral |
| Características | Provincia | |
| FINCA URBANA | MALAGA | 30.026,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.518,80 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |

| | |
|---|---------------------------------|
| Valor euros | |
| TOYOTA COROLLA | 7.168,00 € |
| TOYOTA AVENSIS | 6.030,00 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA |
| NOMBRE: LUIS MANUEL DE TEMBLEQUE | |
| CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES | |
| CONSEJERÍA: CULTURA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | |
| FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008 | |
| Nº DE BOJA: 92 | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |
| Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector) | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| Finca urbana | Sevilla |
| Valor catastral | 25.858,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.256,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |

| | |
|---|-------------|
| Valor euros | |
| Bancaja | 17.343,00 € |
| Plan de pensiones | 4.356,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Renault Laguna 19 DCI | |
| Valor euros | 9.500,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Seguro de vida El Corte Inglés | |
| Valor euros | 56.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Crédito hipotecario | |
| Valor euros | 49.806,00 € |

| | | |
|--|---------------------------------|--------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ROMERO | SEGUNDO APELLIDO: OBRERO | NOMBRE: AMA MARIA |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE CONSUMO | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 97 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |

| | |
|--|-----------------------------|
| Entidad | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES | 7.379,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| SAAB 2.2 TDI | Valor euros 10.000,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | Valor euros 90.151,00 € |
| SEGURO DE VIDA OCASO | Valor euros 104.340,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| CREDITO HIPOTECARIO | |

| | | |
|--|-------------------------|---------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ | SEGUNDO APELLIDO: MILÁN | NOMBRE: LIDIA |
| CARGO: SECRETARIA GRAL. DE POLITICAS CULTURALES | | |
| CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 87 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008 | | |

| | |
|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | |
| FUNDACIÓN BAREMBOIM-SAID (patrona) | |
| EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES (miembro del Consejo rector) | |
| FUNDACIÓN MUSEO PICASSO (patrona) | |
| AUDITORIO DE MÁLAGA (miembro del Consejo rector) | |
| AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL (miembro del Consejo Rector pendiente publicación BOJA) | |

| | | |
|--|-----------------------------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| FINCA URBANA | MÁLAGA | 30.026,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.518,80 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| PLAN DE PENSIONES | 7.379,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| SAAB 2.2 TDI | Valor euros 10.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| SEGURO DE VIDA OCASO | Valor euros 90.151,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | Valor euros 104.340,00 € | |

| | | |
|--|------------------------|----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ | SEGUNDO APELLIDO: POZO | NOMBRE: ANTONO |
| CARGO: DIRECTOR GRAL. DE UNIVERSIDADES | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 97 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 | | |

| | | |
|--|----------------------------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| PISO | GRANADA | 31.606,12 € |
| GARAJE | GRANADA | 3.443,75 € |
| PISO | GRANADA | 27.233,55 € |
| APARTAMENTO | GRANADA | 19.368,77 € |
| GARAJE | GRANADA | 1.615,42 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 10.874,41 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| CAIXA | 109.122,99 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| PRESTAMO CAJA GRAL. DE AHORROS DE GRANADA | Valor euros 25.956,25 € | |

| | | |
|--|--------------------------|---------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SANTANA | SEGUNDO APELLIDO: DABRIO | NOMBRE: SALUD |
| CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 13/05/2005 | | |
| Nº DE BOJA: 97 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |

| | | |
|---|--------------------|----------------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | |
| CONSEJERA DE ASAMBLEA DE CAJASOL | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA (50%) COCHERA Y SUELO DE 288 MT2 (50%) | SEVILLA SEVILLA | 38.367,25 € .00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.638,00 € | | |

| | | |
|--|------------------------|----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ | SEGUNDO APELLIDO: POZO | NOMBRE: ANTONO |
| CARGO: DIRECTOR GRAL. DE UNIVERSIDADES | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 | | |
| Nº DE BOJA: 97 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |

| | | |
|---|--------------------|----------------------|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | |
| CONSEJERA DE ASAMBLEA DE CAJASOL | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA (50%) COCHERA Y SUELO DE 288 MT2 (50%) | SEVILLA SEVILLA | 38.367,25 € .00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.638,00 € | | |

| | |
|---|----------------------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| TOYOTA AVENSIS | Valor euros .00 € |
| CITROEN C-3 | .00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| HIPOTECA CASA DE 1997. PENDIENTE DE PAGO | Valor euros 14.095,05 € |
| HIPOTECA CASA DE 1997. PENDIENTE DE PAGO. | 35.964,02 € |

| | | |
|--|----------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SERRANO | SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR | NOMBRE: JUAN IGNACIO |
| CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | | |
| CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008 | |

| | | |
|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Declaración de actividades e intereses | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | |
| CONSEJERO Y SECRETARIO DE TURISMO, S.A | | |
| CONSEJERO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A | | |
| CONSEJERO Y SECRETARIO DE CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A | | |
| CONSEJERO Y SECRETARIO DE DEPORTE ANDALUZ, S.A | | |
| CONSEJERO DE EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A | | |
| SECRETARIO DE LA FUNDACION REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE | | |
| PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ | | |
| VOCAL DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA | | |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| 50% VIVIENDA URBANA | SEVILLA | 34.201,86 € |
| 5% VIVIENDA URBANA | HUELVA | 3.586,58 € |

| | | |
|---|-------------|-------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 10.501,85 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| PLAN DE PENSIONES. ING DIRECT | 7.453,68 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Seguro de vida asociado a préstamo hipotecario. Seguro de vida temporal sin valor de rescate | Valor euros | .00 € |

| | | |
|--|-------------|------------|
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| 50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO | | |
| | Valor euros | 5.290,61 € |

| | | |
|--|----------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SERRANO | SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR | NOMBRE: JUAN IGNACIO |
| CARGO: VICECONSEJERO | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres | FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 83 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008 | |

| | | |
|--|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Declaración de actividades e intereses | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | |
| VOCAL CONSEJO RECTOR AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA | | |
| VOCAL CONSEJO RECTOR INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD | | |
| VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL DEPORTE ANDALUZ | | |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| 50% VIVIENDA URBANA | SEVILLA | 34.201,86 € |
| 50% VIVIENDA URBANA | HUELVA | 3.589,58 € |

| | | |
|---|-------------|-------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 10.501,85 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| PLAN DE PENSIONES ING DIRECT | 7.453,68 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Seguro de vida asociado a préstamo hipotecario. Seguro de vida temporal sin valor de rescate | Valor euros | .00 € |

| | | |
|--|-------------|------------|
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| 50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO | | |
| | Valor euros | 5.290,61 € |

| | | |
|---|----------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SERRANO | SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR | NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL |
| CARGO: DIRECTOR GRAL. ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS | | |
| CONSEJERÍA: EDUCACIÓN | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres | FECHA DEL EVENTO: 01/06/2008 | |
| Nº DE BOJA: 116 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/06/2008 | |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA | GRANADA | 47.122,88 € |

| | |
|--|----------------------------------|
| CONSEJERÍA: CULTURA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 87 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor euros |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | GRANADA |
| | Valor catastral 69.116,39 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 25.000,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| ENDESA | 2.000,00 € |
| BANCO POPULAR | 2.000,00 € |
| SOGECABLE | 2.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 24.900,00 € |

| | | |
|--|--|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: TORO | SEGUNDO APELLIDO: BARBA | NOMBRE: ANTONIO |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL S.A.E. | | |
| CONSEJERÍA: EMPLEO | ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE) | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 24/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 87 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.428,44 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| 23 ACCIONES MAPFRE | 77,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| HIPOTECA (50%) | 17.229,16 € | |

| | | |
|--|--|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: TORO | SEGUNDO APELLIDO: BARBA | NOMBRE: ANTONIO |
| CARGO: DIRECTOR GERENTE SAE | | |
| CONSEJERÍA: EMPLEO | ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE) | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 87 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |

| | | |
|--|--------------|------------|
| PROINDIVISO VIVIENDA UNIFAMILIAR | HUELVA | 3.586,58 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 26.586,68 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| BANKINTER PLAN DE PENSIONES A 1 DE JUNIO 2008 | 16.361,16 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | Valor euros | |
| TOYOTA AVENSIS 2.4 SW | 11.150,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | Valor euros | |
| HELVETIA | 200.135,92 € | |
| COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEANICOS | 82.005,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PRESTAMO HIPOTECARIO A 1 DE JUNIO DE 2008 | 9.249,24 € | |

| | | |
|--|----------------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SUÁREZ | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN | NOMBRE: PABLO |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS | | |
| CONSEJERÍA: CULTURA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008 | |
| Nº DE BOJA: 87 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| Vivienda unifamiliar urbana | Granada | 69.116,39 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 25.000,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| ENDESA | 2.000,00 € | |
| BANCO POPULAR | 2.000,00 € | |
| SOGECABLE | 2.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| Crédito Hipotecario | 24.900,00 € | |

| | | |
|--|--------------------------|---------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: SUÁREZ | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN | NOMBRE: PABLO |
| CARGO: DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y ARTE EMERGENTE | | |

| | |
|---|-------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.428,44 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| MAPFRE 23 ACCIONES | 77,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Entidad | Valor euros |
| HIPOTECA 50% | 17.229,16 € |

| | | |
|--|---------------------------|----------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ZARRÍAS | SEGUNDO APELLIDO: AREVALO | NOMBRE: GASPAR |
| CARGO: VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | | FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008 |
| Nº DE BOJA: 79 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/04/2008 |

| | |
|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |
| PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES | |
| PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA | SEVILLA | 58.598,68 € |
| VIVIENDA | CÁDIZ | 25.337,17 € |
| VIVIENDA | JAÉN | 46.090,17 € |
| VIVIENDA | SEVILLA | 57.196,16 € |
| PARCELA | JAÉN | 3.888,84 € |

| | |
|---|-------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 26.759,43 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |

| | |
|---|--------------|
| FONDOS INVERSIÓN BBVA | 152.118,14 € |
| FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLÁNTICO | 36.921,03 € |
| RENTA FIJA (SABADELL-ATLÁNTICO) | 12.990,92 € |
| PLAN DE PENSIONES BBVA | 56.522,11 € |

| | |
|--|--------------|
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Entidad | Valor euros |
| BANSABADELL VIDA | 128.665,46 € |

| | | |
|--|---------------------------|-------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ZUBELDIA | SEGUNDO APELLIDO: SANTOYO | NOMBRE: ALEJANDRO |
| CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA | | |

| | |
|--|--|
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | |
| ORGANISMO: | |

| | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008 |
| Nº DE BOJA: 97 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008 |

| | |
|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |
| PARQUE DE LA CIENCIA (PATRONO) RENUNCIA TRAMITADA | |
| FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD (PATRONO) RENUNCIA TRAMITADA | |
| FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (PATRONO) RENUNCIA TRAMITADA | |
| CETURSA (CONSEJERO) RENUNCIA TRAMITADA | |
| AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (CONSEJERO) RENUNCIA TRAMITADA | |

| | |
|--|--|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO EN PROPIEDAD | | 20.671,00 € |

| | |
|---|-------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 40.626,12 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |

| | |
|------------------|------------|
| BANKINTER (250) | 2.477,50 € |
| INDITEX (80) | 2.784,00 € |
| INDRA (100) | 1.808,00 € |
| TELEFÓNICA (108) | 2.071,45 € |

| | |
|---|-------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Entidad | Valor euros |

| | |
|-------------------|-------------|
| ROVER 45 AÑO 2002 | 11.000,00 € |
|-------------------|-------------|

| | |
|--|-------------|
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Entidad | Valor euros |

| | |
|--|--------------|
| SEGURO DE VIDA-INDEMNIZACIÓN FALLECIMIENTO | 150.000,00 € |
|--|--------------|

| | |
|--|-------------|
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Entidad | Valor euros |

| | |
|------------------------------------|-------------|
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO-SALDO INICIAL | 36.500,00 € |
| SALDO PENDIENTE | 25.446,43 € |

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7.3.08) en la que se determinan, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social,

ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas durante el mes de enero y segunda quincena de febrero de 2008, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad

continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de enero y segunda quincena de febrero de 2008.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido durante el mes de enero y segunda quincena de febrero de 2008, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedaran expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleo público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Arquimides Control, S.L.L.», localizado en Hinojos (Huelva), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Conrado Balaguer Casas en representación de la empresa Arquimedes Control, S.L.L., con fecha 7 de noviembre de 2007 presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en el Polígono Industrial Las Dueñas, vial B, nave 3, de Hinojos, Huelva.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, la Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989 para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Arquimedes Control, S.L.L.», localizado en Hinojos, Huelva, Polígono Industrial Las Dueñas, vial B, nave 3, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE104-HU08, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Vorsevi, S.A.» localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandro Casona, 30. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE032-MA05 (BOJA de 28.3.05).

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «VORSEVI, S.A.», localizado en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandro Casona, 30, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Toyda, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

Resolución de 11 de junio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Denominación: Viajes Toyda, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

Código identificativo: AN-291569-2.

Sede social: Avda. Plutarco, 75, local 3, 29010, Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Comvive S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Comvive.

Resolución de 11 de junio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes.

Denominación: Viajes Comvive, S.L.

Código Identificativo: AN-411333-2.

Sede social: Avda. de España núm. 78. 41701 Dos Hermanas (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Aurora López Torres, que actúa bajo la denominación comercial de «Agencia de Viajes Serlo».

Resolución de 18 de junio, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Aurora López Torres, que actúa bajo la denominación comercial de «Agencia de Viajes Serlo».
Código Identificativo: AN-140953-2.
Sede social: C/ Emilio Luque, 6, de Fernán Núñez (Córdoba).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Alens, S.L.U.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Alens, S.L.U., que actúa bajo la denominación comercial de Alens.
Código Identificativo: AN-110972-2.
Domicilio social: C/ Cristóbal Colón, 10. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a don J.M.G.P., que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Sevilla 2000».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado este por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: José Manuel Gomero Pérez, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Sevilla 2000.

Código identificativo: AN-411310-2.

Domicilio social: C/ San Jacinto, 92, Sevilla (41010).

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2008, interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., recurso contencioso-administrativo número 295/2008, contra la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, desestimando el recurso de alzada núm. 035/2007, interpuesto contra la Resolución de dicha Consejería con fecha 22 de enero de 2007, dictada en el expediente sancionador SE-SC-01/06.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 295/2008.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la

condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de junio de 2008, se declara el municipio de Manilva (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2009, 2010 y 2011.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. VP @241/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huesa, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de julio de 1976, y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de julio de 1976, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2006 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Ruta Iter (Conexión de Espacios Naturales Protegidos) en el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.

Mediante la Resolución de fecha 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de agosto de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de fecha 21 de julio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 113, de fecha 18 de mayo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», ubicada en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones

1. Los grupos políticos del Partido Popular y de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía del Exmo. Ayuntamiento de Huesa presentan una proposición relativa al rechazo del deslinde de las vías pecuarias en el término municipal, manifestando que los propietarios que en su inmensa mayoría viven de la explotación del olivar están en contra de las operaciones materiales del deslinde, por las siguientes razones:

En primer lugar, que desde tiempo inmemorial las fincas se destinan al cultivo agrícola que han permanecido con los linderos actuales comprendiendo en muchos casos olivos centenarios, y que no existe hasta este momento ninguna disputa que justifique la decisión del deslinde.

Cabe indicar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

El objeto de este deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es definir los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huesa, aprobada por la citada Orden Ministerial.

Con el procedimiento administrativo de deslinde se ejerce una potestad administrativa atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objetivo es establecer una red de conexión de los Espacios Naturales Protegidos, fomentando con ello:

- La biodiversidad.
- La demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.
- La dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.
- El desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc...).
- La recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.
- La creación de corredores verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.
- La conservación del paisaje.

En segundo lugar, que la decisión de llevar a cabo el deslinde es muy grave para los intereses de los interesados.

A este respecto, indicar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de su estudio en un momento posterior.

En tercer lugar, que las fincas afectadas figuran en el Registro de la Propiedad con su actual cabida, y que sus propietarios han satisfecho a lo largo de estos años los correspondientes impuestos.

Contestar que el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, del Estatuto para Andalucía

En ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de los

terrenos en cuestión, ni que constituyan por sí mismos una forma de adquisición de la propiedad.

Asimismo, indicar que no se está invocando un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuarto lugar, que no existe en la actualidad en Huesa ganado que pueda hacer uso de la vía pecuaria. Añaden los interesados que durante muchos años la Junta de Andalucía no ha invertido en la conservación, mantenimiento o arreglo de dichas vías pecuarias, y que les extraña en sobremanera el inusitado interés que de manera repentina invade a la Junta de Andalucía sobre las citadas vías pecuarias.

Informar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo indicar que la legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Por otra parte la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«... también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.» En este sentido La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, establece la definición de corredor ecológico, según lo siguiente:

«3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.»

Añadir que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural:

«Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que ac-

túan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

Finalmente, indicar la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo» objeto del deslinde forma parte de la Ruta Integral (Ruta Iter de Conexión de Espacios Naturales Protegidos).

2. Don Valentin Alcalá Barba manifiesta que se opone al deslinde que se propone sobre su parcela 69 del Polígono 4 del Catastro de fincas rústicas de Huesa, de la que es propietario.

Indicar que el interesado no aporta documentos que argumenten la manifestación realizada, por lo que nos remitimos a lo contestado en primer lugar, en el anterior punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 11 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de diciembre de 2007.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.653,56 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Huesa, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.653,56 metros, la superficie deslindada de 117.729,04 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Arroyo Molinos al Cerrillo», en su tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de términos con Hinojares, y que limita:

-Al Norte:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--------------------------|----------|
| | Más de la vía pecuaria | |
| | Núcleo Urbano de Huesa | |
| 25 | ESTADO | 3/176 |
| 27 | DESIDERIO PADILLA ROMERO | 3/175 |
| 29 | LUIS NAVARRO ALCALA | 3/294 |
| 31 | PATRICIO MARIN FERNANDEZ | 3/377 |
| 33 | CARMEN MOLINA GUERRERO | 3/403 |
| 35 | RAMON MOLINA GUERRERO | 3/293 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 37 | DESIDERIO PADILLA ROMERO | 3/318 |
| 39 | ELOY MARIN ROMERO | 3/376 |
| 41 | MATIAS ORIVE CABALLERO | 3/148 |
| 43 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9106 |
| 45 | ESTADO | 3/328 |
| 47 | AYTO HUESA | 3/9117 |
| 49 | DESCONOCIDO | 3/8002 |
| 53 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 3/305 |
| 55 | MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO | 3/307 |
| 57 | MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO | 3/308 |
| 59 | JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ | 3/332 |
| 14 | AYTO HUESA | 3/9104 |
| 70 | DESCONOCIDO | 3/364 |
| 72 | M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ | 3/365 |
| 14 | AYTO HUESA | 3/9104 |
| 61 | M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ | 3/333 |
| 14 | AYTO HUESA | 3/9104 |
| 74 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 4/548 |
| 63 | AYTO HUESA | 4/9136 |
| 65 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 4/428 |
| 69 | ANTONIO LOPEZ GUERRERO | 3/313 |
| 71 | AYTO HUESA | 3/9109 |
| 78 | AYTO HUESA | 4/9133 |
| 73 | ANGELES NAVARRETE MARTINEZ | 4/429 |
| 75 | PRUDENCIA NAVARRETE FERNANDEZ | 4/430 |
| 77 | JUSTO PEREZ | 4/432 |
| 79 | SEVERIANO SAEZ FERNANDEZ | 4/621 |
| 81 | FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ | 4/434 |
| 87 | JOAQUIN EL SANTONILLO | 4/371 |
| 89 | ENCARNACION ESCUDERO GARCIA | 4/370 |
| 91 | TISCAR NAVARRETE LARA | 4/369 |
| 99 | FERMIN MARTINEZ CARMONA | 4/363 |
| 101 | ENCARNACION ESCUDERO GARCIA | 4/362 |
| 103 | TISCAR NAVARRETE LARA | 4/360 |
| 101 | ENCARNACION ESCUDERO GARCIA | 4/362 |
| 90 | AYTO HUESA | 4/9161 |
| 92 | AYTO HUESA | 4/9119 |
| 98 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 4/9102 |

-Al Este:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|-----------------------------|----------|
| 3 | CASIMIRO LEIVA GARCIA | 4/34 |
| 5 | JESUS ASENSIO PADILLA | 3/371 |
| 7 | INOCENCIO FERNANDEZ ASENSIO | 3/4 |
| 9 | DESCONOCIDO | 3/378 |
| 11 | RAMON PEREZ ROMERO | 3/3 |
| 13 | TIBURCIO ASENSIO FERNANDEZ | 3/2 |
| 15 | CECILIA ASENSIO FERNANDEZ | 3/1 |
| 17 | DESCONOCIDO | 3/174 |
| 19 | VALENTIN ALCALA GUERRERO | 3/178 |
| 21 | ESTADO | 3/417 |
| 23 | ESTADO | 3/330 |
| 25 | ESTADO | 3/176 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 27 | DESIDERIO PADILLA ROMERO | 3/175 |
| 31 | PATRICIO MARIN FERNANDEZ | 3/377 |
| 33 | CARMEN MOLINA GUERRERO | 3/403 |
| 37 | DESIDERIO PADILLA ROMERO | 3/318 |
| 39 | ELOY MARIN ROMERO | 3/376 |
| 41 | MATIAS ORIVE CABALLERO | 3/148 |
| 43 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 3/9106 |
| 45 | ESTADO | 3/328 |
| 47 | AYTO HUESA | 3/9117 |
| 49 | DESCONOCIDO | 3/8002 |
| 53 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 3/305 |
| 55 | FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO MARIA | 3/307 |
| 62 | CESAREO GONZALEZ GUERRERO | 4/423 |
| 64 | AYTO HUESA | 4/9132 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 68 | ASCENSION GUERRERO AMADOR | 4/425 |
| 70 | DESCONOCIDO | 3/364 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 74 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 4/548 |
| 65 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 4/428 |
| 67 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 3/341 |
| 69 | ANTONIO LOPEZ GUERRERO | 3/313 |
| 71 | AYTO HUESA | 3/9109 |
| 78 | AYTO HUESA | 4/9133 |
| 73 | ANGELES NAVARRETE MARTINEZ | 4/429 |
| 75 | PRUDENCIA NAVARRETE FERNANDEZ | 4/430 |
| 79 | SEVERIANO SAEZ FERNANDEZ | 4/621 |
| 81 | FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ | 4/434 |
| 83 | ANGELES NAVARRETE MARTINEZ | 4/435 |
| 85 | AYTO HUESA | 4/364 |
| 87 | JOAQUIN EL SANTONILLO | 4/371 |
| 84 | AYTO HUESA | 4/361 |
| 91 | TISCAR NAVARRETE LARA | 4/369 |
| 93 | ANDRES RUIZ SANCHEZ | 4/368 |
| 84 | AYTO HUESA | 4/361 |
| 78 | AYTO HUESA | 4/9133 |
| 95 | ESTADO | 4/366 |
| 97 | JUAN GREGORIO GUERRERO PALACIOS | 4/365 |
| 99 | FERMIN MARTINEZ CARMONA | 4/363 |
| 101 | ENCARNACION ESCUDERO GARCIA | 4/362 |
| 103 | TISCAR NAVARRETE LARA | 4/360 |
| 101 | ENCARNACION ESCUDERO GARCIA | 4/362 |
| 90 | AYTO HUESA | 4/9161 |
| 92 | AYTO HUESA | 4/9119 |
| 98 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 4/9102 |
| | Limite de términos con Hinojares | |
| | Cordel del Romeral | |

- Al Sur:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|-------------------------------------|----------|
| 16 | VISITACION Y MANUEL PAJARES PADILLA | 4/75 |
| 18 | DESIDERIO PADILLA ROMERO | 4/76 |
| 20 | DESCONOCIDO | 4/77 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 22 | JOSE SANCHEZ BARBA | 4/78 |
| 24 | DESIDERIO PADILLA ROMERO | 4/79 |
| 26 | JOSE GARCIA GARCIA | 4/81 |
| 28 | MANUEL GARCIA BARBA | 4/82 |
| 30 | JOSE GARCIA GARCIA | 4/607 |
| 32 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 4/9101 |
| 38 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/467 |
| 40 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/380 |
| 42 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/381 |
| 44 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/382 |
| 48 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/460 |
| 50 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/418 |
| 52 | DESCONOCIDO | 4/705 |
| 54 | AYTO HUESA | 4/9131 |
| 56 | AYTO HUESA | 4/9130 |
| 58 | AYTO HUESA | 4/475 |
| 60 | EDUARDO BAUTISTA MARTINEZ | 4/422 |
| 62 | CESAREO GONZALEZ GUERRERO | 4/423 |
| 64 | AYTO HUESA | 4/9132 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 68 | AMADOR ASCENSION GUERRERO | 4/425 |
| 70 | DESCONOCIDO | 3/364 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 72 | M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ | 3/365 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 74 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 4/548 |
| 71 | AYTO HUESA | 3/9109 |
| 76 | ANTONIO LOPEZ GUERRERO | 4/702 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 85 | AYTO HUESA | 4/364 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 82 | JOAQUIN EL SANTONILLO | 4/372 |
| 84 | AYTO HUESA | 4/361 |
| 78 | AYTO HUESA | 4/9133 |
| 91 | TISCAR NAVARRETE LARA | 4/369 |
| 84 | AYTO HUESA | 4/361 |
| 88 | JUAN ANTONIO Y FRANCISCO ESCUDERO RUIZ | 4/358 |
| 90 | AYTO HUESA | 4/9161 |
| 92 | AYTO HUESA | 4/9119 |
| 94 | JULIAN LOPEZ SANCHEZ | 4/334 |
| 96 | JUAN MANUEL MOLINA CARMONA | 4/332 |
| 98 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 4/9102 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 20 | DESCONOCIDO | 4/77 |
| 26 | JOSE GARCIA GARCIA | 4/81 |
| 28 | MANUEL GARCIA BARBA | 4/82 |
| 30 | JOSE GARCIA GARCIA | 4/607 |
| 32 | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR | 4/9101 |
| 34 | MIGUEL LEIVA GUERRERO | 4/136 |
| 36 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/137 |
| 40 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/380 |
| 44 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/382 |
| 46 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/459 |
| 48 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/460 |
| 50 | ANTONIO ALCALA SANTOS | 4/418 |
| 52 | DESCONOCIDO | 4/705 |
| 54 | AYTO HUESA | 4/9131 |
| 56 | AYTO HUESA | 4/9130 |
| 58 | AYTO HUESA | 4/475 |
| 60 | EDUARDO BAUTISTA MARTINEZ | 4/422 |
| 55 | MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO | 3/307 |
| 57 | MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO | 3/308 |
| 59 | JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ | 3/332 |
| 72 | M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ | 3/365 |
| 74 | MANUEL MIÑARRO GUERRERO | 4/548 |
| 76 | ANTONIO LOPEZ GUERRERO | 4/702 |
| 71 | AYTO HUESA | 3/9109 |
| 76 | ANTONIO LOPEZ GUERRERO | 4/702 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 80 | JUAN RODRIGUEZ VARGAS | 4/375 |
| 66 | AYTO HUESA | 4/476 |
| 82 | JOAQUIN EL SANTONILLO | 4/372 |
| 91 | TISCAR NAVARRETE LARA | 4/369 |
| 78 | AYTO HUESA | 4/9133 |
| 84 | AYTO HUESA | 4/361 |
| 86 | AYTO HUESA | 4/9123 |
| 88 | JUAN ANTONIO Y FRANCISCO ESCUDERO RUIZ. | 4/358 |
| 90 | AYTO HUESA | 4/9161 |
| 92 | AYTO HUESA | 4/9119 |
| 94 | JULIAN LOPEZ SANCHEZ | 4/334 |
| 96 | JUAN MANUEL MOLINA CARMONA | 4/332 |

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL ARROYO MOLINOS AL CERRILLO», TRAMO QUE VA DESDE EL NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO DE HUESA, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON HINOJARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUESA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

| -Al Oeste: | | |
|-------------|--|----------|
| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
| 2 | CASIMIRO LEIVA GARCIA | 4/34 |
| 4 | DOROTEA DIAZ BAYONA | 4/65 |
| 6 | FRANCISCO GARCIA ASENSIO | 4/66 |
| 8 | CARMEN PAJARES PADILLA | 4/67 |
| 10 | JUANA-ANTONIA SALAZAR MARTINEZ | 4/68 |
| 12 | CASTO MOLINA DIAZ | 4/69 |
| 16 | VISITACION, MANUEL Y DESIDERIO PAJARES PADILLA | 4/75 |
| 18 | DESIDERIO PADILLA ROMERO | 4/76 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1D | 493661,890 | 4179410,065 |
| 2D | 493662,150 | 4179405,398 |
| 3D | 493666,908 | 4179377,972 |
| 4D | 493678,385 | 4179346,861 |
| 5D | 493687,189 | 41793 24,329 |
| 6D | 493694,754 | 4179272,402 |
| 7D | 493703,886 | 4179250,836 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 8D | 493711,782 | 4179240,130 |
| 9D | 493722,070 | 4179217,008 |
| 10D | 493727,343 | 4179200,412 |
| 11D | 493733,699 | 4179172,381 |
| 12D | 493742,037 | 4179150,290 |
| 13D | 493757,613 | 4179130,167 |
| 14D | 493778,935 | 4179110,204 |
| 15D | 493799,054 | 4179087,073 |
| 16D | 493806,408 | 4179075,344 |
| 17D | 493813,578 | 4179059,487 |
| 18D | 493830,993 | 4179006,429 |
| 19D | 493839,110 | 4178986,033 |
| 20D | 493841,433 | 4178974,873 |
| 21D | 493843,015 | 4178960,276 |
| 22D | 493845,234 | 4178947,880 |
| 23D | 493852,130 | 4178927,772 |
| 24D | 493863,565 | 4178904,622 |
| 25D | 493873,044 | 4178893,395 |
| 26D | 493908,820 | 4178857,548 |
| 27D | 493950,875 | 4178812,982 |
| 28D | 493981,511 | 4178782,029 |
| 29D | 493998,616 | 4178769,781 |
| 30D | 494036,056 | 4178749,401 |
| 31D | 494064,405 | 4178729,412 |
| 32D | 494086,190 | 4178701,564 |
| 33D | 494111,488 | 4178693,491 |
| 34D | 494135,351 | 4178689,000 |
| 35D | 494150,437 | 4178691,462 |
| 36D | 494188,654 | 4178683,255 |
| 37D | 494209,781 | 4178683,915 |
| 38D | 494238,099 | 4178662,269 |
| 39D | 494270,920 | 4178650,619 |
| 40D | 494296,393 | 4178644,994 |
| 41D | 494314,618 | 4178650,375 |
| 42D | 494331,296 | 4178651,852 |
| 43D | 494343,279 | 4178641,409 |
| 44D | 494360,398 | 4178620,307 |
| 45D | 494366,022 | 4178614,912 |
| 46D | 494375,312 | 4178607,121 |
| 47D | 494384,707 | 4178601,067 |
| 48D | 494406,110 | 4178581,674 |
| 49D | 494419,182 | 4178562,091 |
| 50D | 494432,719 | 4178555,367 |
| 51D | 494443,233 | 4178546,200 |
| 52D | 494450,717 | 4178540,147 |
| 53D | 494466,332 | 4178531,133 |
| 54D | 494493,269 | 4178518,568 |
| 55D1 | 494491,857 | 4178499,670 |
| 55D2 | 494492,747 | 4178491,890 |
| 55D3 | 494496,440 | 4178484,985 |
| 56D | 494502,010 | 4178478,090 |
| 57D | 494512,080 | 4178462,500 |
| 58D1 | 494524,851 | 4178437,642 |
| 58D2 | 494530,180 | 4178431,039 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 58D3 | 494537,696 | 4178427,101 |
| 59D | 494581,745 | 4178414,524 |
| 60D | 494603,875 | 4178411,830 |
| 61D | 494616,236 | 4178411,383 |
| 62D1 | 494627,505 | 4178397,237 |
| 62D2 | 494634,739 | 4178391,451 |
| 62D3 | 494643,764 | 4178389,362 |
| 63D | 494664,190 | 4178389,284 |
| 64D | 494709,793 | 4178376,984 |
| 65D | 494737,336 | 4178359,958 |
| 66D | 494747,331 | 4178346,513 |
| 67D | 494765,180 | 4178292,720 |
| 68D | 494781,330 | 4178269,580 |
| 69D1 | 494797,824 | 4178241,656 |
| 69D2 | 494804,784 | 4178234,537 |
| 69D3 | 494814,249 | 4178231,449 |
| 69D4 | 494824,069 | 4178233,092 |
| 70D | 494863,817 | 4178250,198 |
| 71D | 494936,452 | 4178219,128 |
| 72D | 494966,478 | 4178187,150 |
| 73D1 | 494986,219 | 4178156,969 |
| 73D2 | 494993,377 | 4178150,243 |
| 73D3 | 495002,817 | 4178147,532 |
| 74D | 495024,014 | 4178146,634 |
| 75D | 495170,002 | 4178058,762 |
| 76D1 | 495175,328 | 4178026,206 |
| 76D2 | 495178,505 | 4178018,078 |
| 76D3 | 495184,725 | 4178011,957 |
| 77D | 495229,583 | 4177983,399 |
| 78D | 495236,245 | 4177976,489 |
| 79D | 495253,412 | 4177942,957 |
| 80D | 495291,476 | 4177925,608 |
| 81D | 495313,087 | 4177928,231 |
| 82D | 495328,778 | 4177939,247 |
| 83D | 495333,795 | 4177925,442 |
| 84D | 495344,742 | 4177910,303 |
| 85D | 495358,870 | 4177901,561 |
| 86D | 495385,159 | 4177890,150 |
| 87D | 495400,509 | 4177880,059 |
| 88D | 495420,067 | 4177857,753 |
| 89D | 495439,058 | 4177842,550 |
| 90D | 495442,670 | 4177830,849 |
| 91D | 495443,876 | 4177808,591 |
| 92D1 | 495455,835 | 4177780,048 |
| 92D2 | 495460,842 | 4177772,855 |
| 92D3 | 495468,358 | 4177768,349 |
| 93D | 495507,667 | 4177754,939 |
| 94D | 495540,833 | 4177760,629 |
| 95D | 495549,392 | 4177764,133 |
| 96D | 495578,931 | 4177781,388 |
| 97D | 495587,306 | 4177789,372 |
| 98D | 495601,223 | 4177791,236 |
| 99D | 495611,311 | 4177796,676 |
| 100D | 495676,360 | 4177798,760 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 101D | 495691,580 | 4177801,770 |
| 102D | 495711,991 | 4177806,421 |
| 103D | 495739,164 | 4177828,519 |
| 104D | 495758,020 | 4177831,749 |
| 105D | 495788,984 | 4177833,967 |
| 106D | 495812,939 | 4177838,678 |
| 107D | 495831,203 | 4177838,547 |
| 108D | 495875,959 | 4177851,531 |
| 109D | 495893,028 | 4177852,932 |
| 110D | 495911,220 | 4177851,969 |
| 111D | 495997,130 | 4177877,030 |
| 112D | 496063,193 | 4177902,889 |
| 113D | 496081,461 | 4177926,323 |
| 114D | 496148,820 | 4177923,110 |
| 115D | 496267,174 | 4177925,291 |
| 116D | 496303,130 | 4177940,780 |
| 117D | 496350,160 | 4177931,800 |
| 118D | 496410,840 | 4177911,780 |
| 119D | 496424,096 | 4177901,533 |
| 120D | 496464,933 | 4177899,153 |
| 121D1 | 496519,962 | 4177879,722 |
| 121D2 | 496527,111 | 4177878,531 |
| 121D3 | 496534,237 | 4177879,854 |
| 122D | 496546,191 | 4177884,326 |
| 123D | 496614,503 | 4177897,661 |
| 124D | 496622,933 | 4177895,879 |
| 125D | 496633,072 | 4177890,583 |
| 126D | 496650,210 | 4177877,839 |
| 127D | 496675,598 | 4177854,069 |
| 128D | 496698,147 | 4177843,696 |
| 129D | 496703,109 | 4177817,746 |
| 130D | 496717,187 | 4177789,756 |
| 131D1 | 496735,366 | 4177749,030 |
| 131D2 | 496739,312 | 4177743,140 |
| 131D3 | 496745,001 | 4177738,910 |
| 132D | 496774,324 | 4177724,055 |
| 133D | 496807,030 | 4177693,971 |
| 134D | 496852,345 | 4177679,828 |
| 135D | 496880,017 | 4177678,660 |
| 136D | 496931,623 | 4177646,536 |
| 137D | 496938,503 | 4177636,596 |
| 138D | 496950,589 | 4177615,515 |
| 139D | 496965,538 | 4177604,531 |
| 140D | 496979,228 | 4177554,138 |
| 141D | 496966,325 | 4177517,295 |
| 142D | 496960,607 | 4177509,384 |
| 143D | 496954,284 | 4177505,878 |
| 144D | 496941,842 | 4177501,240 |
| 145D | 496926,589 | 4177489,695 |
| 146D | 496922,122 | 4177477,338 |
| 147D | 496926,068 | 4177421,814 |
| 148D | 496928,640 | 4177404,685 |
| 149D1 | 496934,941 | 4177391,944 |
| 149D2 | 496939,158 | 4177386,173 |

| Puntos que delimitan la línea base derecha | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 149D3 | 496945,074 | 4177382,163 |
| 150D | 496981,892 | 4177365,548 |
| 151D | 497013,328 | 4177367,337 |
| 152D | 497033,391 | 4177356,565 |
| 153D1 | 497054,796 | 4177336,583 |
| 153D2 | 497061,831 | 4177332,251 |
| 153D3 | 497069,996 | 4177330,985 |
| 154D | 497111,433 | 4177332,861 |
| 155D | 497208,381 | 4177356,213 |
| 156D | 497233,354 | 4177318,991 |
| 157D | 497263,744 | 4177284,201 |
| 158D | 497277,527 | 4177271,287 |
| 159D | 497286,110 | 4177256,541 |
| 160D | 497290,404 | 4177235,387 |
| 161D1 | 497298,536 | 4177187,154 |
| 161D2 | 497300,844 | 4177180,537 |
| 161D3 | 497305,211 | 4177175,055 |
| 162D | 497320,043 | 4177161,793 |
| 163D | 497345,303 | 4177145,237 |
| 164D | 497358,300 | 4177133,169 |
| 165D | 497364,620 | 4177124,518 |
| 166D | 497371,352 | 4177107,231 |
| 167D | 497374,836 | 4177091,383 |
| 168D | 497377,676 | 4177064,309 |
| 169D | 497380,784 | 4177048,110 |
| 170D | 497383,994 | 4177010,363 |
| 171D | 497390,439 | 4176993,586 |
| 172D | 497400,080 | 4176975,598 |
| 173D | 497417,840 | 4176947,776 |
| 174D | 497459,875 | 4176916,796 |
| 175D | 497485,571 | 4176901,157 |
| 176D | 497494,748 | 4176883,929 |
| 177D | 497497,441 | 4176874,129 |
| 178D | 497496,565 | 4176850,280 |
| 179D1 | 497510,363 | 4176809,722 |
| 179D2 | 497514,045 | 4176803,133 |
| 179D3 | 497519,828 | 4176798,283 |
| 180D | 497524,887 | 4176795,411 |
| 181D | 497566,824 | 4176780,852 |
| 182D | 497568,601 | 4176775,548 |
| 183D | 497573,723 | 4176738,216 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 2I | 493683,651 | 4179403,673 |
| 3I | 493687,165 | 4179383,418 |
| 4I | 493697,916 | 4179354,278 |
| 5I | 493707,516 | 4179329,705 |
| 6I | 493715,038 | 4179278,073 |
| 7I | 493722,162 | 4179261,252 |
| 8I | 493729,943 | 4179250,699 |
| 9I | 493741,627 | 4179224,440 |
| 10I | 493747,521 | 4179205,895 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 11I | 493753,753 | 4179178,407 |
| 12I | 493760,475 | 4179160,599 |
| 13I | 493773,110 | 4179144,274 |
| 14I | 493793,995 | 4179124,721 |
| 15I | 493815,886 | 4179099,552 |
| 16I | 493824,859 | 4179085,241 |
| 17I | 493833,075 | 4179067,069 |
| 18I | 493850,641 | 4179013,555 |
| 19I | 493859,192 | 4178992,069 |
| 20I | 493862,091 | 4178978,134 |
| 21I | 493863,706 | 4178963,246 |
| 22I | 493865,514 | 4178953,140 |
| 23I | 493871,454 | 4178935,820 |
| 24I | 493881,168 | 4178916,155 |
| 25I | 493888,445 | 4178907,536 |
| 26I | 493923,812 | 4178872,098 |
| 27I | 493965,897 | 4178827,500 |
| 28I | 493995,113 | 4178797,982 |
| 29I | 494009,732 | 4178787,514 |
| 30I | 494047,105 | 4178767,171 |
| 31I | 494078,960 | 4178744,709 |
| 32I | 494098,676 | 4178719,508 |
| 33I | 494116,615 | 4178713,783 |
| 34I | 494135,608 | 4178710,208 |
| 35I | 494150,965 | 4178712,715 |
| 36I | 494190,549 | 4178704,215 |
| 37I1 | 494209,129 | 4178704,794 |
| 37I2 | 494216,168 | 4178703,804 |
| 37I3 | 494222,467 | 4178700,512 |
| 38I | 494248,179 | 4178680,858 |
| 39I | 494276,688 | 4178670,738 |
| 40I | 494295,641 | 4178666,553 |
| 41I | 494310,700 | 4178671,000 |
| 42I1 | 494329,453 | 4178672,661 |
| 42I2 | 494337,753 | 4178671,719 |
| 42I3 | 494345,021 | 4178667,601 |
| 43I | 494358,364 | 4178655,971 |
| 44I | 494375,800 | 4178634,480 |
| 45I | 494379,980 | 4178630,470 |
| 46I | 494387,730 | 4178623,970 |
| 47I | 494397,463 | 4178617,699 |
| 48I | 494422,050 | 4178595,420 |
| 49I | 494433,464 | 4178578,322 |
| 50I | 494444,420 | 4178572,880 |
| 51I | 494456,670 | 4178562,200 |
| 52I | 494462,580 | 4178557,420 |
| 53I | 494475,988 | 4178549,680 |
| 54I1 | 494502,100 | 4178537,500 |
| 54I2 | 494508,817 | 4178532,520 |
| 54I3 | 494513,043 | 4178525,305 |
| 54I4 | 494514,101 | 4178517,011 |
| 55I | 494512,689 | 4178498,113 |
| 56I | 494518,956 | 4178490,356 |
| 57I | 494530,189 | 4178472,966 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 58I | 494543,432 | 4178447,188 |
| 59I | 494585,900 | 4178435,062 |
| 60I | 494605,518 | 4178432,674 |
| 61I1 | 494616,991 | 4178432,259 |
| 61I2 | 494625,644 | 4178430,035 |
| 61I3 | 494632,576 | 4178424,399 |
| 62I | 494643,844 | 4178410,252 |
| 63I | 494666,997 | 4178410,163 |
| 64I | 494718,181 | 4178396,358 |
| 65I | 494751,718 | 4178375,627 |
| 66I | 494766,100 | 4178356,281 |
| 67I | 494784,050 | 4178302,184 |
| 68I | 494798,914 | 4178280,886 |
| 69I | 494815,811 | 4178252,280 |
| 70I1 | 494855,559 | 4178269,386 |
| 70I2 | 494863,793 | 4178271,088 |
| 70I3 | 494872,032 | 4178269,404 |
| 71I | 494948,688 | 4178236,615 |
| 72I | 494982,959 | 4178200,116 |
| 73I | 495003,701 | 4178168,404 |
| 74I | 495030,222 | 4178167,280 |
| 75I1 | 495180,775 | 4178076,660 |
| 75I2 | 495187,295 | 4178070,481 |
| 75I3 | 495190,618 | 4178062,135 |
| 76I | 495195,944 | 4178029,579 |
| 77I | 495242,897 | 4177999,687 |
| 78I | 495253,431 | 4177988,762 |
| 79I | 495268,693 | 4177958,950 |
| 80I | 495294,792 | 4177947,054 |
| 81I | 495305,370 | 4177948,337 |
| 82I1 | 495316,774 | 4177956,344 |
| 82I2 | 495325,583 | 4177959,891 |
| 82I3 | 495335,052 | 4177959,173 |
| 82I4 | 495343,224 | 4177954,336 |
| 82I5 | 495348,411 | 4177946,382 |
| 83I | 495352,432 | 4177935,319 |
| 84I | 495359,248 | 4177925,893 |
| 85I | 495368,576 | 4177920,121 |
| 86I | 495395,129 | 4177908,596 |
| 87I | 495414,350 | 4177895,960 |
| 88I | 495434,560 | 4177872,910 |
| 89I | 495457,125 | 4177854,846 |
| 90I | 495463,390 | 4177834,550 |
| 91I | 495464,540 | 4177813,330 |
| 92I | 495475,103 | 4177788,121 |
| 93I | 495509,378 | 4177776,428 |
| 94I | 495535,040 | 4177780,830 |
| 95I | 495540,120 | 4177782,910 |
| 96I | 495566,285 | 4177798,194 |
| 97I | 495577,804 | 4177809,175 |
| 98I | 495594,667 | 4177811,435 |
| 99I | 495605,725 | 4177817,397 |
| 100I | 495673,983 | 4177819,585 |
| 101I | 495687,232 | 4177822,205 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 102I | 495702,594 | 4177825,706 |
| 103I | 495730,236 | 4177848,184 |
| 104I | 495755,504 | 4177852,512 |
| 105I | 495786,212 | 4177854,712 |
| 106I | 495810,979 | 4177859,582 |
| 107I | 495828,307 | 4177859,459 |
| 108I | 495872,157 | 4177872,179 |
| 109I | 495892,724 | 4177873,867 |
| 110I | 495908,778 | 4177873,018 |
| 111I | 495990,384 | 4177896,823 |
| 112I | 496050,241 | 4177920,253 |
| 1131I | 496064,986 | 4177939,167 |
| 1132I | 496072,743 | 4177945,307 |
| 1133I | 496082,456 | 4177947,190 |
| 114I | 496149,126 | 4177944,009 |
| 115I | 496262,682 | 4177946,101 |
| 116I | 496300,752 | 4177962,501 |
| 117I | 496355,414 | 4177952,064 |
| 118I | 496420,784 | 4177930,497 |
| 119I | 496431,761 | 4177922,012 |
| 120I | 496469,100 | 4177919,836 |
| 121I | 496526,918 | 4177899,420 |
| 122I | 496540,492 | 4177904,498 |
| 123I | 496614,669 | 4177918,978 |
| 124I | 496630,061 | 4177915,724 |
| 125I | 496644,210 | 4177908,334 |
| 126I | 496663,624 | 4177893,896 |
| 127I | 496687,403 | 4177871,633 |
| 1281I | 496706,878 | 4177862,674 |
| 1282I | 496714,595 | 4177856,574 |
| 1283I | 496718,666 | 4177847,619 |
| 129I | 496723,080 | 4177824,530 |
| 130I | 496736,066 | 4177798,711 |
| 131I | 496754,442 | 4177757,545 |
| 132I | 496786,340 | 4177741,385 |
| 133I | 496817,725 | 4177712,517 |
| 134I | 496855,958 | 4177700,585 |
| 135I | 496886,390 | 4177699,300 |
| 136I | 496946,338 | 4177661,984 |
| 137I | 496956,185 | 4177647,755 |
| 138I | 496966,516 | 4177629,735 |
| 1391I | 496977,908 | 4177621,365 |
| 1392I | 496982,766 | 4177616,346 |
| 1393I | 496985,698 | 4177610,007 |
| 140I | 497001,088 | 4177553,355 |
| 141I | 496985,036 | 4177507,521 |
| 142I | 496974,809 | 4177493,372 |
| 143I | 496963,046 | 4177486,850 |
| 144I | 496952,008 | 4177482,735 |
| 145I | 496944,131 | 4177476,773 |
| 146I | 496943,274 | 4177474,401 |
| 147I | 496946,848 | 4177424,109 |
| 148I | 496948,813 | 4177411,017 |

| Puntos que delimitan la línea base izquierda | | |
|--|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 149I | 496953,666 | 4177401,204 |
| 150I | 496985,818 | 4177386,695 |
| 151I | 497018,020 | 4177388,528 |
| 152I | 497045,663 | 4177373,687 |
| 153I | 497069,051 | 4177351,854 |
| 154I | 497108,487 | 4177353,639 |
| 1551I | 497203,489 | 4177376,522 |
| 1552I | 497211,896 | 4177376,805 |
| 1553I | 497219,732 | 4177373,750 |
| 1554I | 497225,728 | 4177367,852 |
| 156I | 497249,961 | 4177331,734 |
| 157I | 497278,790 | 4177298,731 |
| 158I | 497294,042 | 4177284,439 |
| 159I | 497305,897 | 4177264,073 |
| 160I | 497310,946 | 4177239,202 |
| 161I | 497319,136 | 4177190,627 |
| 162I | 497332,802 | 4177178,407 |
| 163I | 497358,227 | 4177161,744 |
| 164I | 497373,985 | 4177147,112 |
| 165I | 497383,097 | 4177134,639 |
| 166I | 497391,407 | 4177113,300 |
| 167I | 497395,490 | 4177094,725 |
| 168I | 497398,359 | 4177067,373 |
| 169I | 497401,506 | 4177050,971 |
| 170I | 497404,558 | 4177015,087 |
| 171I | 497409,470 | 4177002,300 |
| 172I | 497418,117 | 4176986,168 |
| 173I | 497433,359 | 4176962,289 |
| 174I | 497471,525 | 4176934,160 |
| 175I | 497501,318 | 4176916,028 |
| 176I | 497514,277 | 4176891,702 |
| 177I | 497518,435 | 4176876,569 |
| 178I | 497517,583 | 4176853,362 |
| 179I | 497530,140 | 4176816,450 |
| 180I | 497533,540 | 4176814,520 |
| 181I | 497570,194 | 4176801,795 |

| Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria | | |
|---|--------------|--------------|
| Punto nº | Coordenada X | Coordenada Y |
| 1C | 497569,540 | 4176799,700 |
| 2C | 497569,080 | 4176797,290 |
| 3C | 497570,080 | 4176791,560 |
| 4C | 497571,060 | 4176784,500 |
| 5C | 497572,880 | 4176776,830 |
| 6C | 497574,540 | 4176769,610 |
| 7C | 497575,710 | 4176761,910 |
| 8C | 497576,640 | 4176756,190 |
| 9C | 497575,630 | 4176749,720 |
| 10C | 497574,430 | 4176744,770 |
| 11C | 497573,860 | 4176739,700 |
| 12C | 493672,965 | 4179404,048 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. VP @267/06.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jimena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de julio de 1962 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 187 de fecha 20 de agosto de 1962, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm 105 de fecha 10 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presenta una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 20, de fecha 25 enero de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda» ubicada en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Bernabé Torres Torres entiende que el trazado propuesto entre los mojones 124 y 129 debe enderezarse, hasta seguir como eje el de una tubería de riego.

Indicar que el interesado no aporta documentos que puedan desvirtuar el trazado propuesto por esta Administración Ambiental, y que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado de acuerdo con la descripción la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda» detallado en la clasificación aprobada.

Por otra parte el trazado en el tramo al que se refiere el interesado se contradice con el detallado en la citada clasificación, por lo que lo solicitado implicaría una modificación de trazado que dado lo avanzado del procedimiento de deslinde, se podrá iniciar esta modificación una vez se haya aprobado

el deslinde, si el interesado presenta una solicitud en la que se reúnan los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que:

«... se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel.»

1. Con posterioridad al acto de las operaciones materiales doña. María Valera del Moral manifiesta que como propietaria de la finca afectada por el deslinde y vistas las señalizaciones hechas en la misma, de las que no ha tenido conocimiento, ha comprobado que no ha recibido la notificación porque la dirección es incorrecta.

En relación a la falta de notificación de las operaciones materiales se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Asimismo indicar que se ha procedido a rectificar la dirección del interesado incorrecta por lo datos que se han aportado para la práctica de las notificaciones de los siguientes trámites del procedimiento.

En relación a la falta de notificación de las operaciones materiales, indicar que en modo alguno se habría generado la indefensión a la interesada, ya que la misma ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 105, de fecha 10 de mayo de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

2. Doña María Dolores Muñoz Leiva, que la vía pecuaria al paso por su finca no le afecta en tanta extensión de terreno, ya que se ha corrido la línea al cerro de su propiedad, cuestión que se detalla en el plano que aporta la interesada para que se tracen las líneas de la vía pecuaria correctamente. Adjunta también plano de situación para que sea estudiada esta alegación y se resuelva.

Estudiada la documentación que aporta la interesada, se constata que la modificación de trazado solicitada afecta a terceros ajenos al expediente de deslinde, por lo que la solicitud presentada no se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

3. Doña María del Rosario Sanjuán Hidalgo que el trazado original de la vía pecuaria discurre por la vaguada sita al sur del trazado propuesto y paralelamente al mismo. Por este motivo está en total desacuerdo con el trazado propuesto, solici-

tando que se modifique en el tramo indicado en el punto que indica la interesada.

Se informa que la interesada no aporta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Ambiental, no obstante señalar que además de la información obtenida del acto de clasificación, para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde el cual se compone de:

- Mapa de Detalles Topográficos del término municipal de Jimena del año 1909.
- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000, del año 1923.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, de los años 50.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, del año 1988.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

4. Don Cristóbal Bolaños Jiménez alega que por esa zona no ha pasado jamás una vía pecuaria, lo cual justifica con un plano donde señala el paso de la vía pecuaria con otro trazado. Asimismo, indica que la finca consta como suya en el Registro de la Propiedad y no hay documento alguno que hable de que por allí pasaba una vía pecuaria. Finalmente manifiesta que no se opone a que por allí pase el ganado ya que así se ha hecho todo la vida, pero si a que le quiten la propiedad.

En relación al trazado de la vía pecuaria indicar que el interesado no aporta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

Indicar que la interesada no aporta documentos que argumenten la manifestación realizada.

Asimismo, informar que la existencia de la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda» es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 11 de febrero de 1958 y que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, sin perjuicio de la consulta complementaria del Fondo Documental del expediente de deslinde.

En cuanto a que en las escrituras no se mencione la existencia de la vía pecuaria indicar que el interesado no aporta las citadas escrituras, no obstante contestar que el deslinde

tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias, y Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, entonces vigentes. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

Asimismo, se informa que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

5. Doña Rafaela Jiménez Garzón entiende que el trazado debiera ser modificado según el trazado que la interesada indica en rojo en los planos que aporta y acompañan a dicha solicitud, siendo la variación que propone menos perjudicial para sus intereses así como para los vecinos colindantes don Blas y doña Feliciano Moreno Moreno que son representados por don José María Moreno Moreno que también alega en nombre propio y doña. Juana Sanjuán Fernández, por lo que solicitan los interesados que se tengan en consideración estas alegaciones formuladas.

Indicar que al presentar los interesados anteriormente mencionados solicitudes de idéntico contenido se informan en este apartado de forma conjunta según lo siguiente:

Dado lo avanzado del procedimiento de deslinde se atenderán dichas solicitudes una vez aprobado el deslinde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que:

«... se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que

permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 18 de julio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de septiembre de 2007.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.748,54 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.748,54 metros, la superficie deslindada de 214.560.55 m², que en adelante se conocerá como «Cordel de Jaén a Úbeda», tramo completo, que linda:

- Al Norte:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 2 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 12/9006 |
| 1 | BONILLA RUBIO JOSÉ | 12/16 |
| 3 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9005 |
| 4 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 12/14 |
| 5 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9003 |
| 6 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 12/4 |
| 5 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9003 |
| 7 | BONILLA HERRERA MARIA VICTORIA | 12/3 |
| 9 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9002 |
| 11 | FERNÁNDEZ COBO JUAN | 12/6 |
| 13 | MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ MARIA / RAYA MELGARES ANTONIO / GARRIDO CEACERO ANTONIO / RUIZ CABRERA GREGORIO | 12/15 |
| 15 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 10/9001 |
| 17 | SOTO RAMÍREZ JESÚS | 11/45 |
| 19 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / VICO GARZÓN JOSÉ | 11/11 |
| 21 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 10/9005 |
| 24 | ARAQUE PULIDO FRANCISCO | 10/39 |
| 21 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 10/9005 |
| 19 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / VICO GARZÓN JOSÉ | 11/11 |
| 23 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 11/9006 |
| 25 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 11/9002 |
| 27 | RUIZ PALOMARES LUIS | 11/12 |
| 29 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 11/9003 |
| 31 | SANJUÁN HIDALGO M ROSARIO | 11/39 |
| 33 | DESCONOCIDO | 11/38 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 35 | JIMÉNEZ REMACHO JOSÉ | 11/49 |
| 37 | MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS | 11/7 |
| 41 | PEÑAS HERRERA BLAS | 11/5 |
| 43 | LEIVA SOTO RAFAELA | 11/3 |
| 42 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9001 |
| 44 | LEIVA SOTO FILOMENA | 8/147 |
| 45 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9002 |
| 47 | MUÑOZ LEIVA DOLORES | 8/216 |
| 49 | MUÑOZ LEIVA MANUELA | 8/234 |
| 46 | SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA | 8/143 |
| 48 | MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA | 8/141 |
| 51 | MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA | 8/140 |
| 50 | JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA | 8/139 |
| 53 | PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA | 8/136 |
| 55 | JIMÉNEZ GARZÓN MARIA | 8/135 |
| 54 | OCAÑA BLANCO ANTONIO | 8/132 |
| 57 | TORRES GONZÁLEZ ANTONIA | 8/203 |
| 56 | VARELA DEL MORAL MARIA | 8/50 |
| | LIMITE DE TERMINO CON BAEZA | |

-Al Sur:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 2 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 12/9006 |
| 4 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 12/14 |
| 3 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9005 |
| 6 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 12/4 |
| 8 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9001 |
| | VDA. DEL PASILLO DE RECENA | |
| 10 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 13/44 |
| 12 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 13/9002 |
| 14 | PERALES RASCÓN ANTONIO | 13/43 |
| 16 | MORILLAS CARRILLO VIRTUDES | 13/46 |
| 18 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 13/9006 |
| 20 | PERALES RASCÓN ANTONIO | 13/45 |
| 15 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 10/9001 |
| 22 | SOTO RAMÍREZ JESÚS | 10/40 |
| 24 | ARAQUE PULIDO FRANCISCO | 10/39 |
| 26 | GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ MIGUEL | 10/16 |
| 28 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 10/38 |
| 30 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 10/9004 |
| 32 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 10/37 |
| 34 | MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS | 10/36 |
| 36 | BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL | 10/35 |
| 21 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 10/9005 |
| 38 | BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL | 11/4 |
| 40 | MELLADO CABEZA SALVADOR | 11/44 |
| 42 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9001 |
| 44 | LEIVA SOTO FILOMENA | 8/147 |
| 45 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9002 |
| 47 | MUÑOZ LEIVA DOLORES | 8/216 |
| 46 | SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA | 8/143 |
| 48 | MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA | 8/141 |
| 50 | JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA | 8/139 |
| 53 | PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA | 8/136 |
| 52 | TORRES GONZÁLEZ MARIA JOSEFA, RAFAEL Y MANUEL ALFONSO | 8/134 |
| 54 | OCAÑA BLANCO ANTONIO | 8/132 |
| 56 | VARELA DEL MORAL MARIA | 8/50 |
| 58 | TORRES GONZÁLEZ ANTONIA | 8/67 |
| | VEREDA DE LA ZARZA | |
| 60 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 8/9004 |
| 62 | VARELA DEL MORAL ÁNGELES | 8/170 |
| 56 | VARELA DEL MORAL MARIA | 8/50 |

-Al Este:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|-----------------------------------|----------|
| 6 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 12/4 |
| 10 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 13/44 |
| 12 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 13/9002 |
| 14 | PERALES RASCÓN ANTONIO | 13/43 |
| 16 | MORILLAS CARRILLO VIRTUDES | 13/46 |
| 20 | PERALES RASCÓN ANTONIO | 13/45 |
| 11 | FERNÁNDEZ COBO JUAN | 12/6 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| 15 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 10/9001 |
| 13 | MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ MARIA / RAYA MELGARES ANTONIO / GARRIDO CEACERO ANTONIO / RUIZ CABRERA GREGORIO | 12/15 |
| 22 | SOTO RAMÍREZ JESÚS | 10/40 |
| 24 | ARAQUE PULIDO FRANCISCO | 10/39 |
| 26 | GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ MIGUEL | 10/16 |
| 28 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 10/38 |
| 30 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 10/9004 |
| 32 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 10/37 |
| 33 | DESCONOCIDO | 11/38 |
| 32 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 10/37 |
| 34 | MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS | 10/36 |
| 36 | BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL | 10/35 |
| 21 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 10/9005 |
| 38 | BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL | 11/4 |
| 40 | MELLADO CABEZA SALVADOR | 11/44 |
| 42 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9001 |
| 44 | LEIVA SOTO FILOMENA | 8/147 |
| 45 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9002 |
| 47 | MUÑOZ LEIVA DOLORES | 8/216 |
| 46 | SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA | 8/143 |
| 48 | MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA | 8/141 |
| 50 | JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA | 8/139 |
| 53 | PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA | 8/136 |
| 52 | TORRES GONZÁLEZ MARIA JOSEFA, RAFAEL Y MANUEL ALFONSO | 8/134 |
| 55 | JIMÉNEZ GARZÓN MARIA | 8/135 |
| 54 | OCAÑA BLANCO ANTONIO | 8/132 |
| 57 | TORRES GONZÁLEZ ANTONIA | 8/203 |
| 56 | VARELA DEL MORAL MARIA | 8/50 |
| | VEREDA DE LA ZARZA | |
| 58 | TORRES GONZÁLEZ ANTONIA | 8/67 |
| 60 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 8/9004 |
| 62 | VARELA DEL MORAL ÁNGELES | 8/170 |
| 56 | VARELA DEL MORAL MARIA | 8/50 |

-Al Oeste:

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|--|----------|
| | LIMITE DE TERMINO CON PEGALAJAR | |
| 6 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO | 12/4 |
| 5 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9003 |
| 7 | BONILLA HERRERA MARIA VICTORIA | 12/3 |
| 9 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 12/9002 |
| 11 | FERNÁNDEZ COBO JUAN | 12/6 |
| 20 | PERALES RASCÓN ANTONIO | 13/45 |
| 13 | MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ MARIA / RAYA MELGARES ANTONIO / GARRIDO CEACERO ANTONIO / RUIZ CABRERA GREGORIO | 12/15 |
| 15 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 10/9001 |
| 17 | SOTO RAMÍREZ JESÚS | 11/45 |
| 19 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 11/11 |
| 21 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 10/9005 |
| 23 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 11/9006 |
| 19 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 11/11 |
| 25 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 11/9002 |
| 27 | RUIZ PALOMARES LUIS | 11/12 |
| 29 | AYUNTAMIENTO DE JIMENA | 11/9003 |
| 32 | FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ | 10/37 |
| 33 | DESCONOCIDO | 11/38 |
| 35 | JIMÉNEZ REMACHO JOSÉ | 11/49 |
| 37 | MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS | 11/7 |
| 41 | PEÑAS HERRERA BLAS | 11/5 |
| 43 | LEIVA SOTO RAFAELA | 11/3 |
| 42 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9001 |
| 44 | LEIVA SOTO FILOMENA | 8/147 |
| 45 | CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR | 8/9002 |
| 47 | MUÑOZ LEIVA DOLORES | 8/216 |
| 49 | MUÑOZ LEIVA MANUELA | 8/234 |
| 46 | SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA | 8/143 |
| 48 | MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA | 8/141 |

| Colindancia | Titular | Pol/Parc |
|-------------|---|----------|
| 51 | MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA | 8/140 |
| 50 | JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA | 8/139 |
| 53 | PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA | 8/136 |
| 55 | JIMÉNEZ GARZÓN MARIA | 8/135 |
| 52 | TORRES GONZÁLEZ MARIA JOSEFA, RAFAEL Y MANUEL ALFONSO | 8/134 |
| 54 | OCAÑA BLANCO ANTONIO | 8/132 |

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE JAÉN A ÚBEDA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 1I | 449459,144 | 4188880,604 |
| 2I | 449492,638 | 4188882,021 |
| 3I | 449525,802 | 4188882,845 |
| 4I | 449553,878 | 4188883,543 |
| 5I | 449590,093 | 4188884,444 |
| 6I | 449628,315 | 4188885,394 |
| 7I | 449651,330 | 4188885,966 |
| 8I | 449717,398 | 4188887,609 |
| 9I | 449808,131 | 4188889,865 |
| 10I | 449879,358 | 4188891,636 |
| 11I1 | 449929,953 | 4188892,894 |
| 11I2 | 449940,473 | 4188891,663 |
| 11I3 | 449950,233 | 4188887,549 |
| 12I | 450012,661 | 4188850,105 |
| 13I | 450038,812 | 4188843,575 |
| 14I | 450083,443 | 4188843,424 |
| 15I | 450116,799 | 4188859,220 |
| 16I | 450122,742 | 4188863,907 |
| 17I | 450199,908 | 4188920,920 |
| 18I | 450234,535 | 4188943,593 |
| 19I | 450270,559 | 4188963,829 |
| 20I | 450320,478 | 4188989,804 |
| 21I | 450346,960 | 4189001,066 |
| 22I | 450370,771 | 4189008,627 |
| 23I | 450430,010 | 4189035,084 |
| 24I | 450460,762 | 4189055,966 |
| 25I | 450494,304 | 4189081,383 |
| 26I | 450529,011 | 4189103,271 |
| 27I | 450556,968 | 4189119,067 |
| 28I | 450584,686 | 4189138,920 |
| 29I | 450615,481 | 4189159,032 |
| 30I | 450633,778 | 4189175,608 |
| 31I | 450644,667 | 4189181,829 |
| 32I | 450667,369 | 4189191,674 |
| 33I | 450721,470 | 4189220,549 |
| 34I | 450747,107 | 4189230,927 |
| 35I | 450795,767 | 4189263,874 |
| 36I | 450804,376 | 4189286,016 |
| 37I1 | 450809,411 | 4189306,842 |
| 37I2 | 450813,462 | 4189316,920 |
| 37I3 | 450820,224 | 4189325,421 |
| 38I | 450839,592 | 4189343,606 |
| 39I | 450852,585 | 4189353,223 |
| 40I | 450870,048 | 4189360,029 |
| 41I | 450887,026 | 4189363,101 |
| 42I | 450894,824 | 4189367,359 |
| 43I | 450897,816 | 4189373,651 |
| 44I | 450922,886 | 4189416,357 |
| 45I | 450928,993 | 4189430,900 |
| 46I | 450934,780 | 4189454,135 |
| 47I | 450942,249 | 4189478,356 |
| 48I | 450951,010 | 4189493,501 |
| 49I | 450959,224 | 4189504,184 |
| 50I | 450974,231 | 4189515,287 |
| 51I | 450988,319 | 4189524,255 |
| 52I | 451015,490 | 4189540,425 |
| 53I | 451048,271 | 4189559,404 |
| 54I | 451072,516 | 4189571,299 |
| 55I | 451089,183 | 4189581,188 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 56I | 451114,318 | 4189595,976 |
| 57I | 451131,604 | 4189605,736 |
| 58I | 451149,873 | 4189618,046 |
| 59I | 451165,170 | 4189629,184 |
| 60I | 451180,645 | 4189640,498 |
| 61I | 451338,179 | 4189721,880 |
| 62I | 451353,722 | 4189726,359 |
| 63I | 451433,404 | 4189758,281 |
| 64I | 451476,083 | 4189773,119 |
| 65I | 451530,405 | 4189798,422 |
| 66I | 451587,151 | 4189829,712 |
| 67I | 451605,139 | 4189846,663 |
| 68I | 451627,510 | 4189863,699 |
| 69I | 451645,081 | 4189871,952 |
| 70I | 451697,333 | 4189889,646 |
| 71I | 451726,747 | 4189902,347 |
| 72I | 451742,910 | 4189906,391 |
| 73I | 451769,816 | 4189914,581 |
| 74I | 451853,547 | 4189921,173 |
| 75I | 451899,116 | 4189922,393 |
| 76I | 451958,967 | 4189935,575 |
| 77I | 452017,449 | 4189946,211 |
| 78I | 452097,794 | 4189953,064 |
| 79I | 452237,568 | 4189947,815 |
| 80I | 452332,615 | 4189939,782 |
| 81I | 452388,196 | 4189929,881 |
| 82I | 452432,749 | 4189916,362 |
| 83I | 452458,414 | 4189911,336 |
| 84I | 452487,447 | 4189904,553 |
| 85I | 452515,625 | 4189904,491 |
| 86I | 452531,047 | 4189904,470 |
| 87I | 452543,714 | 4189905,991 |
| 88I | 452558,483 | 4189910,650 |
| 89I | 452596,931 | 4189921,066 |
| 90I | 452611,024 | 4189927,314 |
| 91I | 452640,908 | 4189937,968 |
| 92I | 452674,782 | 4189946,887 |
| 93I | 452715,869 | 4189960,616 |
| 94I | 452745,623 | 4189967,871 |
| 95I | 452774,167 | 4189972,805 |
| 96I | 452839,433 | 4189997,225 |
| 97I | 452891,585 | 4190011,050 |
| 98I | 452902,948 | 4190015,016 |
| 99I | 452906,161 | 4190018,228 |
| 100I1 | 452914,654 | 4190032,903 |
| 100I2 | 452919,112 | 4190039,069 |
| 100I3 | 452924,721 | 4190044,211 |
| 101I | 452931,791 | 4190049,484 |
| 102I | 452947,344 | 4190056,972 |
| 103I | 452967,843 | 4190069,721 |
| 104I | 452997,400 | 4190083,600 |
| 105I | 453015,054 | 4190088,178 |
| 106I | 453230,898 | 4190213,708 |
| 107I1 | 453254,670 | 4190247,434 |
| 107I2 | 453259,367 | 4190252,900 |
| 107I3 | 453265,020 | 4190257,369 |
| 108I | 453523,179 | 4190423,940 |
| 109I | 453607,214 | 4190470,570 |
| 110I | 453664,589 | 4190526,320 |
| 111I | 453700,391 | 4190553,142 |
| 112I | 453724,850 | 4190571,936 |
| 113I | 453787,010 | 4190616,372 |
| 114I1 | 453809,239 | 4190629,453 |
| 114I2 | 453816,466 | 4190632,734 |
| 114I3 | 453824,220 | 4190634,426 |
| 114I4 | 453832,157 | 4190634,452 |
| 114I5 | 453839,923 | 4190632,813 |
| 115I | 453911,109 | 4190609,711 |
| 116I | 453978,404 | 4190636,749 |
| 117I | 454014,004 | 4190653,699 |
| 118I | 454050,316 | 4190672,711 |
| 119I | 454075,715 | 4190688,521 |
| 120I | 454151,282 | 4190737,937 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 121I | 454182,898 | 4190763,124 |
| 122I | 454226,167 | 4190779,316 |
| 123I | 454268,197 | 4190797,445 |
| 124I | 454333,394 | 4190813,918 |
| 125I | 454383,639 | 4190841,831 |
| 126I1 | 454395,786 | 4190846,011 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 1D | 449436,788 | 4188842,015 |
| 2D | 449493,900 | 4188844,430 |
| 3D | 449526,737 | 4188845,247 |
| 4D | 449554,812 | 4188845,945 |
| 5D | 449591,027 | 4188846,845 |
| 6D | 449629,250 | 4188847,796 |
| 7D | 449652,265 | 4188848,368 |
| 8D | 449718,333 | 4188850,011 |
| 9D | 449809,066 | 4188852,267 |
| 10D | 449880,293 | 4188854,038 |
| 11D | 449930,888 | 4188855,295 |
| 12D | 449998,117 | 4188814,971 |
| 13D | 450034,125 | 4188805,980 |
| 14D1 | 450083,316 | 4188805,814 |
| 14D2 | 450091,631 | 4188806,716 |
| 14D3 | 450099,540 | 4188809,433 |
| 15D | 450136,745 | 4188827,052 |
| 16D | 450145,567 | 4188834,009 |
| 17D | 450221,401 | 4188890,038 |
| 18D | 450254,068 | 4188911,428 |
| 19D | 450288,453 | 4188930,743 |
| 20D | 450336,542 | 4188955,766 |
| 21D | 450360,040 | 4188965,759 |
| 22D | 450384,173 | 4188973,422 |
| 23D | 450448,385 | 4189002,101 |
| 24D | 450482,698 | 4189025,401 |
| 25D | 450515,732 | 4189050,432 |
| 26D | 450548,304 | 4189070,974 |
| 27D | 450577,227 | 4189087,315 |
| 28D | 450605,929 | 4189107,873 |
| 29D | 450638,532 | 4189129,166 |
| 30D | 450655,993 | 4189144,984 |
| 31D | 450661,528 | 4189148,146 |
| 32D | 450683,732 | 4189157,775 |
| 33D | 450737,425 | 4189186,434 |
| 34D | 450764,903 | 4189197,556 |
| 35D1 | 450816,853 | 4189232,732 |
| 35D2 | 450822,662 | 4189237,585 |
| 35D3 | 450827,381 | 4189243,502 |
| 35D4 | 450830,820 | 4189250,245 |
| 36D | 450840,341 | 4189274,732 |
| 37D | 450845,968 | 4189298,002 |
| 38D | 450863,735 | 4189314,684 |
| 39D | 450870,923 | 4189320,004 |
| 40D | 450880,320 | 4189323,667 |
| 41D | 450899,711 | 4189327,176 |
| 42D1 | 450912,849 | 4189334,350 |
| 42D2 | 450919,305 | 4189338,808 |
| 42D3 | 450924,696 | 4189344,509 |
| 42D4 | 450928,788 | 4189351,205 |
| 43D | 450931,078 | 4189356,020 |
| 44D | 450956,590 | 4189399,480 |
| 45D | 450964,790 | 4189419,004 |
| 46D | 450971,025 | 4189444,041 |
| 47D | 450976,935 | 4189463,207 |
| 48D | 450982,330 | 4189472,533 |
| 49D | 450985,828 | 4189477,083 |
| 50D | 450995,540 | 4189484,268 |
| 51D | 451008,038 | 4189492,224 |
| 52D | 451034,530 | 4189507,990 |
| 53D | 451065,997 | 4189526,208 |
| 54D | 451090,423 | 4189538,192 |
| 55D | 451108,315 | 4189548,808 |
| 56D | 451133,100 | 4189563,390 |
| 57D | 451151,389 | 4189573,716 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 58D | 451171,457 | 4189587,239 |
| 59D | 451187,338 | 4189598,802 |
| 60D | 451200,493 | 4189608,419 |
| 61D | 451352,151 | 4189686,766 |
| 62D | 451365,953 | 4189690,743 |
| 63D | 451446,580 | 4189723,044 |
| 64D | 451490,235 | 4189738,220 |
| 65D | 451547,445 | 4189764,869 |
| 66D | 451609,480 | 4189799,076 |
| 67D | 451629,496 | 4189817,938 |
| 68D | 451647,116 | 4189831,356 |
| 69D | 451659,151 | 4189837,009 |
| 70D | 451710,842 | 4189854,512 |
| 71D | 451738,846 | 4189866,605 |
| 72D | 451752,956 | 4189870,135 |
| 73D | 451776,850 | 4189877,409 |
| 74D | 451855,527 | 4189883,603 |
| 75D | 451903,706 | 4189884,892 |
| 76D | 451966,379 | 4189898,696 |
| 77D | 452022,423 | 4189908,889 |
| 78D | 452098,690 | 4189915,394 |
| 79D | 452235,277 | 4189910,264 |
| 80D | 452327,723 | 4189902,451 |
| 81D | 452379,407 | 4189893,244 |
| 82D | 452423,652 | 4189879,819 |
| 83D | 452450,519 | 4189874,557 |
| 84D | 452483,071 | 4189866,952 |
| 85D | 452515,543 | 4189866,882 |
| 86D | 452533,271 | 4189866,857 |
| 87D | 452551,682 | 4189869,068 |
| 88D | 452569,062 | 4189874,550 |
| 89D | 452609,543 | 4189885,518 |
| 90D | 452624,980 | 4189892,361 |
| 91D | 452652,031 | 4189902,004 |
| 92D | 452685,542 | 4189910,829 |
| 93D | 452726,302 | 4189924,448 |
| 94D | 452753,289 | 4189931,029 |
| 95D | 452784,046 | 4189936,344 |
| 96D | 452850,870 | 4189961,348 |
| 97D | 452902,617 | 4189975,065 |
| 98D1 | 452915,342 | 4189979,507 |
| 98D2 | 452922,943 | 4189983,162 |
| 98D3 | 452929,538 | 4189988,418 |
| 99D | 452936,240 | 4189995,118 |
| 100D | 452947,205 | 4190014,062 |
| 101D | 452951,371 | 4190017,169 |
| 102D | 452965,485 | 4190023,964 |
| 103D | 452985,829 | 4190036,616 |
| 104D | 453010,224 | 4190048,072 |
| 105D | 453029,496 | 4190053,070 |
| 106D1 | 453249,806 | 4190181,197 |
| 106D2 | 453256,308 | 4190185,980 |
| 106D3 | 453261,639 | 4190192,040 |
| 107D | 453285,411 | 4190225,767 |
| 108D | 453542,519 | 4190391,660 |
| 109D | 453629,836 | 4190440,111 |
| 110D | 453689,069 | 4190497,665 |
| 111D | 453723,125 | 4190523,180 |
| 112D | 453747,251 | 4190541,718 |
| 113D | 453807,524 | 4190584,805 |
| 114D | 453828,314 | 4190597,039 |
| 115D1 | 453899,500 | 4190573,938 |
| 115D2 | 453908,034 | 4190572,227 |
| 115D3 | 453916,733 | 4190572,524 |
| 115D4 | 453925,131 | 4190574,813 |
| 116D | 453993,513 | 4190602,288 |
| 117D | 454030,817 | 4190620,049 |
| 118D | 454069,002 | 4190640,041 |
| 119D | 454095,947 | 4190656,813 |
| 120D | 454173,340 | 4190707,423 |
| 121D | 454201,667 | 4190729,990 |
| 122D | 454240,215 | 4190744,416 |
| 123D | 454280,328 | 4190761,719 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 124D | 454347,366 | 4190778,657 |
| 125D | 454388,688 | 4190801,612 |
| 127D1 | 454432,746 | 4190809,856 |
| 127D2 | 454441,053 | 4190810,388 |
| 127D3 | 454449,438 | 4190812,959 |
| 127D4 | 454456,999 | 4190817,403 |
| 128D | 454471,763 | 4190828,585 |
| 129D | 454474,307 | 4190830,804 |
| 130D | 454481,376 | 4190836,073 |
| 131D | 454496,755 | 4190846,308 |
| 132D | 454503,341 | 4190851,802 |
| 133D | 454506,914 | 4190856,515 |
| 134D | 454516,180 | 4190866,584 |
| 135D | 454522,254 | 4190876,402 |
| 136D | 454526,290 | 4190895,762 |
| 137D | 454530,173 | 4190927,457 |
| 138D | 454534,126 | 4190964,441 |
| 1C | 454398,760 | 4190841,740 |
| 2C | 454401,530 | 4190837,580 |
| 3C | 454406,110 | 4190831,130 |
| 4C | 454411,750 | 4190830,780 |
| 5C | 454427,950 | 4190832,710 |
| 6C | 454440,920 | 4190816,330 |
| 7C | 454470,680 | 4190838,090 |
| 8C | 454487,730 | 4190850,550 |

| Etiqueta | Coordenada X | Coordenada Y |
|----------|--------------|--------------|
| 9C | 454481,570 | 4190858,990 |
| 10C | 454492,370 | 4190868,652 |
| 11C | 454504,520 | 4190883,480 |
| 12C | 454509,560 | 4190913,720 |
| 13C | 454512,450 | 4190938,550 |
| 14C | 454514,432 | 4190957,969 |
| 15C | 454514,432 | 4190957,969 |

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante de autos núm. B-120/07. (PD. 2747/2008).

Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 19 de junio de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-120/07, Entidades Locales (Ayto. de Marbella), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de presuntas irregularidades en el Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil ocho.- El Secretario, Juan Carlos López López.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 333/2007. (PD. 2741/2008).

NIG: 1808742C20070002814.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 333/2007. Negociado: CL.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta.

Procuradora: Sra. Carmen Romero Moreno.

Contra: Don Jacinto Rodríguez Alonso.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 333/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Granada a instancia de Jazmín Coromoto Blanco Acosta contra Jacinto Rodríguez Alonso sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 23 de junio de 2008.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 16 (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso, a instancia de doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta, representada por la Procuradora doña María del Carmen Romero Moreno y dirigida por la Letrada doña Belén Ceres Ferrer, contra don Jacinto Rodríguez Alonso, en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 333/07.

FALLO

Que estimando en parte la demanda de interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Romero Moreno, en nombre y representación de doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referida demandante y de su esposo don Jacinto Rodríguez Alonso, con todos los efectos legales, con las medidas solicitadas por la actora, y sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jacinto Rodríguez Alonso, extiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004. (PD. 2750/2008).

NIG: 2906742C20040032728.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1658/2004. Negociado: MN.

De: Doña Montserrat Pérez Benet.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Letrada: Sra. Amalia Ramírez Rodríguez.

Contra: Doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de doña Montserrat Pérez Benet contra doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118/07

En la ciudad de Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil siete.

Habiendo visto en juicio oral y público, doña M.ª Delia del Pino Artacho, Jueza-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1.658, sobre declaración de dominio, seguidos a instancia de doña Montserrat Pérez Benet, repre-

sentada por el Procurador Sr. Vellibre Chicano y asistida de la Letrada Sra. Ramírez Rodríguez, contra doña Antonia López García, doña María López García, don Salvador López García, doña Constanza López de Pablo, representada ésta por el Procurador Sr. Chaves Vergara y asistida del Letrado Sr. García Weil, doña Aurora Aguilera Gallo, don Antonio Martí Martínez y don Salvador López de Pablo.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Vellibre Chicano, en nombre y representación de doña Montserrat Pérez Benet, contra doña Antonia López García, doña María López García, doña Constanza López de Pablo, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y don Antonio Martí Martínez, declarando:

a) Que la actora es dueña en pleno dominio del solar sito en C/ Zamorilla, núm. 29, en Mangas Verdes, con una superficie de 100 metros cuadrados, la cual procede por segregación de la finca núm. 3.189, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Málaga.

b) La segregación de dicho solar, de la finca matriz inscrita con el núm. 3.189, en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga.

c) La rectificación de inscripción registral de la finca núm. 3.189, extendiéndose una nueva inscripción de dominio del solar antes citado, a favor de la actora.

Y condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Una vez firme esta sentencia, librense los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, para que se proceda a la rectificación de la inscripción registral de la finca núm. 3.189, extendiéndose una nueva inscripción de dominio del solar citado, a favor de la demandante, para adecuar el Registro a la realidad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 2742/2008).

NIG: 4100442C20040000864.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 248/2004. Negociado: MB.

Sobre: De doña Juana Ávila Román.

Procuradora: Sra. Rodríguez-Nogueras Martín Inmaculada-91.

Contra: Constructora Iberia Híspalis.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 248/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra a instancia de doña Juana Ávila Román contra Constructora Iberia Híspalis sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Encabezamiento. Vistos por doña Isabel Guzmán Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario 248/04, sobre, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Juana Ávila Román, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y asistida por el Letrado don Jesús Rodríguez-Nogueras Martín, contra la entidad Constructora Iberia Híspalis, declarada en rebeldía procesal, y

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por doña Juana Ávila Román, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, contra la entidad Constructora Iberia Híspalis, declarada en rebeldía procesal condeno a la demandada a la reparación a su costa del muro derribado, dejándolo en el estado que se encontraba antes de su destrucción, lo cual deberá hacer en el plazo de dos meses, desde la firmeza de la presente resolución, y, subsidiariamente, de no realizar voluntariamente tales reparaciones, deberá indemnizar a la demandante en la cantidad de siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos (7.462,77), calculada por el Sr. Romero en su informe pericial. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Constructora Iberia Híspalis, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra a dieciséis de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

CORRECCIÓN de errata al Edicto de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, dimanante de autos núm. 332/2006 (PD. 2676/2008) (BOJA núm. 127, de 27.6.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 79, columna de la derecha, línea 27, donde dice:

«... contra Mapeña, S.A...»

Debe decir:

«... contra Mapiña, S.A...»

Sevilla, 3 de julio de 2008

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de Autos núm. 21/2008.

NIG: 28079 4 0000824/2008. 07410.

Núm. Autos: Demanda 21/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio Fernández Macón.

Demandados: Recreativos Guadalhorce, S.L., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A.

E D I C T O

Doña Elisa Cordero Díez, Secretario de lo Social número Veintisiete de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Fernández Macón contra Recreativos Guadalhorce, S.L., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 21/2008, se ha acordado citar a Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., en ignorado paradero, a fin de notificar la resolución de la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.

NIG: 28079 4 0000771/2008. 07410.

Núm. Autos: Demanda 19/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nerea Isabel Horcajada Méndez.

Demandados: Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

E D I C T O

Doña Elisa Cordero Díez, Secretario de lo Social Número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Da. Nerea Isabel Horcajada Méndez contra Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en reclamación por Cantidad, registrado con el núm. 19/2008 se ha acordado citar a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora

de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en ignorado paradero, a fin de notificar la resolución de la sentencia dictada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.

NIG: 28079 4 0000771/2008. 01005.

Núm. Autos: Demanda 19/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nerea Isabel Horcajada Méndez.

Demandados: Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

E D I C T O**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintisiete de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Nerea Isabel Horcajada Méndez contra la empresa Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

Núm. Autos: Demanda 19/2008.

Núm. Sentencia: 158/08.

En la ciudad de Madrid, a nueve de junio de dos mil ocho.

Doña Concepción del Brio Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Ordinario entre partes, de una y como demandante Nerea Isabel Horcajada Méndez y de otra como demandado Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Nerea Isabel Horcajada Méndez contra Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Recreativos Guadalhorce, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., a que abonen a la actora la cantidad de 3.454,22 euros más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Absolviendo a la empresa Recreativos Guadalhorce, S.L., de las peticiones formuladas en su contra.

Se ratifica el embargo acordado por Auto de 7.3.2008.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 2525 que tiene abierto en el Banesto Madrid Urbana C/Orense, núm 19, Código Postal 28020 de Madrid (Código Entidad 0030, Código Oficina 1143), haciendo constar en el ingreso el núm. de expediente y el año.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 ptas.) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Il.ª Sra Magistrada-Juez Concepción del Brio Carretero que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

EDICTO de 24 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de Autos núm. 771/2007.

NIG: 33044 4 0600865/2007. 01000.

Núm. Autos: Demanda 771/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Hurtado de Saracho Echevarría.

Demandada: Wizworld Services, S.L., Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 771/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Hurtado de Saracho Echevarría contra la empresa Wizword Services, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por don Ángel Hurtado de Saracho Echevarría contra la empresa Wizworld Services, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar al actor la cantidad de 2.476,36 euros en concepto de salarios correspondientes a 13 días del mes de julio de 2007 y liquidación por cese, cantidad que devengará el 10% de interés moratorio anual desde el 13.7.07 hasta su completo pago; y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley, para el caso de insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.»

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente Libro, expídase Certificación Literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, con los requisitos exigidos en los arts. 192 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, previo el depósito de 150,25 euros (art. 227.1 LPL) en la cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto con el núm. 3378 0000 65 771/07, debiendo acreditarlo mediante entrega del resguardo de ingreso en esta Secretaría. Así mismo, el condenado al pago de una cantidad que no goce del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, anteriormente citada, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista (art. 228 LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Wizworld Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63